

AYUNTAMIENTO PLANO

I  
M  
P  
R  
E  
N  
T  
A

LA MINERVA EXTREMEÑA  
MANUEL BARRENA

P  
A  
P  
E  
L  
E  
R  
I  
A

LIBRO  
DE  
ACTAS

PLAZA DE ESPAÑA, 12 - TELÉFONO 11659

BADAJOS

COMIENZA 30-11-70 - TERMINA: 24/4/78



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ











PROVINCIA DE Badajoz. PARTIDO DE Yerres de los Caballeros.  
TERMINO MUNICIPAL DE Salvaleón.

AÑO DE 1970.

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre \_\_\_\_\_ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importe \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de mil novecientos \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de eseu (300) \_\_\_\_\_ hojas foliadas y selladas con el de esta Corporación \_\_\_\_\_ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que (aquel) \_\_\_\_\_ celebre, concernientes a sesiones plenarias \_\_\_\_\_, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Salvaleón \_\_\_\_\_ a primera \_\_\_\_\_ de diciembre \_\_\_\_\_ de mil novecientos setenta \_\_\_\_\_ veinte \_\_\_\_\_ noviembre \_\_\_\_\_

V.º B.º  
El Presidente \_\_\_\_\_



# LIBRO DE ACTAS

DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

AÑO DE 19...

TERCERA PARTE

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

*[Faint, illegible text from bleed-through on the reverse side of the page]*



# Sesión ordinaria de 30 de noviembre de 1.970.



## Pres. asistentes:

Presidente,

D. Genaro Niseno Alcázar

Concejales,

D. Antonio Tomás Suárez

. Aquilino Ramón Navamete

. Víctor Navamete Navamete

. Alonso Suárez Genaro

. José García de Vera

. Fernando Conales Vaquer

. Benito Conales García

. Eulogio J. Acacia Morales

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra,  
a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día treinta de noviembre de mil novecientos setenta, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Concejil, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Genaro Niseno Alcázar, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, en la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente

de tal día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 392 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

## Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento -pleno.

## Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a la íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertido respecto de la obligación que le señala el artículo 240 del preitado Reglamento.

## Disposiciones y comunicaciones.

Dentro de este espacio se da cumplida información de las disposiciones publicadas y correspondencia recibida, que a continuación se señala, con expresión





en su caso, de los asuntos que en respecto a los mismos son adoptados:

1. Censos generales. - Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de octubre último (B.O. del Estado - núm. 252, de 21 del mismo mes), por la que se dictan instrucciones para la formación de los censos generales de la nación; ampliándose la información a los trabajos preliminares realizados por este Ayuntamiento y diversas circulares publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y su delegación provincial.

2. Actualización de pensiones. - Decreto 3083/1970, de 15 de octubre, por el que se actualizan las pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, publicado en el B.O. del Estado nº 256, de 26 del mismo mes.

3. Financiación aportaciones a planes provinciales. - Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 del mes en curso (B.O. del Estado nº 269, de 10 del mismo mes), sobre financiación por el Banco de Crédito Local de las aportaciones de las Corporaciones Locales a los planes provinciales de Obras y Servicios.

4. Préstamo extraordinario Positos. - Atenta comunicación del señor Intendente del Servicio de Positos del Ministerio de Agricultura, número 55767, de fecha 13 del actual, ofreciendo la concesión de un préstamo extraordinario por importe de doscientos veinte mil pesetas (220.000) para atender las peticiones que pudieran formular los agricultores y ganaderos de esta localidad por la gestación seguida del presente estudio, incrementándose así la acción comunitaria-social del Posito administrado por este Ayuntamiento.

La Corporación, como Junta Administradora del Posito de esta localidad, una vez oída



informe de la Junta municipal sobre las características de  
señalada préstamo extraordinario, y tras ponderada discusión,  
acuerda por unanimidad declinar dichos ofrecimientos con  
atención al escaso interés demostrado por los labradores y  
ganaderos hacia esta clase de préstamos, sin duda por  
la escasa mantiva de los mismos, y por haberse solu-  
cionado para los ganaderos, las necesidades de este tipo  
por la emisión de crédito sin interés que ha conce-  
dido el Ministerio de Agricultura.

5. Obras de distribución y saneamiento: Escrito circula-  
lar número 3, de fecha 11 de los corrientes, de la Comi-  
sión Provincial de Servicios Técnicos, comunicando que  
por acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de octubre  
último, fue aprobado definitivamente el Plan provin-  
cial de Obra y Servicios para el actual bienio 1970/71,  
en el que se incluye el proyecto de obras de termina-  
ción de red de distribución y saneamiento de esta  
población, interesando se tengan dispuestos los créditos  
necesarios para atender la aptación municipal, to-  
da vez se tienen proyectadas las obras a los obra, a  
principio del año próximo; informándose a este respec-  
to se había contestado oportunamente al escrito referen-  
ciado, informando a dicho organismo provincial de  
la financiación acordada en principio por este Ayun-  
tamiento, al propio tiempo que se solicitaba un ejem-  
plar del proyecto técnico de las obras para que sirva  
de base a la formación del (proyecto técnico) presupues-  
to extraordinario y tramitación del expediente re-  
lativo a la imposición de contribuciones especiales.

Visto el expediente sumario que se tramita  
para la declaración de urgencia y determinar la re-  
cepción de subasta o concurso, de las obras de construc-  
ción de una cruzja de nichos en el Cementerio mu-  
nicipal; y

Resultando, que en la sesión celebrada por el  
Ayuntamiento el día 30 del pasado mes de octubre.

Expte. sumario de-  
clarativo de urgen-  
cia construcc. nichos  
Cementerio.



acordó desarrollar en principio de imperiosa necesidad y urgencia la ejecución de las citadas obras en atención a la escasez de medios disponibles, según podía deducirse de los registros correspondientes y del recuento llevado a efecto, en cuya finalidad debería incorporarse el oportuno expediente sumario, al que se incorporarían los preceptivos informes;

Resultando, que en virtud de lo acordado en la sesión de referencia y lo dispuesto por decreto de la Alkalde, se han unido al expediente certificación expedida por la Secretaría por la que se acredita la necesidad de proceder con urgencia a la construcción de dichos, y el dictamen previsto en el artículo 20, letra 1ª, del Reglamento de Contratación de la Corporación Local, suscrito por dicho órgano municipal, que expresa su parecer sobre el hecho de haber quedado plenamente probadas las circunstancias excepcionales que han de determinar la urgencia en la realización de las referidas obras y, consecuentemente, la posibilidad de poderse prescindir legalmente de la formalidad, y trámite dilatorio de la subasta o concurso;

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver con carácter definitivo el expediente tramitado en dicha exclusiva finalidad y circunstancias de excepción que en el mismo quedan subrayadas, por estar previsto dicha facultad dentro del ámbito de su competencia;

Considerando, que a la presente sesión asiste la totalidad de los señores miembros que de hecho componen este Ayuntamiento pleno, y, por tanto, más del número que sería suficiente para la legal validez del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse;

Dicto el precepto legal, aplicable en esta materia, especialmente el artículo 311, apartado c), de





la Ley de Régimen Local, text refundido de 24 de junio de 1953, y 41, número 3º, del precitado Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953; de conformidad con los documentos incorporados al expediente y tras buena discusión, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad: \_\_\_\_\_

Primero: Declarar con carácter definitivo, con carácter de urgencia, en la ocupación prevista en los preceptos anteriormente invocados, las expensas, obras de construcción de una cruz de nicho, en el Cementerio municipal. \_\_\_\_\_

Segundo: Se faculta todo lo ampliamente que es preciso al Sr. Alcalde Presidente, para la inmediata y rápida ejecución de lo acordado, especialmente para la realización de la obra, por administración. \_\_\_\_\_

También es examinado a continuación por el Ayuntamiento, el expediente tramitado para la declaración de urgencia y determinación de la ejecución de subasta o concurso, de la obra de adecuación de un local para la escuela de párvulos de esta localidad; y \_\_\_\_\_

Resultando, que la Comisión Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 20 de los corrientes, en la que concurrió de un escrito de la Inspección de Zona de Inspección Municipal, de fecha 9 de los dichos, por el que se comunica la necesidad de proceder a la clausura de la escuela de párvulos, de no su habilitación con urgencia un nuevo local, dado que el actualmente destinado en esta finalidad no reúne la suficiente garantía de solidez, acordó declarar en principio de urgente necesidad y urgencia, la habilitación de un nuevo local donde pudiera instalarse referida escuela, indicando que a tal efecto podría acondicionarse uno de los locales del grupo escolar "José Antonio", sito en calle de Douro Centro; lo que implicaba la invocación del oportuno expediente sucesivo; \_\_\_\_\_

Resultando, que al citado expediente se incorporan los siguientes documentos: \_\_\_\_\_

Septe. sumario  
declarativo de ur-  
gencia obras ha-  
bitación local es-  
cuela de párvulos.



1. Oficio suscrito por el señor Inspector de Instrucción Escuelas de la Zona al que anteriormente se hace referencia.

2. Dtos de la Guardia Municipal, de fecha 21 de noviembre actual, informando sobre el resultado infructuoso de las gestiones realizadas, en orden al amianto de un local que pudiera habilitarse para dicha escuela de párvulos.

3. Informe de los señores albaceas Don Narciso Ferrera Domínguez y Don Alonso González Cuenda, sobre la condición de seguridad del local en el que actualmente se encuentra instalada, repitiendo este, en el que se pone de manifiesto la falta de solidez de la techumbre del mismo, aconsejando sea clausurado.

4. Escrito del señor Director de la Agrupación Escolar "Calvo Sotelo", de ésta, abundando en el criterio anterior con respecto a la falta de seguridad del inmueble, así como que tampoco opora las condiciones mínimas de uso, especialmente por lo reducido de sus dimensiones y por su ubicación en zona del campo próximo a la población.

5. Informe de la Secretaría Municipal de fecha 23 del mes en curso, readido en cumplimiento del artículo 20, regla 1ª, del Reglamento de Organización de la Corporación, en el que se estima ha quedado plenamente probada la necesidad de acometer reformas, en consecuencia, y por tanto, estar en el caso específico de excepción determinante de la supresión de los trámites y formalidades de obra o concurso.

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver con carácter definitivo el expediente de referencia y sobre la circunstancia excepcional que en el mismo quedan subrayadas, por este motivo dentro del marco de sus facultades privativas;

Considerando, que a esta sesión asiste la totalidad



de los señores miembros que de hecho componen este Ayuntamiento pleno, y, por tanto, sin el número que sería necesario para la legal validez del acuerdo que es definitiva, haya de adoptarse.

Visto los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente los artículos 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, text refundido de 24 de junio de 1955, y 41, número 3.º del precitado Reglamento de Contabilidad de 9 de enero de 1953; de conformidad con los informes y demás documentos incorporados al expediente y después de ponderado debate, se acuerda por unanimidad:

Primero: Declarar definitivamente comprendida en la excepción prevista en los preceptos antes invocados, la citada obra de acondicionamiento y habilitación de uno de los pabellones del grupo escolar "José Antonio", sito en calle Doctores Portales, para la escuela de párvulos de esta población.

Segundo: Facultar tan ampliamente como sea necesario al señor Alcalde-Presidente, para la inmediata ejecución de la obra, especialmente para la contratación de la obra por administración.

Tercero: Imputar los gastos que se originen como consecuencia de la citada obra, al crédito establecido en la partida 3. 1404 del presupuesto ordinario de actual ejercicio económico.

Visto asimismo el expediente que se instruye sobre revisión de la plantilla de personal y demás puestos de trabajo de esta Corporación, y examinado en detenimiento el estudio redactado por la Secretaría municipal y los dictámenes emitidos por la Comisión informativa de Gobernación y Hacienda; este Ayuntamiento, después de amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero: Plantilla de personal: Mantener sin modificación la actual plantilla de funcionarios de la Corporación, al menos hasta que sea publicada y desarrollada la nueva Ley sobre régimen y retribuciones de funcionarios de Administración Local, prevista en el artículo 1.º del

Expte. sobre revisión plantilla de personal y puestos de trabajo.

+



Decreto-Ley 23/1969, de 16 de diciembre.

Segundo. Trastos ajenos a la plantilla: Modifican los puestos de trabajo fuera de la plantilla de personal de esta Corporación, en la forma que a continuación se detalla:

1. Sustituir el actual puesto de Recaudador de Fondos por el de depositario de habilitado Recaudador, que ejercerá las funciones propias de Tesorería y recaudación municipal, y se contratará en sujeción a lo previsto en la instrucción 3ª de la aprobada por Orden de Gobernación de 16 de julio de 1963 y demás normas conexas sobre la contratación administrativa.

2. Supresión del puesto de Agente Recaudador de los subditos municipales sobre el seguro, rústica y urbana.

3. Reducir el puesto de trabajo de exigencia laboral de Encargado de Servicios, que comprende los del Cementerio, Agua y Limpieza viaria, a los del Cementerio, Cementerio y asistencia de muertos, clavadura de agua; sustituyéndolo la jornada normal de ocho horas por otra reducida de tres cuartos hora, según correspondiente en su caso a la estipulación del nuevo contrato.

4. Crear un nuevo puesto de basureros-basureros en la denominación de Encargado de la Limpieza pública, que ocupará la jornada laboral completa en el siguiente cometido:

- a). Recogida domiciliaria de basuras.
- b). Limpieza viaria (baridos y riegos).
- c). Limpieza de alcantarillado (revisión e inspección).
- d). Conservación y riego de jardines públicos.

Tercero. Las anteriores modificaciones de los puestos de trabajos ajenos a la plantilla de personal de esta Corporación se considerará en efecto a partir del próximo ejercicio de un presupuesto vigente y sus sucesivos.

Cuarto. Se faculta tan ampliamente en su derecho fuera necesario al Sr. Alcalde-Presidente, para la mejor ejecución de lo acordado, especialmente



te para la convocatoria de encomendados, otorgamiento de contratos y tramitación de los expedientes de modificaciones de créditos y demás documentos que resulten necesarios.

Expte. sobre revisión de Ordenanzas fiscales.

Es asimismo presentado a la consideración de los señores reunidos, el expediente que se tramita para la modificación de varias Ordenanzas y tarifas fiscales e implantación de la que ha de regular un nuevo servicio municipal según lo acordado por este Pleno en sesión de 20 de octubre último.

La Corporación, visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda y la memoria de la Presidencia y lo dispuesto en los artículos 214 y 218 del Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1952, y tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en sus propios términos las Ordenanzas modificadas, en inclusión de sus correspondientes tarifas impositivas, que seguidamente se detallan:

1. Ordenanza número 1.- Aplicación del Sello municipal en la expedición y administración de documentos.
2. Ordenanza número 3.- Expedición de licencias para construcciones y obras.
3. Ordenanza número 6.- Servicio de Cementerios municipal.

Segundo.- Aprobar asimismo la Ordenanza de creación que regula el Servicio municipal de recogida de residuos de basuras, en inclusión de su correspondiente tarifa.

Expte. prórroga presupuesto ordinario para 1971.

Queda acto seguido sobre la mesa, para su examen por los señores reunidos, el expediente que se tramita por la prórroga del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico para el próximo de mil novecientos setenta y uno, dando lectura y ensayando explicaciones de consideración oportuna del informe de la Secretaría-Intervención, Dictamen de la Comisión de Hacienda, memoria de la Presidencia y resumen por capítulos de los estados de gastos e ingresos de referido presupuesto.

El Ayuntamiento, admitiendo lo expuesto, acuerda sobre



la actual situación por la que atraviesan las Corporaciones Locales, y visto lo dispuesto en los artículos 69.º de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 194 del Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1952, acuerda por unanimidad:

Primero.- Poruya para el próximo ejercicio económico de 1971, el presupuesto ordinario del año en curso, por un importe total de do milloa, cinco to veinticinco mil pesetas (2.125.000), que fue votado en sesión plenaria de 28 de febrero último, y aprobado por la Delegación de Hacienda de la provincia por resolución de 27 de abril siguiente.

Segundo.- Con arreglo a lo dispuesto en el precitado artículo 194, número 2, del Reglamento de Hacienda Local, el presupuesto prorrogado quedará aduado, todo lo crédito destinado a servicio y atención, que definitivamente finalicen en el presente ejercicio económico.

Tercero.- Igualmente quedarán sin efecto para el próximo ejercicio de 1971, las modificaciones de crédito acordadas para el año actual.

Cuarto.- El expediente tramitado con tal finalidad, quedará expuesto al público por término regular de quince días hábiles, mediante la inserción en el correspondiente edicto en el Boletín oficial de la provincia, a efecto de audiencia de reclamaciones, que sólo podrán interponerse cuando obedezcan a situaciones cuada, en posterioridad a la aprobación del presupuesto ordinario vigente.

Quinto.- Finalizado el expresado plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada la prouge si contra misma no se interponen reclamaciones; y si fueren presentadas, se restablecerán en la forma prevista para los presupuestos ordinarios. En el primer caso, se elevará copia autenticada del expediente al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda



da para superior conocimiento, y, en el segundo, se estará a la resolución de dicha autoridad.

Just. alumbrado.  
ampliación c/ M. Val  
de.

Visto el presupuesto que presenta Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos, S.A., de Badajoz, para la instalación del alumbrado público en la prolongación de la calle Meléndez Valdés, de esta localidad, que cifra en la cantidad once mil cuatrocientos setenta y tres pesetas con 2 cé. - (11.473'02); este Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, oída la Secretaría-Intervención y después de breve discusión, acordada por unanimidad, aprueba referido presupuesto y encarga la ejecución de los trabajos, para lo que se faculte expresamente al señor Alcalde-Presidente, imputándose el gasto en cargo al crédito establecido en la partida 2.1504 del presupuesto ordinario del próximo ejercicio económico.

Preguntas y respuestas

Señalado por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Leíre.

Fue leído otro los asuntos de que trata, se ordena al señor Presidente a levantar la sesión, a las veintidós horas y cuarenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico, = Sabe raspado: Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos, S.A. = vale.

*[Handwritten signatures of the council members]*  
Alonso Guirao, Eulogio de la Haza, Víctor Navarro, Fernando Corral, and others.



# Sesión ordinaria de 28 de diciembre de 1970.

Pres. asistentes:

Presidente,

D. Genaro Pizarro Méndez

Concejales,

D. Antonio Tomás Guisado

Agustino Marín Navarrete

Victor Navarrete Navarrete

Alonso Guisado Ferrero

Sevito Conato García

Eulogio J. Macías Morales

Secretario,

D. Manuel Palencia Ledilla

En la villa de Salvatierra,  
a las diecinueve horas y treinta  
minutos del día veintiocho de di-  
ciembre de mil novecientos seten-  
ta, se reúnen en primera convo-  
catoria en esta Casa Consistorial,  
bajo la presidencia del señor Al-  
calde don Genaro Pizarro Méndez,  
y asistido de mí, el Secretario de  
la Corporación, todos los señores  
miembros de la misma -  
que al margen quedan relacio-

nado, con la exclusiva finalidad de celebrar la  
sesión ordinaria correspondiente al mes de la  
fecha, para la que han sido previa y regla-  
mentariamente convocados, de conformidad  
con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento  
de Organización, Funcionamiento y Régimen  
Jurídico de las Corporaciones Locales, en rela-  
ción con el 292 del texto refundido de la Ley  
de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que  
legalmente forman parte de este Ayuntamiento,  
excepción hecha de los concejales señores García  
de Vera y Conato, Dárguez, que según se me ha  
informado se encuentran ausentes de la población.

Apertura y aprob.  
acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de  
su orden, por mí, el Secretario, se procede en  
primer término a dar íntegra lectura del bo-  
nador del acta correspondiente a la sesión ante-  
rior, que es aprobado por la unanimidad de los  
señores asistentes a la misma; quedando adverte-  
do respecto de la obligación que le señala el artícu-  
lo 240 de preitado Reglamento.





Dentro de este espacio se da cumplida información de las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que a continuación se resumen:

1. Relib. funcionarios Admón. Local - Decreto-Ley 19/1970, de 24 de diciembre, por el que se promuega lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto-Ley 23/1969, de 16 de diciembre, en orden a la financiación durante 1971 de los retenciones de los funcionarios de la Administración Local.

2. Subvención Gobierno Civil - Oficio escrito del Sr. Subsecretario Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 5 de los corrientes, por el que comunica la concesión en principio de una subvención de plazo oburo por un importe de cincuenta mil pesetas (50.000), destinada a combatir el desempleo involuntario, que se invertirá en obras de ensuciamiento, explotación, reparación y ajardinamiento del Cementerio municipal.

3. Proyecto de distribución y saneamiento - Comunicación del Sr. Ingeniero-Director de (e) Obra, D.ª provincia, de 12 del actual, informando haber recibido orden de envío a este Ayuntamiento de un ejemplar del proyecto técnico de la obra de terminación de red de distribución de agua y saneamiento de esta localidad, el que una vez terminado remitirá.

4. Nuevo régimen exacción Contrib. Urbana - Oficio escrito del Sr. Arquitecto-Jefe del Servicio de Valoración Urbana, de la Delegación de Hacienda, de fecha 3 del mes en curso, comunicando que la Dirección General de Impuestos Directos, ha aprobado la contratación de los trabajos relativos al régimen normal de exacción de la Contribución territorial Urbana.

5. Resolución contra reclamación nuevos tipos unitarios - tierras de este término - Notificación del Sr. Ingeniero-Jefe del Servicio Provincial de Catastro de Rústica, de fecha 23 de noviembre último, por la que tratada resolución del Delegado de Hacienda de la misma fecha, que desestima el recurso interpuesto por este Ayuntamiento



contra la revisión de tipo evaluatorio unitario de  
la tierra, de este término para la elevación de la base  
imponible de la Contribución urbana.

Aprob. ctas. presupues-  
to extraor. dinario n.º 1.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó  
que someterá a examen de la Corporación y aproba-  
ción, en su caso, la cuenta del presupuesto extraor-  
dinario número 1, de embasamiento de saneamiento  
público de esta población, que ha sido expuesta al  
público y tramitada conforme previene el artículo  
490 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen  
Local.

Dada lectura del informe emitido por la Co-  
misión Municipal Económica, del que resulta que  
dicha cuenta está debidamente justificada y justifi-  
cada, y del resultado de exposición de la misma al pú-  
blico, y examinada que ha sido por los señores asistien-  
tes, la deliberación, la Corporación acordó por unani-  
midad aprobarla en la forma en la que se presenta  
redactada, y cuyo resumen es el siguiente: Resdas.

Existencia, _____	14.884	
Resto por cobrar, _____	0	14.884
Resto por pagar, _____		0
Diferencia: superávit, _____		14.884

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que  
en virtud del artículo 491, número 1, del referido texto  
legal, la aprobación que acaba de acordar la Corpora-  
ción es provisional, ya que la referida cuenta habrá de  
pasar al Servicio de Inspección y Asesoramiento pa-  
ra su resolución y definitiva aprobación.

Aprob. definitiva pa-  
drones Beneficencia

A continuación son presentados a la consi-  
deración de los señores reunidos los padrones formados  
para la inclusión de la familia pobre de este locali-  
dad en la Beneficencia municipal, correspondiente a  
los distritos, en relación a la población, lo que habiendo  
permanecido expuestos al público durante plazos reglame-  
ntarios no han sido objeto de reclamación.





El Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Presidente, pide la Secretaría municipal y visto lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza reguladora de los servicios asistenciales, benéficos y sanitarios, acuerda por unanimidad aprobar, definitivamente, los acuerdos publicados y remitiendo copia autorizada de los mismos al personal sanitario encargado de la asistencia.

Ampliación en  
jía nichos Cementerio municipal.

A propuesta razonada del Sr. Presidente, pide informe favorable de la Secretaría-Intervención y después de buen debate, esta Corporación, acuerda por unanimidad ampliar la capilla de nichos que actualmente se construye en el Cementerio municipal en diez nichos más, de forma que los files, sean de cuatro nichos en vertical, en lo que resultaría más económico; quedando así unificado, lo acordado adoptado por este Pleno en sesiones de 21 de octubre y 30 de noviembre últimos.

Fijación enotas  
ganado N. Bovino.

Resentada a la consideración de los señores concejales la lista inicial del ganado aprobada en la Sesión communal "hoye Bovino", este Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Presidente, pide la Secretaría-Intervención y la ponderada deliberación, acuerda por unanimidad fijar para el próximo ejercicio de 1971 los precios, en los que rigen para el actual, lo que da el siguiente resultado:

	<u>Pesetas</u>
1. 2.001 cabeceras lanar, a 140 pts.,	280.140
2. 603 id. cabra, a 115 "	69.345
3. 70 id. vacuno, a 500 "	35.000
<u>Total,</u>	<u>384.485</u>

Aprob. gastos cargo  
Imprevistos.

Visto el adeudo consignado en la cuenta corriente de defectos que a cuenta de este Ayuntamiento figura abierta en el Banco de España, Snc. de Badajoz, por el concepto de derechos de custodia de los depósitos cancelados con fecha 11 de los corrientes, por importe veintiocho pesetas en 13 ct. (28'43); este Ayuntamiento, a propuesta de la Secretaría-Intervención, acuerda por unanimidad contabilizarlo en cargo al crédito de imprevistos presupuestario, partida 7, 3/01 del vigente presupuesto ordinario.





Inalif. graciable de  
carácter pasivo al Sr.  
Román López.

Vista y examinada la instancia que suscribe  
Don Diego Román López, Recaudador de Fondos de esta  
Corporación en régimen de contrato administrativo por ser-  
vicio convenido, por la que solicita su cese como tal  
a partir del próximo ejercicio de mil novecientos seten-  
ta y uno, al propio tiempo que le sea asignada una  
pensión variable y la cancelación de la fianza que  
tiene constituida para responder de su gestión; este-  
blecimiento, a propuesta zarzosa del Sr. Alcaldete,  
visto informe de la Secretaría municipal y en atención  
a la circunstancia, concuerda, se amplia y pondera  
cada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Conceder el cese como Recaudador de  
Fondos municipal a Don Diego Román López, a partir  
de la fecha en que sean aprobadas las liquidaciones y  
cuentas de recaudación que en tal finalidad debieran  
ser practicadas.

Segundo. Conceder a referido Sr. Román  
López, una gratificación mensual por importe de mil  
quinientos pesetas (1500), en concepto de pensión vitali-  
cia de carácter variable, a cuyo efecto se habilita-  
ron el oportuno crédito en el presupuesto ordinario  
del próximo ejercicio económico, y se consignará el  
correspondiente en la partida 3,1103 de la presupuesto  
ordinario sucesivos.

Tercero. Autorizar la cancelación de la fianza  
que se tiene constituida para responder de la ges-  
tión recaudatoria del Sr. Román López, a cuyo efecto  
se faculte todo lo simplemente que en dicha fianza ex-  
cesaria el Sr. Alcalde para que represente a este Ayuntamiento  
en el acto de otorgamiento de la correspondiente ex-  
cutoria pública y suscribe cuantos documentos resulten  
necesarios.

Asimismo se examinada instancia suscribe por  
Don Franciscoonado Cuales, encargado de la Servicio de  
Comunicaciones, Agres y Limpieza viaria, de fecha 24 de di-





cienda en curso, aduicada a determinadas circunstancias, relacio-  
nada, con sus cometidos y trabajos, sin que de la misma quida-  
clonamente deducirse cuales sean sus pretensiones y solicitudes.

La Corporación, oída informe de la Secretaría municipal  
y visto el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento pleno en se-  
sión celebrada con fecha 30 de noviembre último, acuerda por  
unanimidad ratificar el mismo en sus propios términos, y con-  
cretamente en cuanto hace referencia a la modificación de determi-  
nados puntos de trabajo independientes de la plantilla de per-  
sonal de la Corporación, entre los que figura el correspondiente  
al que actualmente desempeña el señor Tomás Cuadrado.

Preguntas y peticiones.

Fuirtado por la Presidencia, por parte de los señores  
recursos se declina el ofrecimiento de este espacio, no he-  
ciéndole uso del mismo.

Liene.

Y no siendo otro lo asunto de que tratan, se ordena  
al señor presidente se levante la sesión, a las veinte do-  
ce y diez minutos del indicado día; firmando por los señores  
asistentes, conquiso, el Secretario, de que certifica,

*[Handwritten signatures and names]*  
Ensayo...  
D. Carlos Corral, Alonso Guzmán  
Agustín...  
Señor...  
Señor...

*[Large handwritten signature]*



# sesión ordinaria de 29 de enero de 1971.

Dres. asistentes:

- Presidente,  
 D. Juan Pizarro Méndez  
 Concejales,  
 D. Antonio Yonada Guisado  
 Aquilino Isidro Navarrete  
 Victor Navarrete Navarrete  
 Alonso Guisado Yerezo  
 José García de Pica  
 Emilio Corral García  
 Emilio J. Plaza Morales  
 Secretario,  
 A. Manuel Valencia Lavilla

En la villa de Salvatierra,  
 a las veinte horas y veintiuno  
 To del día veintinueve de enero  
 de mil novecientos setenta y uno, se  
 reunen en primera convocatoria  
 en esta Casa Consistorial, bajo la pre-  
 sidencia del señor Alcalde D. Ju-  
 an Pizarro Méndez, y asistidos de  
 mí, el Secretario de la Corporación,  
 todos los señores miembros de  
 la misma que al margen queda re-  
 lacionado, en la exclusiva finali-  
 dad de celebrar la sesión ordina-

ria correspondiente al presente mes, para lo que  
 han sido previa y reglamentariamente convoca-  
 dos, de conformidad con lo previsto en el artículo 191  
 del Reglamento de Organización, Funcionamiento  
 y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en  
 relación con el 292 del Texto refundido de la Ley  
 de Régimen Local.

Asistencia

Concurren a la presente todos los señores que le-  
 galmente forman parte de este Ayuntamiento -  
 plus, excepción hecha del Concejal señor Corral-  
 Rodríguez, que se encuentra ausente de la población.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la  
 Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario,  
 se procede en primer término a dar íntegra lec-  
 tura del borrador del acta correspondiente a la  
 sesión anterior, que es aprobado por la unanimi-  
 dad de los señores asistentes a la misma; quedando  
 formalmente advertidos respecto de la obligación  
 que le señala el artículo 240 del preitado Regla-  
 mento.

Dentro de este espacio se da cumplimiento in-



pendencia.

formación sobre las siguientes Disposiciones publicadas y correspondencia recibida:

1. Seguridad social.- Ley 41/1970, de 23 de diciembre, por la que se perfecciona la acción protectora y se modifica la financiación del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

2. Censo electoral.- Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1970, por la que se dictan normas para la redificación del Censo Electoral General de Residentes, en referencia al 31 de diciembre último.

3. Presupuesto Corporaciones locales.- Orden del Ministerio de Gobernación de 22 de diciembre último, por la que se aprueban la Instrucción Complementaria para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales de actual ejercicio económico; informándose al respecto por mí, el Secretario, que dado que la Corporación tiene acordada la prórroga del correspondiente al de ejercicio anterior, la referida disposición sólo afecta en aquellos puntos que obligan a modificar determinados créditos establecidos en el estado de gastos, especialmente el relativo a la cuota complementaria de la Mutualidad N.º de Previsión de la Administración Local.

Al propio tiempo se significó que según se prevé en la Instrucción 2ª y 3ª de la aprobada por la precitada Orden ministerial, una vez establecidos los correspondientes cálculos matemáticos, a esta Corporación le corresponde percibir por los conceptos de participación en los presupuestos ordinarios del Estado y Arbitrio provincial sobre el hábito de cupones, un excedente sobre la cantidad presupuestada en el ejercicio anterior por importe de 109.840 pesetas.

4. Subvención Sano Obispo.- Atenta comunicación del señor Gobernador Civil de la provincia de fecha 29 del pasado mes de diciembre, número 4.070, por la que informa de la concesión definitiva de una subvención por importe de 50.000 pesetas, destinada a combatir el desempleo involuntario, que será invertida en mejoras del Concurso



municipal.

5. Ordenanzas fiscales. - Resolución de la Delegación de Hacienda de fecha 7 de los corrientes, trasladada por el Sr. Jefe Provincial de Servicio de Inspección y Recaudación de las Corporaciones Locales, por la que se aprueban los nuevos taxes y tributos impositivos de las Ordenanzas fiscales votadas por este Ayuntamiento para la explotación del suelo municipal en la expedición y administración de documentos, expedición de licencias para construcciones y obras, servicios del Cementerio municipal y servicios de recogida domiciliaria de basuras.

6. Proyectos y dirección de obras. - Circular de la Delegación en Badajoz de Colegio Oficial de Arquitectos, sobre la obligación de intervención de tener en la redacción de proyectos y dirección de obra a efectos de concesión de licencias municipales.

7. Actividades juveniles. - Escritos-circulares a la Delegación Provincial de la Juventud, relacionados con las diferentes actividades de la misma, entre las que destaca por su especial significación la convocatoria del II Concurso Provincial de Servicio a la Comunidad.

Con la venia de la Presidencia propia, el infrascrito Secretario-Interventor, se ciende un plus informe sobre la actual situación económica de la Corporación y posibilidades financieras en orden a la dotación de los presupuestos extraordinarios número 4 y 5, que han de formarse en fecha próxima para atender las obras e instalaciones relativas a los proyectos redactados por el Ingeniero de Caminos, Don Antonio Tejera Godido, sobre terminación de redes de distribución y saneamiento y mejora del alumbrado público del sector centro y zona radial de la población.

El Ayuntamiento, a propuesta acordada de

Informe s/ posibilidad de financiación de presupuestos extraordinarios.





señor Presidente, de conformidad con el proceso de la Junta Municipal y después de ponderado debate, acuerda gestionar la remisión de un ejemplar de primera de los proyectos referidos citados a fin de poder financiar convenientemente, y proporcionar a la formación de los correspondientes anteproyectos de ambos presupuestos extraordinarios.

Adquisición de  
nuevo servicio  
recogida de basu-  
ras.

Por el señor Presidente se manifiesta a continuación que para poder dar cumplimiento de los diferentes acuerdos adoptados por este Pleno, en relación con la implantación del nuevo servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras, cuya ordenanza reguladora ha sido recientemente aprobada por el señor Delegado de Hacienda, se hacía necesario disponer de un vehículo apropiado a referido servicio especialmente diseñado para garantizar sus condiciones higiénico-sanitarias, aparte de proceder a la contratación de la persona que ha de encargarse de su prestación, entre otros, el último que ha sido resuelto por la Comisión Permanente en su reunión semanal de esta misma fecha.

El Ayuntamiento, estimando los razones aducidos por el señor Presidente y teniendo en cuenta la urgente necesidad de establecer este nuevo servicio público por obras, obras de salubridad, higiene y ornato de la población, etc., breve deliberación acordó por unanimidad votar un crédito de hasta veinte mil pesetas (20.000), destinado exclusivamente a la adquisición del expresado vehículo, autorizando expresamente al señor Alcalde-Presidente por la contratación directa del mismo, a cuyo efecto se invocará, en su caso, el oportuno expediente sumario de sujeción al amparo de los artículos 311.º c) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 41.º 3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 7 de enero de 1953; supliendo también en la cantidad que resulte preciso el crédito establecido en la partida 2.1511 del vigente presupuesto ordinario.

Visto el presupuesto formulado por la empresa de Electricidad Bernardo Olivera e Hijos, S.A., de Badajoz, pa-



Molineta.

ra la instalación de alumbrado público en el casco y grupo de La Molineta, que cifra en la cantidad de cinco mil noventa y tres pesetas en 9 ctz. (5.093'09); esta Corporación, a propuesta razonada del Sr. Presidente, oído el Secretario municipal y después de breve deliberación, acuerda por unanimidad aprobar referida propuesta y facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente para encajar la ejecución de las instalaciones, imputándose el gasto al crédito establecido en la partida 2.1514 de presupuesto ordinario de aguas e servicios económicos.

Preguntas y respuestas.

Invitados por la Presidencia, por parte de la Srta. Asist. Ferrer se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Acta.

Tras de haberse tratado el asunto de que trata, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión a las veintinueve horas y treinta minutos del indicado día; firmando por el Sr. Presidente, como Secretario de la misma, el Sr. Secretario de lo que certifico,

Polino ~~Francisco~~ ~~Humberto~~ ~~Blanco~~  
Eulogio ~~Blanco~~  
Antonio ~~Comas~~  
Vicente ~~Navarro~~  
José ~~Comas~~  
Blanco ~~Guerra~~  
Antonio



12  
SESION EXTRAORDINARIA DE 7 DE FEBRERO DE 1971, ESPECIALMENTE CONVOCADA PARA LA CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO.

Mes. asistentes:

- Presidente,  
D. Genaro Sison Mendez  
Concejales que continúan;  
D. Antonio Tomás Guisado  
• Aquilino María Navarrete  
• José García de Vera  
• Fernando Coronas Márquez  
• Eulogio J. Macías Morales  
Concejales que cesan,  
D. Víctor Navarrete Navarrete  
• Alonso Guisado Herrera  
• Levito Coronas García  
Concejales electos,  
D. Antonio Cuenda Casas  
• Lorenzo González Fortillo  
• Juan Navarrete Navarrete  
• Juan A. Pico Chamorro

En la villa de Salvatierra, a las diez horas del día siete de febrero de mil novecientos setenta y uno, se reunió en única convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Genaro Sison Mendez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día por imperativo legal, que tiene por objeto proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme previenen los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, tal refundida de 24 de junio de 1955, y 83 y 84 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1953, y para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del precepto de Reglamento.

Asistencia.

Concurrieron a la presente la señores que han venido integrando este Ilmo. municipal, y los que por virtud de la renovación de mandatos determinada por las elecciones municipales convocadas por Decreto de Gobernación 2619/1970, de 12 de septiembre, han sido proclamados concejales electos por los distintos grupos representativos.

Declarada abierta por la propia Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura del borrador del acta

Apertura y aprobación del acta.  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; los que quedan advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del citado Reglamento de 17 de mayo de 1953; en cuanto este en el que cesan los concejales, afeitados por el cumplimiento de su mandato, en su día, agradezco, por el señor Presidente, los estimables servicios y efectiva colaboración prestados durante la permanencia y ejercicio de sus cargos.

Presentación de  
Concejales electos.

Acto seguido y siguiendo orden de la Presidencia, por el Secretario, doy íntegra lectura de los artículos 126 y 127 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 83 al 89 del tan repetido Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, así como la presentación de los credenciales acreditativos de los Concejales electos por cada uno de los institutos familiar, sindical y corporativo, que son los que siguen:

a). Por el tercio de representación familiar, Don Antonio Cuende Casas.

b). Por el tercio representativo sindical, Don Lorenzo González Sorillo; y

c). Por el de entidad, económica, cultural y profesional, Don Juan Navarro Navarro y Don Juan Antonio Trigo Chamorro.

Y Juramento de cargo y constitución provisional.

A continuación y a tenor de lo dispuesto por los artículos 84 del Reglamento citado y 1.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno 2184/1963, de 10 de agosto, se trae a cada uno de los señores Concejales electos por cada uno de los expresados grupos representativos, solemnemente juramento del cargo, de rodillas, ante el escudo y con la mano derecha apoyada en los Santos Evangelios, bajo la fórmula de "Jurar servir a España con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del



Alcaldía Municipal y demás leyes fundamentales de España, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de su cargo de Concejal para el cual ha sido elegido, y habiendo prestado todos ellos, el señor Presidente lo siguiente: - "Si así lo hacen, Dios y España os lo perdonen, y si no, os lo demanden"; declarando seguidamente constituido el Ayuntamiento.

Constitución definitiva.

No teniendo que resolverse ninguna incidencia acerca de las condiciones legales de capacidad o incompatibilidad de los señores elegidos para acceder a los cargos de Concejal por sus respectivas representaciones, y habida cuenta de que el número legal de Concejales de este municipio es el de nueve, determinado por el censo de población del mismo, igual al de los poseedores sin falta y de los que continúan en su mandato, se declara representativamente constituido con carácter definitivo este nuevo Ayuntamiento, según lo dispuesto en los artículos 124 de la Ley y 84 del Reglamento anteriormente invocados, que queda formado como a continuación se detalla:

Presidente, don Lucas Girasol Méndez, Alcalde de este municipio.

Concejales de representación familiar, don Antonio Fonado Guisado, don Aquilino María Navarrete y don Antonio Cuenca Casas.

Concejales de representación sindical, don José García de Vera, don Fernando González Baquer y don Lorenzo González Portillo.

Concejales de representación corporativa, don Eulogio Juan García Torralba, don Juan Navarrete Navarrete y don Juan Antonio Pigo Chamorro.

Secretario, don Manuel Palencia Padilla, funcionario del respectivo Cuerpo Nacional, que ocupa la plaza en propiedad.

Conforme a lo previsto en los artículos 124.4 de la repetida Ley de Régimen Local y 88.2 de también citada Ley de Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen

Referencias de Alcaldía.



gimen jurídico de la Corporación Local, el señor  
Presidente da cuenta de que en uso de la facultad  
que le confieren los artículos 66-1 y 15, respectiva-  
mente, de dicho texto legal, había tenido a bien  
confirmar en sus respectivos cargos de Tenientes de Al-  
calde, y por este orden, a los Concejales señores, Don An-  
tonio Yruado Guisado y Don Aquilino Marín Navarrete.

Comisión Suma-  
mente.

Queda, por tanto, constituida la Comisión mu-  
nicipal Permanente de este Ayuntamiento en la  
siguiente composición:

Presidente, Don Severo Sívora Sández.

Nº de Alcalde, Don Antonio Yruado Guisado y  
Don Aquilino Marín Navarrete.

Secretario, Don Manuel Valencia Padilla, que  
lo es de esta Corporación.

Comisiones informa-  
tivas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 9º y  
siguiente del citado Reglamento, a propuesta re-  
novada de la Presidencia y conforme al parecer de la  
Tribuna municipal, se acuerda por unanimidad  
designar, ratificándose, las Comisiones informati-  
vas que a continuación se detallan, adscribiendo-  
se a los mismos, como Presidentes efectivos y vocales, a los  
señores, que así mismo se indican:

1. de Gobernación: Presidente, Don Severo Sívora Sández; Vocales, Don Antonio Yruado Guisado y Don Antonio Cuende Casas.

2. de Hacienda, Presupuestos y Patrimonio: Pre-  
sidente, Don Severo Sívora Sández; Vocales, Don  
Aquilino Marín Navarrete y Don Juan Navarrete  
Navarrete.

3. de Obras públicas y Policía Urbana: Pre-  
sidente, Don Antonio Yruado Guisado; Vocales, Don  
José García de Vera y Don Juan A. Pigo Chaurina.

4. de Montes y Policía rural: Presidente, Don  
Aquilino Marín Navarrete; Vocales, Don Fernando



Conales, Vázquez y don Lorenzo González Portillo.

5. De Sanidad y Beneficencia: Presidente, don Antonio Guado Guisado; Vocales, don Eulogio J. María Morales y don Antonio Cuado Casas.

6. De Instrucción pública: Presidente, don Antonio Guado Guisado; Vocales, don José García de Vera y don Lorenzo González Portillo.

7. De Fomento, Festejos y propaganda: Presidente, don Aquilino María Navarrete; Vocales, don Juan Navarrete Navarrete y don Juan A. Vico Chauvons.

Actuará de Secretario de la anterior Comisión, informativa y de la Corporación, que podrá conferir la delegación que estime conveniente en los funcionarios administrativos de la misma.

Equivalente se acuerda adscribir a los cargos de representación de este Ayuntamiento en los distintos organismos locales, a los señores que a continuación se detallan:

1. En la Junta Municipal de Beneficencia, don Eulogio J. María Morales y don Juan A. Vico Chauvons.

2. En la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, don Fernando Conales Vázquez y don Juan Navarrete Navarrete.

3. En la Comisión Administradora del Presupuesto para la Prevención del Peno Obrero, don Aquilino María Navarrete y don Lorenzo González Portillo.

4. En la Junta Local de Inspección y Vigilancia de Precios, don Antonio Guado Guisado y don Antonio Cuado Casas.

5. En la Comisión Local de Ayuda Familiar, don José García de Vera, don Eulogio J. María Morales y don Juan Navarrete Navarrete.

Por el señ. Presidente se manifiesta que, para no ser a su vez la fuente de conferir delegaciones especiales o de servicios, sin perjuicio de que en momentos oportunos pueda hacer uso de la misma, cuando así lo considere conveniente se aconsejen las circunstancias.

Otras adscripciones a cargo de representación municipal.

Delegaciones especiales o de servicios.



Fecha celebración  
sesiones.

A propuesta del señor Presidente, oída la deliberación municipal y tras ponderada deliberación, se acuerda señalar como fecha para la celebración de las sesiones ordinarias, el último día de cada mes para la plenaria, y los viernes de cada semana para la de la Comisión Permanente; facultándose ampliamente a la Presidencia para anticipar o diferir la convocatoria de cualquier sesión ordinaria cuando lo aconsejen las circunstancias por la índole de los asuntos a tratar en la misma, o cualquiera otro motivo que plenamente la justifiquen.

Expresamente se acuerda no fijar el horario para el comienzo de las sesiones, que se procurará acordar en lo posible a la distinta actividad de los señores que hayan de concurrir a las mismas, en relación con el época del año en la que se celebren.

En todo caso, la convocatoria se distribuirá en la reglamentaria antelación.

Nota de confianza  
a la Alcaldía.

Asimismo y por unanimidad, se acuerda conceder sus amplios votos de confianza al señor Alcalde Presidente Don Lucrecio Pizarro Sánchez, tanto por lo que respecta a su condición de jefe de la Administración municipal como a la representación que ostenta de este Ayuntamiento en los asuntos y ante los organismos, en los que debe intervenir como tal, y sin perjuicio de conforme, expresamente se espone, autorización, cuando así se requiere por precepto legal.

Sentimientos de adhesión  
al jefe del Estado y Príncipe de España.

Por último, a propuesta del señor Presidente y en consenso acogida por parte de la totalidad de los señores, se acuerda unánimemente traer a constancia en acta, con fincandole el carácter de primer acuerdo adoptado por este nuevo Ayuntamiento, los sentimientos de inquebrantable adhesión y lealtad a las personas de Su Excelencia el jefe del Estado, Don Francisco Franco Bahamonde, y Su Alteza Real el Príncipe de España, Don Juan Carlos de Borbón y -



Borbón; dirigiéndole en este sentido atentos escritos por conducto de sus respectivas Casas.

tiene.

Y no siendo otro el objeto el objeto de la presentación, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las once horas y diez minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.


Diligencia.

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, - por medio de la presente se hace constar un traslado convocada la sesión ordinaria que correspondía haber celebrado en la última semana del pasado mes de febrero, por haberse considerado oportuno su aplazamiento hasta la segunda semana del mes en curso, a fin de poder tratar en ella de varios asuntos de interés municipal.

Salvación, 1º de marzo de 1941.

El Presidente,

El Secretario,



Sesión extraordinaria de 21 de marzo de 1971.  
 (Designación de Compromisario para la elección de Diputado pro-  
 vincial por este partido judicial).

Pres. asistentes:

Presidente,  
 D. Genaro Franco Méndez  
 Vocales,  
 D. Antonio Yonad. Luisado  
 Aquilino Navarrete Navarrete  
 Antonio Cuenda Casas  
 José García de Vera  
 Lorenzo González Tortilla  
 Juan Navarrete Navarrete  
 Juan N. Vico Chamorro  
 Secretario,  
 D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Badajoz,  
 a las diez horas del día veinti-  
 cinco de marzo de mil novecien-  
 tos setenta y uno, se reunen en  
 sesión convocatoria en esta Casa  
 Consistorial, bajo la presidencia  
 del señor Alcalde don Genaro Fi-  
 rras Méndez, y asistido de un  
 el Secretario de la Corporación, -  
 todos los señores señores miembros de  
 la misma que al margen que  
 dan señalados, con la solemnidad  
 propia para celebrar la se-  
 sión extraordinaria convocada para este día, pa-  
 ra la que han sido previa y reglamentaria-  
 mente convocados, de conformidad con la previ-  
 sión del artículo 191 del Reglamento de Organización,  
 funcionamiento y régimen jurídico de las Corpora-  
 ciones Locales, en relación con el 290 del texto refundi-  
 do de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que  
 legalmente forman parte de este Ayuntamiento  
 pleno, excepto Pedro de los Comederos señores lo-  
 nales Vargas y María Morales, que se encuentran  
 ausentes de la localidad.

Apertura y aprob.  
 acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y  
 de su orden, por mí, el Secretario, se procede  
 en primer término a dar íntegra lectura del  
 borrador del acta correspondiente a la sesión an-  
 terior, que es aprobado por la unanimidad  
 de los señores asistentes a la misma; quedando  
 lo advertido respecto a la obligación que le se-



Designación -  
compromisarios  
para elección de  
diputado provin-  
cial.

...ula el artículo 240 del precitado Reglamento.  
Siguiendo instrucciones del señor Presidente, por  
mi, el Secretario, se da cuenta del Decreto 307/1953  
de 20 de febrero, por el que se convocan elecciones pro-  
vinciales, así como las normas contenidas en el ci-  
tado Reglamento de 27 de mayo de 1952 y Ley de Régimen  
Local, y circulares dictadas al respecto por el Gobierno  
Civil de la provincia; manifestando el señor Preside-  
nte que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo  
151 del tan repetido Reglamento de Organización fun-  
cionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones  
Locales, debía procederse a la designación, mediante  
papelita secreta, de un compromisario que participe  
en representación de este Ayuntamiento en la elección  
de Diputado provincial por este partido judicial.

Con tal objeto son repartidas las papelitas entre  
los señores asistentes, y emitida el sufragio se proce-  
de a el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

- Don Antonio Cuenda Casas, cinco votos.
- Don Lorenzo González Tortillo, dos votos.
- Votos en blanco, uno. Votos nulos, ninguno.

Resultando que don Antonio Cuenda Casas,  
Cruzajal familiar, ha sido quien ha obtenido me-  
jor número de votos, queda proclamado Compromisa-  
rio a los efectos anteriormente expresados.

Tras de haber sido el objeto de la presente sesión,  
de orden del señor Presidente se levanta la misma,  
a las diez horas y cuarenta minutos del indicado día,  
firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secre-  
tario, de lo que certifico,

*[Handwritten signatures and stamps]*

Antonio Cuenda

11 de febrero de 1953



# Sesión ordinaria de 31 de marzo de 1971.

Pres. asistentes:

Prezidente,

D. Guano Franco Méndez

Concejales,

D. Antonio Fernando Guisado

, Aquilino Navío Navante

, Antonio Cuenda Casas

, José García de Vera

, Gregorio González Cortijo

, Celso J. Macías Morales

, Juan Navante Navante

, Juan A. Yrigó Chamorro

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra,  
a las veintinueve horas del día  
treinta y uno de marzo de mil  
novecientos setenta y uno, se reu-  
nen en su primera convocatoria  
en esta Casa Consistorial, bajo  
la presidencia del señor Alcalde  
Don Guano Franco Méndez, y asis-  
tido de mí, el Secretario de la Co-  
poración, todos los señores  
miembros de la misma que al  
margen quedan relacionados, -  
con la única finalidad de cele-  
brar la sesión ordinaria com-

pendiente al presente mes, para la que han sido  
previa y reglamentariamente convocados, de acor-  
dancia con lo previsto en el artículo 191 del Regla-  
mento de Organización, Funcionamiento y Régimen  
jurídico de las Corporaciones Locales, en rela-  
ción con el 298 del Texto refundido de la Ley de  
Régimen Local.

Asistencia

Concurren a la presente todos los señores  
que legalmente forman parte de este Ayunta-  
miento, excepción hecha del Concejál señor Cou-  
te Rodríguez, que se encuentra ausente de la  
localidad.

Apertura y aprob.  
acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y  
de su orden, por mí, el Secretario, se procede en  
primer término a dar íntegra lectura del bre-  
ve del acta correspondiente a la sesión anterior,  
que es aprobado por la unanimidad de los señores  
asistentes a la misma; quedando advertido, respec-  
to de la obligación que le señala el artículo 246 del  
previsto Reglamento.



Desde de este espacio se da cuenta detallada de las siguientes disposiciones publicadas, y correspondencia recibida:

1. Liquid. Fondo N. Haciendas Municipales. - Resolución de la Subsecretaría de Hacienda - Insidencia del Fond. Nacional de Haciendas Municipales, de 23 de enero último, (D.O. del E. de 4 de febrero siguiente), por la que se da publicidad a la liquidación que suelta las cuotas para-entuzas a cuenta durante el presente ejercicio; informándose al respecto sobre las cifras que corresponden a este Municipio.

2. Ordenación de montes arbolados. - Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de diciembre pasado (D.O. del E. de 11 de febrero), por la que se aprueban las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes arbolados.

3. Ley Sindical. - Ley Sindical 2/1971, de 14 de febrero (D.O. del E. de 19 siguiente).

4. Salario mínimo. - Decreto 496/1971, de 25 de marzo, por el que se fijan el salario mínimo interprofesional y las bases de cotización para la Seguridad Social; acordándose actualizar a tales efectos los contratos del personal laboral al servicio de esta Corporación.

5. Agradecimiento Jefe Estado y Príncipe de España. - Atentos escritos y telegramas de la respectiva Casa de Su Excelencia el Jefe de Estado y de Su Alteza Real el Príncipe de España, de fecha 15 de febrero próximo pasado, agradeciendo sentimientos de adhesión testimoniados con motivo de la constitución de este Ayuntamiento.

6. Cuotas complementarias MUNICIPAL. - Oficio circular 2/1971 de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 11 de febrero último, sobre ingreso de las cuotas complementarias de la Mutualidad Nacional de Previsión de la



Administración Local correspondientes a los ejercicios de 1969 y 1970; informándose al respecto que el importe presupuestado de las mismas habían sido ingresados en la cuenta bancaria de dichos Servicios Provinciales, no bien queda pendiente de ingreso para cada uno de referidos ejercicios la cantidad de cuatro mil quinientas veintinueve pesetas, que hay necesidad de habilitar para hacerse efectivos en buen plazo.

La Corporación, oída informe de la Secretaría-Intervención y tras buena discusión, acuerda por unanimidad habilitar los créditos por igual cantidad de cuatro mil quinientas veintinueve pesetas (4.529) para cada uno de los indicados ejercicios, que se harán efectivos una vez tramitado el oportuno expediente de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario vigente.

7. Colocación de trabajadores: Oficio circular número 380 del Gobierno Civil de la provincia, de fecha 25 de marzo del año en curso, sobre colocación de trabajadores en edad madura en las Corporaciones Locales; informándose por el señor Presidente que en este sentido se tenían adoptadas las medidas pertinentes.

8. Obras de saneamiento y distribución: Circular número 3 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de fecha 17 de este mes, por la que se interesa ingreso de la cantidad de trecientas setenta y cinco mil pesetas (375.000), equivalente al veinticinco por ciento de la aportación municipal a la obra de distribución y saneamiento de esta localidad, número 66 de la que forman el Plan Provincial de Obras y Servicios del actual bienio 1970/71;ándose cuenta del oficio de contestación por el que se comunicó la imposibilidad de hacer efectivo dicha cantidad hasta tanto se disponga de los correspondientes créditos autorizados.



Junta Municipal  
de Reduccion de

A propuesta razonada de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y visto los artículos 44 y 45 del Reglamento de la Ley General de Servicios Militares, se acuerda por unanimidad ratificar la composición de la Junta Municipal de Reduccion de

Presidencia, don Juan Serrano Méndez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; Vocales, don Antonio Torrado Guisado, don Aquilino Karim Navarrete y don José María de Vera, Concejales, y Secretarios, don Manuel Valerina Padilla, Secretario de la Corporación.

Vertedero municipal  
de basuras.

Igualmente a propuesta de la Presidencia, oída informe de la Secretaría municipal y en vista al primitivo establecimiento del Servicio municipal de recogida domiciliar de basuras, este Ayuntamiento, tras amplia discusión, acuerda por unanimidad habilitar provisionalmente para vertedero municipal de basuras, el paraje conocido por "Las Lagunas", correspondiente al partido de "Las Cebrias", de la delimitación "Arroyo Torinos", que cuente con una distancia aproximada de 10 kilómetros y medio del casco urbano y vías de comunicación.

Recepción definitiva  
obras de  
urbanización.

Visto el informe técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Linares Gordillo, de fecha 3 de febrero de 1953, en el que se propone la recepción definitiva de las obras de urbanización de varias vías de esta localidad, ejecutadas por el contratista don Juan José Cámara Peligro en cargo al presupuesto extraordinario número 1, y una vez cumplida el pliego de condiciones previsto en el pliego de condiciones, esta Corporación, en uso de la facultad que le compete en virtud de los artículos 2º, apartado d), y 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerda por unanimidad recibir definitivamente las referidas obras, a cuyo efecto se levantará el correspondiente acta, así como que se instruyan los diligentes



Aprob. eta presu-  
puesto extraord. n.º 3  
(urbanización y re-  
vantes).

rias prevuudas, en el artículo 88 de dicho texto legal  
para la devolución de la fianza constituida por di-  
tada contratista.

Seguidamente el señor Presidente manifiesta que sometida a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la cuenta de presupuesto extraordinario número 3, de urbanización de la calle Cuarenta de esta localidad, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 49º del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, de que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores, asistentes, la deliberación la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

	<u>Resetas</u>
1. Existencia,	666
2. Restos por cobrar,	0
Suma,	666
3. Restos por pagar,	0
Diferencia: superavit,	666

Seguidamente manifestó el señor Presidente, que en virtud del artículo 491, número 1, del referido texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, y que se refiere cuenta lo-  
tró de elevar al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Aprob. y financiación  
proyecto alum-  
brado público sector  
centro y vías radiales.

Acto seguido es presentado a la consideración de los señores reunidos, el proyecto técnico de mejora de instalaciones del alumbrado público del sector centro y vías radiales de la población, que comprende las plazas de España y de Quijote de Llano y calles de Isabel la Católica, Sisona y Calles Totales, redactado por el Ingeniero de Caminos Don Aucto-





Don Luna Gordillo, según lo acordado por esta Corporación en el Plan de Obras y Servicios municipales para el actual ejercicio 1970/71.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de su Presidente, previo informe de la Secretaría municipal y una vez examinado con detenimiento el expresado proyecto técnico y ampliamente discutido, acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar íntegramente y en sus propios términos, el indicado proyecto técnico de instalaciones de alumbrado público, que cuenta con un presupuesto de ejecución de obras por contrata de dieciséis setenta y cinco mil quinientos setenta y siete pesetas (275.377).

Segundo: En atención a lo dispuesto en los artículos 434, apartado b), y 451 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, - sus disposiciones aplicables y Deducción fiscal número 17 de este Municipio, reguladora de la imposición de contribuciones especiales, se aplicarán las mismas a los propietarios, o sujetos obligados al pago, de los edificios beneficiados por las obras e instalaciones.

Tercero: Aprobar la siguiente propuesta de financiación de referidas obras e instalaciones:

	<u>Setetas.</u>
a). Imposición de contribuciones especiales,	60.000
b). Carga al sobante de liquidación del presupuesto ordinario del periodo ejercicio de 1970,	240.000
<u>Total,</u>	<u>300.000</u>

Importa la anterior financiación, la figura de cantidad de trescientas mil pesetas (300.000), en la que se incluye el importe de la gratificación, reglamentaria por el estudio, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto extraordinario, y para atenciones no previstas en el mismo.



Quarto: Faculta ampliamente al señor Alcalde-Presidente para la mejor ejecución de lo acordado, y especialmente:

a). Para que, debidamente asistidos del infrascripto Secretario-Intendente, forme el correspondiente presupuesto extraordinario, base legal para las inversiones que motiven las citadas obras e instalaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 del precitado texto refundido de la Ley de Régimen Local y demás preceptos de pertinente aplicación.

b). Para la tramitación simultánea del expediente relativo a la imposición de contribuciones especiales, según lo acordado en el punto segundo del presente acuerdo, y con base en la rigurosa imposición de los edificios beneficiados por las nuevas instalaciones de alumbrado.

Expte. sumario declarativo de urgencia o obras y mejoras del Cementerio municipal.

Visto el expediente sumario que se tramita para la declaración de urgencia y de fines de la ejecución de subasta o concurso, de las obras y mejoras del Cementerio municipal; y

Resultando, que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de febrero último, acordó en principio estarse como de urgente necesidad y urgencia la ejecución de referidas obras, en atención al reducido plazo que concede la Supremacía para invertir y justificar una subvención de fondos procedente de San Obisero, con lo que se financian las mismas, así como la exigencia de invertir en determinado porcentaje en mano de obra; a los efectos, incompatibles con la formalidad y trámite dilatorio de la subasta o concurso;

Resultando, que en virtud de lo acordado en la sesión de referencia, queda incorporada al expresado expediente certificación expedida por el



Secretaría municipal, acreditativa de documento que justifica la negativa de inversión referida subvención, según los criterios, entre otros, apuntados, por su especial dedicación a combatir el derriumbro involuntario;

Resultando, que la Secretaría municipal, en dictar el mencionado preceptivo evacuado según la obligación impuesta por el artículo 20, regla 1.ª, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, es de prever que quedan plenamente probadas las circunstancias excepcionales para determinar la negativa de la referida obra y, consecuentemente, produce legalmente presunción de la formalidad, y término de la subasta o concurso;

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver con carácter definitivo el expediente de que se trata en virtud de las circunstancias excepcionales que en el mismo quedan subrayadas;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los señores miembros que componen este Ayuntamiento pleno y, por tanto, el número suficiente para la legal validez del acuerdo que en definitivo debe adoptarse;

Vistos los preceptos de pertinencia aplicables, expresamente los artículos 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 41, número 3.º del precitado Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953; de conformidad con los informes incorporados al expediente y la ponderada deliberación, este Ayuntamiento queda por unanimidad:

Primero: Declara con carácter definitivo comprendido en la excepción prevista en los preceptos legales anteriormente invocados, las obras y mejoras de Cementerio municipal financiadas en la citada subvención de Paro obrero.

Segundo: Falta tan ampliamente como se desea fuere necesario al señor Alcalde Presidente, por



lepte sumario de  
clarativo de ingenieria  
adquisición como de  
basuras.

la inmediata ejecución de lo acordado, y especial-  
mente para que, en nombre y representación de  
este Ayuntamiento, pueda contratarse directamente  
las obras o ejecución por administración.

Dicho asimismo el expediente sumario que  
se tramita para la declaración de ingenieria y de-  
terminar la recepción de subasta o concurso, en or-  
den a la adquisición de un vehículo de tracción ani-  
mal destinado al Servicio municipal de recogida  
doméstica de basuras; y

Resultando, que el Pleno de este Ayunta-  
miento, en sesión celebrada con fecha 29 de enero  
último, acordó autorizar expresamente al señor Al-  
calde-Presidente para la contratación directa de  
indicaos vehículos, a cuyo efecto deberá incor-  
porarse el oportuno expediente sumario, en atención a  
la urgente necesidad de establecer el nuevo Ser-  
vicio municipal de recogida de basuras en domi-  
cilio;

Resultando, que en virtud de lo acordado  
en la sesión de referencia y lo dispuesto por decre-  
to de la Alcaldía de fecha 29 de marzo <sup>de este mes</sup> (último  
pasado) fueron incorporados al expediente los si-  
guientes documentos:

a). Informe del señor Jefe Local de Sanidad,  
de fecha 30 del citado mes de marzo, en el que se  
estima de la mayor ingenieria la puesta en mar-  
che del expresado Servicio municipal de recogida  
doméstica de basuras, por obvias razones de sa-  
lubridad e higiene pública.

b). Informe de la Policía municipal, de la  
misma fecha que el anterior, en el que abunda  
en razones de higiene y ornato público, e igual-  
mente se propone que la implantación y puesta  
en marcha de tan repetido servicio municipal, debe uti-  
lizarse de la mayor ingenieria.



Resultando, que la Secretaría municipal, en concepto de Dictamen evacuado con arreglo a lo previsto en el artículo 6º, regla 1ª, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, informa en el sentido de haber quedado plenamente probadas las circunstancias excepcionales que determinan la impugna en el puesto en suando del nuevo Servicio de recogida domiciliaria de basuras, y consecuentemente, la adquisición del vehículo que debe destinarse al mismo, como elemento imprescindible para su prestación, extremo este que implica una clara excepción que permite prescindir de lo establecido o convenido;

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver con carácter definitivo el expediente de que se hace mérito y circunstancias, excepcionales, que en el mismo quedan subrayadas;

Considerando, que a lo presente se reúne la mayoría absoluta legal de los señores miembros que componen este Ayuntamiento pleno y, por tanto, el número suficiente para la legal validez del acuerdo que en definitiva hay que adoptarse;

Vistos los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente los artículos 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 41, número 3º, del precitado Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953; de conformidad con los documentos incorporados al expediente y tras breve discusión, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero: Declarar con carácter definitivo e impugnado en la excepción prevista por los preceptos legales antes invocados, la adquisición directa del vehículo que ha de destinarse a la recogida de basuras en domicilio; a cuyo efecto se habilitará el correspondiente crédito, por importe de veinte mil pesetas (20.000), en la partida 2,1511 del presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Segundo: Facultar con ampliaci6n como en derecho fuere necesario al señor Alcalde-Presidente, para la



Ruegos y preguntas.

inmediata ejecución de lo acordado, y especialmente para la contratación directa del indiano o dueño. Invitados por la Sección, por parte de los señores, reunidos se define el fin de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cienc.

Los señores otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Sección se levanta la sesión, a las veintidós horas y treinta minutos del día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico. Entre paréntesis: "proximo pasado" - NOVALE - Entre líneas: "en curso" - VALLE.

*[Handwritten signatures and names:]*  
Antonio Alay  
Eulogio Navas  
Antonio Canda  
*[Other illegible signatures]*



# Sesión ordinaria de 29 de abril de 1971. 23

Pres. asistentes:

Presidente,

D. Genaro Luciano Méndez

Concejales,

D. Antonioonado Guisado

Agustino María Navarrete

Antonio Cuenda Casas

José García de Vera

Lorena González Tortillo

Eulogio J. Macías Morales

Juan Navarrete Navarrete

Juan A. Frigo Chaurona

Secretario,

D. Manuel Dolencia Padilla

En la villa de Salvatierra, a las veintinueve horas del día veintinueve de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Genaro Luciano Méndez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, para la que han sido previa y legalmente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones, en relación con el 272 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno, excepto el Concejil Sr. Conalberto Sáiz, que continúa ausente de la localidad.

Apertura y aprobación acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que le señala el artículo 24º del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio se da cumplida información de cuanto sigue:

1. Enseñanza: Se informa sobre reciente visita girada por el infrascrito Secretario a la Delegación Pro-



vincial del Ministerio de Educación y Ciencia, donde fue informado por el señor Secretario de la Comisión que en los estudios y planificación de la necesidad docente de la provincia, y dentro de la programación elevada al Ministerio, se encuentra la propuesta de dotar a esta población de las construcciones e instalaciones necesarias para impartir la enseñanza general básica completa, y por tanto, sin necesidad de que los centros de cursos superiores tengan necesidad de desplazarse a otra población, para recibir estas enseñanzas; accediéndose así a lo solicitado por este Ayuntamiento en virtud de acuerdo adoptado por el mismo en sesión de 28 de febrero de 1970.

2. Mercado de origen de productos agrarios.- Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de marzo último (B. O. del Estado núm. 93, de 19 de abril), por la que se desarrolla el Decreto 2916/1970, de 12 de septiembre, sobre ordenación de mercados de origen de productos agrarios.

3. Ordenación rural.- Orden anterior deplazadamente, publicada en el Boletín Oficial de 2 de abril actual, por la que se desarrolla lo dispuesto en el Decreto 409/1971, de 11 de marzo, por el que se extiende a todo el territorio nacional determinados beneficios de los que se conceden en las zonas de ordenación rural.

4. Redes de distribución y saneamiento.- Circular número 4 de la Comisión Provincial de Servicios Públicos, de fecha 19 del mes en curso, interesando ingreso del 25 por 100 del impuesto de la aptitud municipal a los obras de distribución y saneamiento de esta localidad, incluidas en el Plan provincial del actual bienio 1970/71; y respuesta dada a la misma, así como de la corte dirigida en el mismo sentido a los señores Gobernador Civil y Presidente de la Diputación Provincial.



5. Instalaciones eléctricas: Atento escrito del señor D. In-  
te. Berante de Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos, S.A., de fe-  
cha 26 de los corrientes, por el que se informa de la insta-  
lación de una nueva línea de 15 K.V., que dote a esta pobla-  
ción de doble alimentación para el suministro de energía  
eléctrica, lo que permitirá establecer el servicio en la un-  
ya rápida en caso de avería y realizar trabajos de repa-  
ración sin interrupción del servicio.

Liquidación de los re-  
cursos locales, 1970.  
Liquidamente se somete a la consideración de los señ-  
ores reunidos, la liquidación de los recursos locales recan-  
dados por la Delegación de Hacienda durante el pasado e-  
jercicio económico de 1970, que arroja un saldo deudor a  
cuenta nueva por importe de quince mil doscientos uncen-  
ta y siete pesetas (15.297), como diferencia entre las existén-  
cias ingresadas a cuenta y la recaudación durante el ejercicio.

La Corporación a propuesta del señor Presidente, di-  
jo informe de la Secretaría Intervenciona y tras bien deli-  
berada, asumiendo por unanimidad aprobar la referida  
liquidación y hacer efectivo el importe de dicho saldo deu-  
dor con cargo al crédito de imprevistos presupuestarios,  
partida 4,3101 del presupuesto ordinario vigente, a cuyo  
efecto será suplementado en la cantidad correspondiente...

Por la presidencia se manifiesta a continuación,  
que según lo previsto en el "orden del día" de la convocatoria,  
debe preceder a la discusión y en su caso, aprobación, de  
proyecto de presupuesto extraordinario formado para aten-  
der la mejora de las instalaciones del alumbrado público  
del sector centro y vías radiales de esta población, que com-  
prende los planes de Lepante y Ducip de Lemos, y las calles  
de Isabel la Católica, Priano y Calor Botado; a cuyo efecto pre-  
sta sobre la mesa el correspondiente anteproyecto, en el que se  
integra la memoria, plan financiero, certificaciones re-  
unidas al mismo, estados de gastos e ingresos y propuesta  
de acuerdo, y al que se remite dictamen de la Comisión de  
Hacienda, certificación del superior, etc del acuerdo de  
financiación, informe técnico y otros certificaciones y demás

Liquidación de re-  
cursos locales, 1970.

Aprob. proyecto  
presupuesto extraord.  
nº 4 Dotación alum-  
brado especial sector  
centro y vías radiales



autógrafos que sirvieran de base para su confección, así como las bases de ejecución de referida presupuesto; sea objeto de que los señores concejales puedan examinar con detenimiento toda la documentación.

Visto los expresados documentos y ampliamente discutidos, esta Corporación los encuentra ajustados a los términos y prescripciones de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 34 de junio de 1955, y Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1959, y consecuentemente acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar, en principio, el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender las instalaciones de alumbrado especial del sector centro y vías radiales de la localidad, según la financiación acordada por este Ilmo. en sesión celebrada el 31 de marzo último, por un importe total de trescientos mil pesetas (300.000), en cuya cantidad quedan nivelados sus estados de ingresos y gastos.

Segundo.- Aprobar asimismo las bases de ejecución del referido presupuesto extraordinario, en la forma en que han sido redactadas por el Secretario-Intervención de este Ayuntamiento.

Tercero.- Que se anuncie su ejecución al público en la forma y por términos reglamentarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696-2 de la precitada Ley de Régimen Local.

Cuarto.- A los efectos de establecer la base para la fijación de cuotas individuales de imposición de contribuciones especiales, utilizándose como recurso para dotar parcialmente dicho presupuesto extraordinario, según la financiación acordada en la citada sesión plenaria de 31 de marzo pasado, se tendrá de presente en cuanto a su ejecución adoptada por este Ayuntamiento en sesión de 31 de marzo de 1964.

Acto continuo es presentado a la consideración de los señores concejales, el decurso para la primera fase



ral de distribución y saneamiento de esta población.

del proyecto general de red de distribución y saneamiento de esta localidad, que comprende la casi totalidad del perímetro urbano de la misma, redactado por el Ingeniero de Caminos Sr. Antonio Juan Cordillo, obra número 66 de la encuadrada en el Plan Provincial del actual bienio 1974/75, formado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y cuya disponibilidad de crédito ha sido acordada por el Consejo de Ministros de fecha 5 de marzo último; de todo lo cual tiene antecedente esta Corporación.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del Sr. Presidente, visto amplia informe de la Secretaría municipal y examinado y ampliamente discutido el citado documento, acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobación en principio el indicado proyecto para la primera fase del proyecto general de terminación de red de distribución de agua y saneamiento de la población, con presupuesto de ejecución por contrata de tres millones de pesetas (3.000.000).

Segundo: En atención a lo dispuesto en los artículos 434, apartado b), y 451 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; 5º-2 de la Ley 85/1962, de 24 de diciembre; precepto de aplicación de Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1952, y Ordenanza fiscal número 17 de este Municipio, reguladora de la imposición de contribuciones especiales, se aplicarán los mismos a los propietarios, u otros sujetos obligados al pago, de los edificios beneficiados por la obra e instalaciones de este servicio.

Tercero: Aprobación con carácter definitivo la siguiente propuesta de financiación de referidas obras e instalaciones, concertada a la aportación municipal:

	<u>Pesetas.</u>
a). Imposición de contribuciones especiales,	600.000
b). Aportación de otros presupuestos, según el siguiente detalle:	
1. Sobrante de presupuestos ordinarios de 1967, (contratada en pesetas de dicho ejercicio),	535.863
2. Idem del extraordinario número 1	
Sumas y sigue,	535.863      600.000





		Pesetas
Inmas anteriores,	535.863	600.000
(urbanización de vías públicas)	14.884	
3. Plan de extraordinario número 3 (urbanización de la travesía de la población),	119.018	
4. Plan de extraordinario número 3 (urbanización de la calle (Cruces)),	666	
5. Sobrante del presupuesto ordinario del ejercicio 1970,	91.369	
6. Aportación del presupuesto ordinario del actual ejercicio (crédito figure frente partida 6.1101),	108.631	840.431
c) Subvención solicitada de la Comisión Administradora del Impuesto para la Servidumbre del Fero Oburo,		59.449
<b>Total,</b>		<b>1.529.880</b>

Supone la anterior financiación por lo que respecta a la aportación municipal a la referida obra, a la figura de cantidad de un millón quinientos veintinueve mil ochocientos ochenta pesetas (1.529.880), en la que se incluye el importe de la satisfactorios resoluciones por el estudio, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto extraordinario, y para hacer frente a posibles atenciones que pudiesen producirse en el mismo.

Quarto. Facultades tan ampliamente como es derecho fuer necesario al Sr. Alcalde-Presidente, para la mejor y rápida ejecución de lo acordado, y especialmente:

a) Para que debidamente asistido del infrascripto Secretario Intendente, fuer el correspondiente presupuesto extraordinario, base legal para las inversiones que motivan las citadas obras e instalaciones, la conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 del precepto texto refundido de la Ley de Régimen Local y demás preceptos de pertinente aplicación.

b) Para la tramitación simultánea del sup-



dicente relativo a la imposición de contribuciones especiales, según lo acordado en el punto segundo del presente acuerdo, y en base a la rigurosa imposición de los edificios beneficiados por las obras e instalaciones.

Aprob. expte. s/71 de modificaciones de créditos.

Visto el expediente que se instruye para modificación de dicho en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número uno del mismo; de conformidad con la propuesta de la Secretaría Intervención y los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Secretaría municipales; este Ayuntamiento, de conformidad y al amparo de lo dispuesto en los artículos 691 de la Ley de Régimen Local, Decreto de 24 de junio de 1955, y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1953, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos, por un total importe de ochocientos cinco mil doscientos noventa y nueve pesetas (805.299); debiéndose conformar su reglamentaria tramitación.

Expte. de prófugo en ignorado paradero.

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al curso Jesús Miguel Gordillo Becena, hijo de Narciso y Purificación, número 15 del Recoplaro del año 1971, que citado por editos en compensación por sí en por medio de representante al acto de clasificación y declaración de soldado, sin tiempo alijó justa causa que se le impidiese. Visto sus resultados y diligencias, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declararse y declararse prófugo para todos los efectos legales, al mencionado curso Jesús Miguel Gordillo Becena, del Recoplaro 1971, hijo de Narciso y Purificación.

Aprob. gasto con c/ Imprevistos.

Vista la propuesta de gastos que formula la Presidencia en cargo al crédito de imprevistos presupuestarios, partida 4,3101 del presupuesto ordinario en vigor, por el pago de un recibo de la Delegación de Hacienda por suministro de documentos, esbozados del ejercicio de 1968; de conformidad con el informe favorable de la Secretaría Intervención, y una vez confrontada con los documentos que la justifican; este Ayuntamiento, en uso de la facultad que



le compete con arreglo al artículo 4.º de los arts. referidos de la Ley de Régimen Local y base de ejecución del presupuesto expresado, acuerda por unanimidad aprobarla por un total importe de quinientos pesetas (500).

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores concejales, se decline el cumplimiento de este espacio, no habiéndose sus deberes.

Fue siendo otros los asuntos de que trata, se ordena al señor Presidente se levante la sesión, a las veintidós horas y treinta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes coningo, se feutorio, de lo que certifico,

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Eulogio Maria, Antonio Conda, [Circular Stamp: Samuel], [Signature]

### Sesión ordinaria de 28 de mayo de 1978.

Señ. asistentes:

- Presidente,
- D. Genaro Díez de Mendu
- Concejales,
- D. Antonio Fernando Guisado
- . Aquilino María Navarrete
- . Antonio Encuentra Casas
- . Jai Encina de Vera
- . Eulogio J. María Morales
- . Juan A. Mico Chauron
- Secretario,
- D.  Daniel Salas de Saldía

En la villa de Salvatierra, a las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Genaro Díez de Mendu, y asistido de un secretario de la Corporación, todos los señores concejales de la misma que al margen que-



don relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento -pleno, excepción hecha de los Concejales señores Conallos Saizma, González Tortillo y Navarrete Navarrete; el primero, por continuar ausente de la localidad; el segundo, por motivos que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta, y el último, por encontrarse enfermo recluido en su domicilio.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por el señor Presidente, y de su orden, por mí, el Secretario, se prosiguió en primer término a dar íntegra lectura del borrador de acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, a la vista; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les resulta el artículo 240 del precitado Reglamento.

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio se da únicamente lectura de una atenta carta del excelentísimo Señor Gobernador Civil, de fecha 14 del mes en curso, que contesta a otra del señor Alcalde de 10 del mismo mes, sobre petición de una suma subvencionada de fondos especiales de obras obvias.

Aprob. proyecto presupuesto extraord. n.º 5 (Obras red. distrib. y saneamiento).

Acto seguido, por la Sección se manifiesta que según lo previsto en el "orden del día" de la convocatoria, debía procederse a la discusión y, en su caso, aprobación, del proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender la apertura municipal a las obras e instalaciones de la primera fa-



se para la terminación de red, de distribución y saneamiento de esta población; a cuyo efecto que daba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto, en el que se integra la memoria, plan financiero y certificaciones unidas al mismo, estados de gastos e ingresos y propuesta de acuerdo, y al que se unen dictamen de la Comisión de Hacienda, certificación de superávit, otra de acuerdo sobre financiación, informe técnico y otras certificaciones y demás antecedentes que sirvan de base para su confección, así como las bases de ejecución de referidos presupuestos; con objeto de que los señores concejales puedan examinar con detenimiento toda la citada documentación.

Vistos los expresados documentos y ampliamente discutidos, este Ayuntamiento los encuentra ajustados a los principios y prescripciones de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, y, en su consecuencia, acuerda por unanimidad:

Primero: Aprueba en principio el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 5, formado para atender al pago de la aportación municipal a las obras de la 13ª fase de terminación de red, de distribución y saneamiento de esta localidad, según la financiación acordada por esta Corporación en sesión celebrada el 27 de abril último, por un importe total de un millón quinientos veintinueve mil ochocientos ochenta pesetas (1.529.880), en cuya cantidad quedan revelados sus estados de ingresos y gastos.

Segundo: Aprueba asimismo las bases de ejecución del referido presupuesto extraordinario, en la forma en la que han sido redactadas por la Secretaría-Intervención municipal.

Tercero: Que se anuncie en exposición al pú-



blivos en la forma y por términos reclamatorios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 696-3 de la precitada Ley de Regimen Local.

Cuarto. - Respecto de establecer las bases para la fijación de cuotas individuales de imposición de contribuciones especiales, utilizadas como recursos para dotar parcialmente dicho presupuesto extraordinario, según la financiación acordada en la citada sesión plenaria de 27 de abril próximo pasado, se tendrá expresamente en cuenta el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 31 de marzo de 1964, si en el momento de su aplicación no estuvieran en vigor o se encontrara de los impuestos líquidos imponibles de la última rebaja, en cuyo caso se aplicarían éstos.

Preguntas y peticiones.

Quitarado, por la Sección, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Leíase.

Fue leído otro los asuntos de que trata, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y cincuenta minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, con excepción del Secretario, de lo que certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Jociles  
Antonio Cuenda  
Eulogio de Navas  
Francisco  
Francisco



# Sesión ordinaria de 30 de junio de 1.971.

Pres. asistentes:

Presidente,

D. Genaro Divoro Alcázar

Concejales,

D. Antonio Fernando Guisado

, Aquilino Torres Navarrete

, Juli García de Vera

, Lorenzo González Sorillo

, Eulogio J. García Morales

, Juan Navarrete Navarrete

, Antonio Caceres Casas

Secretario,

D. Manuel Valencio Tardillo

En la villa de Salvaleón, a las veintinueve horas del día treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Genaro Divoro Alcázar, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al amanecer quedan relacionados, en la cedente finalidad de celebrar la primera de las sesiones convocadas para esta

fecha, correspondiente a la sesión ordinaria del mes en curso, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia...

Concurre a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha de los señores Conales Riquier y Figo Chamorro; el primero por continuar ausente de la localidad, y el segundo por circunstancias que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior...

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando advertido respecto de la obligación que le señala el artículo 240 del presente Reglamento.



Y Informes, Disposi-  
cionel y correspon-  
dencia.

Dentro de este espacio se da cumplida cuenta  
a los señores reunidos de cuanto sigue:



1. Informe s/ visita al Sr. Gobernador: Por el señor Presidente se informa a continuación sobre la visita girada a Badajoz en virtud de la audiencia concedida por el excelentísimo señor Gobernador Civil, en la que fueron expuestos varios problemas de los que actualmente tiene planteados la Corporación, referentes al proyecto de obras de la primera fase para la terminación de obras de distribución y saneamiento de la población, en cuanto a la financiación y efectividad de la aportación municipal a los mismos; - posibilidades de este Municipio para su calificación como "in-cluso subvencionado" por el Servicio Central de Obras Provinciales de la Gerencia de Gobierno, y otros de menor entidad; siendo informado en relación con los citados asuntos apuntados. También presenté al señor Gobernador, cuando ello fuera posible, una petición de subvención de Paro obrero, que pretende destinarse a la terminación de las obras de mejora del Cementerio municipal.

2. Disposiciones publicadas: Se dió cuenta de las siguientes:

- Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de mayo último (B.O. del Estado n.º 131 de 2 de junio siguiente), por la que se regula el pago de las cuotas complementarias de actualización de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

- Circular número 48 del Gobierno Civil de la provincia, Comisión de Saneamiento, de fecha 3 de los corrientes (B.O. de la Prov. n.º 128, del 7), sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

3. Obras de distribución y saneamiento: Oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Vecinales, de fecha 24 de mayo último, por el que se traslada este diligido al señor Ingeniero-Director de la Sección de Obras y



Vías Provinciales, relacionados con el proyecto de obras de distribución y saneamiento, de (pedir 3 de los concejales) esta localidad; informándose al respecto que se había sido recibido el proyecto de referencia, y publicado el edicto del autoproyecto de presupuesto extraordinario en el Boletín oficial de la provincia, estando pendiente de que se formalice) finalizar el plazo de exposición al público para continuar su reglamentaria tramitación.

Reconocimientos de créditos.

A propuesta acordada de la Presidencia, de la Secretaría. Intervención municipal y una vez discutidos ampliamente, se acuerda por unanimidad reconocer los siguientes créditos: Pesetas:

1. A favor de la Realidad Social y de la Comisión de la Administración Local, por los siguientes conceptos:		
a). Diferencia de consignación en el presupuesto vigente para el pago de gastos ordinarios.	12.429	
b). Diferencia consignación de gastos complementarios de actual ejercicio de 1974, según la cantidad señalada por la Dirección General de Administración Local.	4.492	14.221
2. A favor de la Excma Diputación Provincial, en concepto de cuota de Servicio de Incendio, del ejercicio de 1974.		6.922
3. A favor de la Recaudación de Fondos, D. Diego Román López, por diferencias premio cobrables de pasado año de 1974.		480
<u>Total,</u>		<u>24.623</u>

Importan los reconocimientos de créditos acordados, la siguiente cantidad de veinticuatro mil seiscientos veintitres pesetas (24.623), que se han efectuado mediante la tramitación del oportuno expediente







de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario del presente ejercicio económico.

Just. D. Diego Sanjuán  
Número 1.º de construe.  
quineros p. España.

Vista la instancia que suscribe el industrial vecino de esta villa Diego Sanjuán Guerrero, actual arrendatario del queros del paseo de la plaza de España, de los bienes de propiedad de esta Corporación, por la que propone sustituir el mismo por otro de nueva construcción, siendo todo los gastos de su cuenta y a su cargo, y siempre que se le asegure un plazo mínimo de explotación de veinte años libre de toda clase de cuotas y gravámenes; este Ayuntamiento, oída informó a la Secretaría municipal y tras dilata de discusión, acordó por unanimidad dejar el asunto pendiente de estudio y consulta en términos competentes, a fin de poder contar con los suficientes elementos de juicio que permitan adoptar una decisión acorde con los intereses municipales.

Ruegos y plegarias

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores, se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciendo uso del mismo.

Siene.

3.º no siendo otros los asuntos de que trata, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

*[Handwritten signatures and text]*  
Antonio Cuenda  
En lo que toca a María



# Sesión extraordinaria de 30 de junio de 1971.

Pres. asistentes:

Presidente,  
D. Genaro Diano Sneider  
Concejales,  
D. Antonio Torrado Luisado  
D. Aquilino María Navarrete  
D. Antonio Cuenda Casas  
D. José García de Vera  
D. Lorenzo González Sorilla  
D. Eulogio J. Pascual Morales  
D. Juan Navarrete Navarrete  
Secretario,  
D. Manuel Valencia Sorilla

En la villa de Salvatierra, a las veintidós horas y quince minutos del día treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Genaro Diano Sneider, y asistido de un secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, en la finalidad de celebrar la segunda de las sesiones plenarias convocadas por este día, esta de carácter extraordinario, para lo que igualmente han sido previos y legalmente debidamente citados, de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Concurra a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno, excepto los Concejales señores Conales Vaquero y Frigo Chauron; el primero por ausencia consentida de la localidad, y el segundo, por asuntos que se ignoran al día (cumplimiento) - comienza a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Reducente abierta por la Presidencia y de su orden, por un secretario, se procede a dar íntegra lectura al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, celebrada en este mismo día, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando al



debido respecto de la obligación que le señala el artículo 2.º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Aprob. definitiva  
proyecto presupuesto  
extraord. n.º 4 (me-  
jora alumbrado  
público).

Por el señor Presidente se manifiesta a continuación que la presente reunión extraordinaria no tiene otra finalidad que la de proceder a nueva discusión y votación del proyecto de presupuesto extraordinario número cuatro, formado para atender la mejora de instalaciones de alumbrado público del sector centro y vías radiales de la población, que comprende las plazas de España y Lucio de Llano, y calles Isabel la Católica, Liseno y Calor Solera; cuyo anteproyecto ha permanecido expuesto al público por término y forma reglamentarias, sin que haya sido objeto de reclamación u observación de ninguna clase, hecho por el cual era llegado el momento de someterlo a su definitiva aprobación por este Ayuntamiento.

En tal virtud por mí, el Secretario-Gobernador, se repite la lectura de todas y cada una de las partidas, que integran el estado de gastos y de los conceptos que componen el estado de ingresos, así como de cuantos explicaciones se estiman pertinentes en relación con los requisitos y límites exigidos para la confección de estos documentos económicos, y brevemente discutido cuanto concierne a los mismos, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

Primero: Considerar formado el proyecto de presupuesto extraordinario de que se hace mérito, conforme a las exigencias y procedimientos legales, y, en su consecuencia, aprobarlo en carácter definitivo, sin perjuicio de la sanción superior correspondiente, en cuantía de trescientas mil pesetas (300.000), con revelación de sus estados de ingresos y gastos.

Segundo: Que el indicado proyecto de presupuesto extraordinario, quede nuevamente expuesto al público durante plazo reglamentario de quince días hábiles, acompañado de la totalidad de los documentos tramit-



tados, mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y tableros de anuncio de esta Casa, según dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; durante cuyo plazo podrá interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados, legitimados a los que hace referencia el artículo 683, y en alguno de los casos relacionados en el número 3 del artículo 696, ambos del preitado texto legal.

Veremos: Finalizado el referido plazo de exposición pública, se procederá a dar cumplimiento lo dispuesto en el artículo 400 de la citada Ley, a cuyo efecto se emitirá copia autorizada del expediente propuesto extraordinario al Ilustre Sr. Sr. Delegado de Hacienda, adjuntándose las reclamaciones si las hubiere.

Ciudad de Badajoz,

No siendo otros los asuntos de que trata, el objeto de la presente sesión, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, a las once y diez minutos de la indicada día; firmando todos los señores asistentes, como sigue, el Secretario, a lo que certifica,

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Antonio Guedes  
En la ciudad de Badajoz  
7 de Mayo de 1955  
J. J. J. J.



31  
SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE JULIO DE 1971.

Dres. asistentes:

Presidente,  
D. Guano Luciano Méndez  
Concejales,  
D. Antonio Tomás Guisado  
D. Aquilino María Navarrete  
D. Antonio Cuenda Casas  
D. José García de Vera  
D. Juan Navarrete Navarrete  
D. Juan A. Bizarra Chamorro  
Secretario,  
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra,  
a las veintitres horas y treinta  
minutos del día veintitres de ju-  
lio de mil novecientos setenta y  
uno, se reunen en primera con-  
vocatoria en esta Casa Consistorial,  
bajo la presidencia del señor Al-  
calde don Guano Luciano Méndez,  
y asistido de mí, el Secretario de  
la Corporación, todos los demás se-  
ñores miembros de la misma -  
que al margen quedan relacionados -

los, con objeto de celebrar la sesión ordinaria co-  
rrespondiente al mes de la fecha, para la que  
han sido previa y reglamentariamente convo-  
cados, de conformidad con las prevenciones del  
artículo 191 del Reglamento de Organización, Fun-  
cionamiento y Régimen Jurídico de las Corpora-  
ciones Locales, en relación con el 292 del texto refundi-  
do de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que  
legalmente forman parte de este Ayuntamiento  
totalmente, excepción hecha de los Concejales señores  
González Cortillo, Conales Vázquez y Tomás Mora-  
les; el primero, por encontrarse enfermo recluido  
en su domicilio, y los restantes, por encontrarse au-  
sentes de esta localidad.

Apertura y  
aprob. acta  
anterior.

Declarada públicamente abierta por la  
Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario,  
se procede en primer término a dar íntegra lec-  
tura del borrador del acta correspondiente a la  
sesión anterior, que es aprobado por la unanimi-  
dad de los señores asistentes a la misma; pre-  
stando advertido respecto de la obligación que les re-



Disposiciones y co-  
rrespondencia.

uiala el artículo 240 del precitado Reglamento.  
Dentro de este espacio se da cumplida infor-  
mación de las disposiciones publicadas y correspon-  
dencia recibida, que a continuación se reseña, -  
en expresión, en su caso de los acuerdos recaídos, so-  
bre las mismas:

1. Liquid. Fondo N. Haciendas Municipales, 1970: Re-  
solución de la Subsecretaría de Hacienda - Presiden-  
cia del Fondo Nacional de Haciendas Municipa-  
les, de fecha 8 del actual mes de julio (B. O. del E.  
n.º 167, del 16), por la que se da publicidad a la  
liquidación practicada para distribuir a los  
municipios la dotación de dicho Fondo del ante-  
rior ejercicio de 1970; informándose al respecto  
por mí, el Secretario, que la cantidad que cor-  
ponde a esta Corporación por diferencia entre  
las entuzas a cuenta y la liquidación definiti-  
va es de noventa mil seiscientos veintidós pe-  
setas (90.622).

2. enseñanza general básica: Decreto 1485/  
1971, de 1 de julio, de ordenación del curso en el  
año académico 1971-72 y sobre medidas compli-  
mentarias del Decreto 2459/1970, de 22 de agosto,  
(B. O. del E. n.º 166, de 13 de julio actual); hacién-  
dose especial referencia sobre lo dispuesto en el  
artículo 1.º 1 de la referida disposición.

3. Obras de distribución y saneamiento: A tenor  
del escrito del señor vicepresidente de la Comisión  
Provincial de Servicios Técnicos de fecha 26 de  
junio último, número 315, por el que se informa  
haber sido ordenada la convocatoria de subas-  
ta de la obra número 66 del Plan Provincial del  
actual biennio 1970/71, que se refiere a la primer  
fase de distribución y saneamiento de esta locali-  
dad; y otra citada comunicación del señor Secre-  
tario de la excelentísima Diputación Provincial,



núm. 4. 284, de fecha 6 de los emite, por la que se  
cuenta del acuerdo adoptado por la misma, sobre concesión  
a este Ayuntamiento de una subvención a fondo perdido  
por importe de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000),  
para financiar parcialmente la citada obra de dis-  
tribución y saneamiento.

4. Servicio prov. de Extinción de Incendios. - Relación de  
zonas de cobertura del Servicio Provincial contra incen-  
dios, en expresión de las localidades comprendidas en  
cada una de ellas; informándose al respecto que a es-  
ta población concierne como capitalidad Jerez de los  
Caballeros, lugar de emplazamiento del vehículo de pi-  
mera salida.

5. Nuevo régimen exacción contrib. urbana. - Escrito  
del señor Administrador de Impuestos inmobiliarios,  
de fecha 10 del presente mes, en el que remite ejem-  
plares duplicado del total importe de la cuenta corres-  
pondiente a los trabajos extraordinarios realizados para la  
implantación del nuevo sistema de exacción de la Con-  
tribución Territorial urbana - confección de declaracio-  
nes, elaboración de planos parcelarios, trabajos admi-  
nistrativos y desplazamientos técnicos -, que se cifra  
provisionalmente en la cantidad de diecisiete die-  
cinueve mil dieciséis, treinta y cuatro pesetas (219.234),  
que ha de ser sufragado por este Ayuntamiento si-  
se dispone por Orden del Ministerio de Hacienda de  
6 de agosto de 1966.

La Corporación, a propuesta del señor Presi-  
dente, dada la Secretaría municipal y después de  
profundizada discusión, acuerda por unanimidad  
dejar el asunto pendiente sobre la mesa, hasta que  
se adquiere una mayor información sobre el asunto y  
se gestione lo pertinente para que la parte correspon-  
diente a las declaraciones procedidas se perciba di-  
rectamente de los propios interesados.

6. Circular de la Delegación Provincial del Ministerio





viviendas.

de la Vivienda de fecha 22 de junio último, sus-  
cinta por el excelentísimo Sr. Gobernador Civil, en  
su ayuda y colaboración a los Ayuntamientos locales de  
la Vivienda y cumplimiento de normas sobre ha-  
bitabilidad y su expediente de obra.

Cuentas municipa-  
les - 1970.

Se someten al Pleno a examen, y aprobación  
en su caso, de las cuentas, cuentas de presupuesto  
ordinario refundido y anual de administración  
de Ingresos municipal, correspondiente al ejer-  
cicio de 1970, una vez cumplidos todos los trámi-  
tes contenidos en el artículo 490 de la Ley de Régi-  
men Local.

Se da lectura de los informes emitidos por la  
Comisión Permanente, de los que resulta que di-  
chas cuentas están debidamente rendidas y jus-  
tificadas y del resultado de exposición al público,  
y examinadas que han sido por los señores asis-  
tentes, tras deliberar la Corporación acordó pu-  
blicarlas y aprobarlas en la forma en que se  
presentan redactadas; en su aprobación tiene el  
carácter de provisional para lo de presupuesto  
y definitivo para lo de patrimonio, en virtud  
de lo dispuesto en el artículo 491 del texto refundido  
de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955;  
debiéndose elevar la de presupuesto al Servicio  
de Inspección y Resarcimiento.

Aprob. expte. 2/71  
de modif. de créditos.

Dicto el expediente que se instruye para au-  
mentar créditos en el presupuesto ordinario del ac-  
tual ejercicio económico, en número de cuantías,  
de conformidad con la propuesta de la Direc-  
ción Intervención y los dictámenes de la Comi-  
sión de Hacienda y Hacienda municipal; este  
Acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el  
artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refun-  
dido de 24 de junio de 1955, y 197 del Reglamento  
de Hacienda Local, de 4 de agosto de 1952, acordado





por unanimidad aprobando en sus propios términos por un total importe de cuarenta y siete mil ciento ochenta y tres pesetas (47.123); debiéndose continuar en su tramitación.

Aprob. de gastos con cargo a Inm. movibles.

Esta es la propuesta de gastos que faculta la Sección en cargo al crédito de imprevisiones presupuestarias, firmado en la partida 4.3101 del presupuesto ordinario vigente; de conformidad con el informe favorable de la Secretaría Intervención, y una vez empadronada en los documentos que la justifican; este Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que le compete en su virtud al artículo 70ª del texto refundido de la Ley de Régimen Local y base de ejecución del expresado presupuesto, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y en cantidad total de cuarenta mil setecientos setenta y cuatro pesetas (41.774).

Preguntas y respuestas.

Concedido por la Sección, por parte de los señores reunidos, se declina el uso de este espacio, no habiéndose usado del mismo.

Quere.

Y no siendo otros los asuntos de que trata, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y cuarenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo el Secretario, de lo que certifico,

*[Handwritten signatures of the council members and secretary]*



# Sesión extraordinaria de 23 de julio de 1971.

Pres. asistentes:

Presidente,

D. Guano Simón Känder

Concejales,

D. Antonio Fonado Luisado

, Aquilino Navarri Navarrete

, Antonio Queda Casas

, José García de Vera

, Juan Navarrete Navarrete

, Juan A. Niño Chacón

Secretario,

D. Manuel Valencis Sadilla

En la villa de Salvatierra, a las veintidós horas y cincuenta minutos del día veintitres de julio de mil novecientos setenta y uno, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Guano Simón Känder, y asistidos de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen que

dean relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la segunda de las sesiones plenarios señaladas para este día, ésta de carácter extraordinario en razón de asuntos de que se debe tratar, para lo que igualmente han sido previa y reclamatoriamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno, excepción hecha de los señores Concejales Sadilla, Conales Daiguer y Navarri Morales; el primero, por encontrarse enfermo, recluido en su domicilio, y los restantes, por estar ausentes de la localidad.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procedió a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión



anterior, celebrada en este mismo día, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les impone la el artículo 240 del precitado Reglamento.

Aprob. definitiva proyecto presupuesto extraord. n.º 5 (Distribución y saneamiento).

Por el señor Presidente se manifiesta a continuación, que la presente reunión extraordinaria no tiene otra finalidad que la de proceder a nueva discusión y votación del proyecto de presupuesto extraordinario número 5, formado para atender la aprobación municipal a las obras de 1.ª fase de terminación de red de distribución y saneamiento de esta población; - cuyo subproyecto ha permanecido expuesto al público por término y forma reglamentarias, sin que haya sido objeto de reclamación u observación de ninguna clase, hecho por el cual era llegado el momento de someterlo a su definitiva aprobación por este Ayuntamiento.

Con tal motivo por mi, el Secretario, se repite la lectura de toda y cada una de las partes que integran los estados de ingresos y gastos, así como de cuanto explicaciones se estiman pertinentes en relación con los requisitos y términos exigidos para la confección de estos documentos económicos, y brevemente discutidos en tanto concierne a lo mismo, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Considerar formado el proyecto de presupuesto extraordinario de que se ha hablado, conforme a las exigencias y procedimientos legales; y, en su consecuencia, aprobarlo con carácter definitivo, sin perjuicio de la correspondiente sanción superior, en cantidad de un millón quinientos veintinueve mil ochocientos ochenta pesetas (1.529.880).

Segundo.- Que el indicado proyecto de presupuesto extraordinario queda nuevamente expuesto al público, durante plazo reglamentario de quince días hábiles, acompañado de la totalidad de los do-

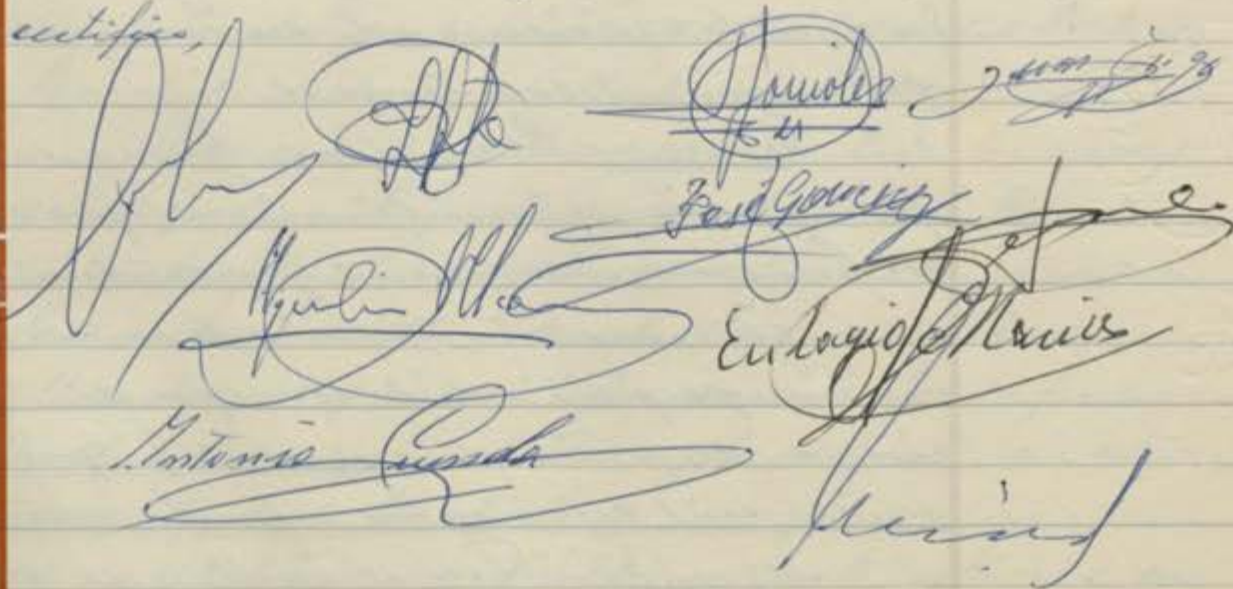


documento tramitado, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín oficial de la provincia y tableros de anuncio de este Casa, según dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; durante cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados legítimos, a lo que alude el artículo 683, y por el que se da la causa relacionada en el número 3 del artículo 696, ambos de dicho texto legal.

Resolución: Finalizado el referido plazo de exposición pública, se procedió a dar cumplimiento inmediato de lo dispuesto por el artículo 700 de la precitada Ley, a cuyo efecto se reunió copia autorizada del expresado presupuesto extraordinario al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, adjuntándose las reclamaciones si las hubiere.

Ciudad.

Fue leído el objeto de la presente sesión, de orden del señor Presidente se levantó la sesión, a las veintiseis horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, en unión, el Secretario, de lo que certifica,

  
Antonio Rueda  
Enr. Laguarda  
José G. García  
Francisco J. García  
Antonio Rueda  
Antonio Rueda



# Sesión ordinaria de 28 de agosto de 1971.

## Pres. asistentes:

- Presidente,
- D. Genaro Lizaso Mendez
- Concejales,
- D. Antonio Yonado Guisado
- . Aquilino María Navarrete
- . José García de Vera
- . Lorenzo González Partillo
- . Eulogio J. Macías Morales
- . Juan Navarrete Navarrete
- . Juan A. Pigo Chamorro
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra, a las veintinueve horas del día veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Genaro Lizaso Mendez, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha,

para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prevenciones del artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

## Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento -pleno, excepción hecha de los señores Cuentas Ceros y Conalder Paizquier; el primero por causa ignorada, y el segundo, por continua ausencia de la población.

## Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del preterrito Reglamento.

Dentro de este primer espacio se rinde cumplida



siones y correspondencia.

información y se da cuenta de las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que a continuación se detallan, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los asuntos tratados:

1. Pérdida de vecindad del Concejal Sr. Conales Vázquez.  
Por la Presidencia se informa a los señores concejales su relación con el traslado de residencia del Concejal de este Ayuntamiento don Fernando Conales Vázquez, que la ha fijado en la localidad de Almadud, de esta provincia, y por cuyo motivo había dejado de asistir a sus sesiones concurrencias, todo por el cual se estaba en el caso específico de pérdida del cargo previsto en el artículo 36-1º y 2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento, estimadas las razones aducidas por la Presidencia y oído informe de la Secretaría municipal, acuerda ser instruido el oportuno expediente para la declaración de vacante, que será elevado al Gobierno Civil de la provincia a los efectos previstos en el artículo 382 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

2. Obras de distribución y saneamiento. Se informa también del anuncio de licitación-subasta para la ejecución de las obras de 1ª fase para la terminación de redes de distribución y saneamiento de esta población, número 33/71, por importe de tres millones de pesetas (3.000.000) y en un plazo de ejecución de veinticuatro meses, por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en publicaciones insertas en los boletines oficiales, números 168 de la provincia y 195 del Estado, correspondientes a los días 27 de julio últimos y 16 del mes en curso, respectivamente, estando actualmente en período de presentación de propuestas.

3. Reportajes publicados en el diario regional "Hoy":



Acto continuo por el señor Presidente se informa cumplidamente a los señores reunidos en relación con los reportajes que sobre esta localidad han sido publicados en el periódico "Hoy", de Badajoz, correspondiente a los días quince y veintidos del presente mes, uno en la titulada "Fajina joven", y otro, en el espacio "Pueblo fuera de ruta", ambas publicaciones en los extraordinarios de los domingos coincidente con las indicadas fechas, que por el cúmulo de falsedades en ellos vertidas, lo denigrante de las afirmaciones que contienen y por la difamación y descrédito, públicos y colectivo, que representan para el pueblo de Salvaterra, han causado el natural y lógico impacto entre el vecindario, que han dado ostentables muestras de irritación y repulsa.

A este respecto, siguiendo instrucciones de la Presidencia, por mí, el Secretario, se informa sobre las conversaciones sostenidas en un prestigioso abogado de la capital y con el señor Director en funciones de dicho órgano informativo, y se da lectura de copias de las cartas cursadas a este último para su publicación en dicho diario regional.

El Ayuntamiento, como representante legal y genuino de los intereses de la población, debidamente impuesto de cuanto concierne a este desagradable asunto, a propuesta acordada del señor Presidente, de conformidad con el informe de la Secretaría municipal y al amparo de lo dispuesto en los artículos 121, apartado j), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 122, número 4, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, acorda por unanimidad:

Primer. Que por los medios lícitos se procure una rectificación de todas y cada una de las falseda-



des contenidas en los expresados reportajes, especialmente de las que por su importancia y trascendencia afectan sensiblemente al prestigio y buen nombre del pueblo de Salvadour, a ser posible dentro del propio espacio informativo "Señales fuera de ruta" del diario "HOY", y en similitud alarde de titulares destacados.

Segundo.- En el supuesto de que no se lleve a efecto la rectificación que en estricta justicia corresponde, se haga uso inmediato de la oportuna acción judicial contra los autores de referidos reportajes y demás responsables subsidiarios, a cuyo efecto se facultá tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y legal representación del Ayuntamiento, adopte las medidas que en este sentido juzgue pertinentes, y especialmente:

a). Para cuantificar el procedimiento al Abogado del Ilustre Colegio de Badajoz, Don Luciano Dóez de Arce y Ditega, al que se confiarán los oportunos poderes, así como al procurador o procuradora de los tribunales que haya de intervenir en el mismo.

b). El acto de conciliación, previo a la interposición de la querrela criminal, no se aceptará en ninguna a menos que se llegue a la transacción que posibilite de todos una auténtica rectificación de las especies falsamente vertidas en los repetidos reportajes, de forma que se destaque la verdad en relación con lo publicado y se de cumplida satisfacción a este Ayuntamiento como representante legal del pueblo de Salvadour.

c). Se habilitarán los créditos que resulten necesarios en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, para atender los gastos derivados del ejercicio de acciones.



Uretero: Que se trasladó el presente acuerdo al Sr. Director del periódico "Hoy", al excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, ilustrísimo Sr. Jefe Provincial de Servicios de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y Delegado Provincial del Ministerio de Información y Turismo y al excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Administración de Editorial Católica, S.A., entidad propietaria del rotativo mencionado, a los efectos que reglamentariamente correspondan.

4. Disposiciones publicadas.- Se da una sucinta referencia de las que a continuación quedan reseñadas:

- Ley 24/1971, de 21 de julio, sobre comarcas y fincas mejorables.
- Ley 35/1971, de 21 de julio, de creación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.
- Ley 33/1971, de 21 de julio, de Emigración.
- Ley 36/1971, de 21 de julio, sobre unificación de determinados artículos de la Ley de Duda Pública de 30 de julio de 1959.
- Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 15 de julio de 1971, sobre ordenación educativa del curso académico 1971/72, en relación con la progresiva implantación de la Educación General Básica.
- Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de julio último, por la que se dictan normas complementarias de la Ley contra las plagas pecuarias.
- Decreto 1906/1971, de 13 de agosto, por el que se convocan elecciones de Promotores en Cortes representativas de la familia, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 del actual, por la que se dictan normas para la celebración de dichas elecciones.
- 3. finalmente, Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de agosto actual, sobre refundición de la totalidad de la Ordenación legal de la industria para



deras y establecimientos de venta de pan.

5. Entre la correspondencia recibida se da cuenta de la siguiente:

- Carta circular del ilustrísimo señor Delegado de Trabajo de esta provincia, de fecha 10 de julio último, número 8248, con el que se envía relación de jornadas técnicas por técnicas de las Tierras de este término, según cultivo y aprovechamiento, determinadas en el artículo 4º de la Ley 41/1970, de 22 de diciembre, sobre Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, y de conformidad con las previsiones del Decreto 143/1971, de 28 de enero.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Alcaldía, oída la Secretaría municipal y después de deliberar ampliamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad interponer el correspondiente recurso contra el cuadro de jornadas técnicas asignado a este término, a cuyo efecto se facultó tan ampliamente como es debido fuere necesario al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del mismo, eleve a la Superintendencia referido recurso.

- Carta circular del ilustrísimo señor Jefe Provincial de Sanidad, de julio último, relacionada en la campaña anual con la hidatidosis; acordándose aprobar la misma la celebración necesaria al igual que en las anteriores.

- En último, se da lectura de carta recibida del señor Delegado Provincial de la Compañía Telefónica, de fecha 24 de los corrientes, informando de las graves deficiencias de habitabilidad de la casa ocupada por el Centro telefónico de esta localidad, propiedad de este Ayuntamiento, que, según su criterio, hacen difícil la permanencia en dicha casa y obstaculizan la normal atención del servicio telefónico, así como que le repudian,



impantanian aproximadamente unas siete mil pesetas, co-  
sando se disponga la ejecución de las obras de acondiciona-  
miento del local y la normalización de abastecimiento del  
agua corriente, se supone que por cuenta y a cargo de este  
Ayuntamiento.

Los señores reunidos, a propuesta del señor Preside-  
nte, oído informe de la Secretaría municipal y tras pro-  
funda deliberación, acuerdan por unanimidad de-  
sistiendo la petición del señor Delegado Provincial de la  
Compañía Telefónica en razón a que el inmueble cedido  
a la misma para la instalación del Centro telefónico lo  
está en precario desde la fecha de cesación del mismo, sin  
que produzca ninguna clase de renta que permita des-  
tinarse a la conservación y entretimiento del edifi-  
cio, y por el hecho de que la Corporación ha de atender  
a otras necesidades de su competencia para lo que necesa-  
riamente cuenta con los recursos económicos propios.

Seguidamente queda sobre la mesa el expedien-  
te tramitado para la provisión de puestos de traba-  
jo de Depositario-Habilitado y Recaudador municipal,  
sometiéndose a la consideración de los reunidos, las di-  
versas solicitudes presentadas para optar a dicho  
cargo de esta Corporación, como término final de  
las actuaciones destinadas a la resolución del concu-  
so coronado al efecto.

El Ayuntamiento, examinada la base por la  
que se rige el referido concurso, a propuesta de la  
Presidencia y después de amplia y ponderada delibe-  
ración, acuerda por unanimidad dejar dicho expedi-  
ente sobre la mesa y ampliar los indicados bases en  
el sentido de que se llegue a la selección entre los soli-  
citanter mediante determinadas pruebas de aptitud  
para el desempeño del citado cargo municipal; a cuyo  
efecto se encargará a la Comisión informativa de Gobi-  
ernación la redacción de una nueva base que modifique  
el punto 3 de la base segunda por la que se rige el concurso;

§. provisión pue-  
to Depositario-Re-  
caudador unci-  
cipal.



Recepción definitiva obras de urbanización.

continuándose así la tramitación del expediente. Disto el informe técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos, Don Antonio Luis Gordillo, de 30 de julio último, por el que se propone la recepción definitiva de las obras de urbanización de la calle Cervantes, de esta localidad, ejecutadas por el contratista Don Manuel Rodríguez Rodríguez con cargo al presupuesto extraordinario número 3, y una vez cumplido el plazo de garantía previsto en el pliego de condiciones; esta Corporación, en uso de la facultad que le compete en virtud de los artículos 2º, apartado d), y 63 del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerda por unanimidad recibir definitivamente las referidas obras, a cuyo efecto se levantará la correspondiente acta, así como que se instruyan las diligencias prevenidas en el artículo 88 de dicho text. legal para la devolución de la fianza constituida en la Caja municipal por el citado contratista.

Aprob. provisional padrón contrib. especiales mejora alumbrado.

A continuación es presentado a la consideración de los señores reunidos, el padrón formado para la exacción de contribuciones especiales impuestas con motivo de las obras e instalaciones destinadas a la mejora del alumbrado público del sector centro y vías radiales de esta población, afectas al presupuesto extraordinario número 4, por un importe de sesenta mil pesetas (60.000).

La Corporación, después de ser examinado y haber sido discutido, acuerda por unanimidad aprobar provisionalmente el referido padrón de contribuciones especiales, que se someterá a exposición pública en la forma y por término reglamentarios a efectos de reclamación.

Expte. de excepción embargo concurso inst. alumbrado.

Seguidamente yo, el Leñtorio, leyendo instrucciones del señor Presidente, doy íntegro texto de una sesión suscrita por el mismo, en la que se pro-





para la adopción del procedimiento acordado para la adjudicación de ejecución de subasta o concurso en la contratación de las obras e instalaciones destinadas a la mejora del alumbrado público del sector centro y vías radiales, con base en la garantía que representaría para la Corporación el que tales obras e instalaciones fueran ejecutadas por la única empresa suministradora de energía a esta localidad eléctrica Bernardo Olivera e Hijos, S.A., así como la urgencia de que las mismas queden ultimadas en el más breve plazo posible dada la intensidad del tráfico rodado y de peatones por la zona objeto de dicha mejora.

El Ayuntamiento, estimadas las razones aducidas por el señor Presidente, dada la Secretaría municipal y después de ampliamente debatido el asunto, acuerda por unanimidad:

Primero. - Que se proceda a la inmediata ejecución de oportuno expediente concursal de ejecución y ejecución, al amparo de lo dispuesto en los artículos 311 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1958, y 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, debiendo incorporarse al mismo los informes a que hace referencia el artículo 42 del precitado Reglamento y el informe de la Secretaría municipal que previene el artículo 20, regla 1ª, de dicho texto legal.

Segundo. - Facultar tan ampliamente como derecho fueren necesario al señor Alcalde-Presidente, para la mejor ejecución de lo acordado.

A propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el informe de la Secretaría. Intervención y una vez confrontados el documento que la justifica, se acuerda por unanimidad atender un pago en cargo al crédito de imprevisiones presupuestarias, figurado en la partida 4,3101 del presupuesto ordinario en vigor, por importe de trescientos veinticinco pesetas (325), en concepto de diferencia en más de la

Aprob. gastos imprevisto. -



aportación municipal o cuota del Instituto de Estudios de Administración Local correspondiente al año en curso.

Dispensa deber de residencia Secretario Corporación.

Por último, se da lectura de instancia suscita por el infrascripto Secretario de la Corporación, don Manuel Valencia Padilla, por la que solicita dispensa del deber de residencia a fin de fijar la misma en la ciudad de Badajoz por razones de estudio de sus hijos.

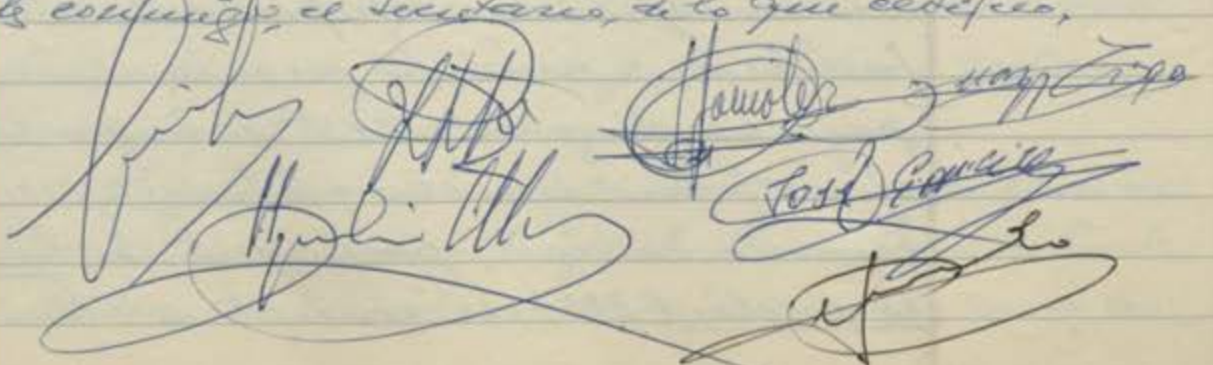
El Ayuntamiento, estimando las razones esgrimidas por el solicitante y entendiendo que el cambio de residencia no le impedirá acudir a la oficina y cumplir puntualmente el horario normal de trabajo; visto lo dispuesto en el artículo 4.º de la Instrucción número 2 para la aplicación de la Ley 108/1963, de 20 de julio, y tras deliberar ampliamente, acuerda por unanimidad concederle la dispensa del deber de residencia para que pueda fijar ésta en Badajoz; debiéndose dar cuenta del presente acuerdo al excelentísimo señor Gobernador Civil y al ilustrísimo señor Director General de Administración Local, según dispone el citado precepto legal.

Ruegos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos, se dedica el espacio de este espacio, no haciéndose más de mismo.

Oíene.

Y susiendo otros los asuntos de que tratan, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintitrés horas y diez minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, el conserje, el Secretario, de lo que certifico,





# Eulogio Maiz



Sesión extraordinaria de 23 de septiembre de 1971,  
de designación de compromisario para la elección de  
honorador en Cortes representantes de los Municipios de  
esta provincia.

Ines. asistentes:

Presidente,

D. Genaro Fizaro Heñder

Concejales,

D. Antonio Formado Guisado

Aquilino María Navamete

Antonio Oviedo Casas

José García de Vera

Isauro González Sorilla

Eulogio J. Maiz Cordas

Juan Navamete Navamete

Juan A. Pizar Chamorro

Secretario,

D. Manuel Valencia Sorilla

En la villa de Salvatón,  
a las diez horas del día veinti-  
tér de septiembre de mil nove-  
cientos setenta y uno, se reunen  
en única convocatoria en esta  
Casa Consistorial, bajo la presi-  
dencia del señor Alcalde D. Ge-  
naro Fizaro Heñder, y asis-  
tidos de mí, el Secretario de la  
Corporación, todos los señores se-  
ñores miembros de la misma  
que al margen quedan relacio-  
nada, con la exclusiva finali-  
dad de celebrar la sesión extra-

ordinaria señalada para este día y hora, para lo  
que han sido previa y reglamentariamente convocados,  
según las previsiones de los artículos 191 y 193 del Regla-  
mento de Organización, Funcionamiento y Régimen In-  
terno de las Corporaciones Locales, en relación con el 294  
del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia...

Concurran a la presente todos los señores que legal-  
mente componen este Ayuntamiento pleno, con la sola  
excepción del Concejal señor Conalés Vázquez, que ha-  
trastafado recientemente su residencia.

Declarada abierta por la Presidencia y de se-  
ñala, por mí, el Secretario, se procede en primer tér-  
mino a dar íntegra lectura del borrador del acta cons-



pendiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precepto de Reclamación.

Designación de compromisarios para la elección de Proemador en Cortes representante de los Municipios.

Acto continuo manifiesta el señor Presidente que la presente reunión extraordinaria de este Ayuntamiento, no tenía otra finalidad que la de proceder a la elección de un Compromisario, mediante votación ordinaria por papelta, que represente a este Ayuntamiento en la de Proemador en Cortes en representación de los Municipios de esta Provincia, que tendrá lugar en la capital de la misma y ante la Junta Provincial del Censo Electoral, constituida en forma electoral, el próximo día cinco de octubre, a las diez de la mañana y en el local señalado al efecto, conforme al procedimiento que se detalla en los artículos 9.º y 12.º del Decreto 1485/1967, de 15 de junio, y demás disposiciones dictadas en tal finalidad.

Seguendo instrucciones del señor Presidente y el Secretario, doy una amplia referencia del Decreto 2029/1971, de 13 de agosto, por el que se convocan elecciones para la designación de Proemador en Cortes representante de la Administración Local, y de las demás disposiciones relativas al procedimiento electoral, especialmente de la Circular número 59 del Gobierno Civil de la provincia, de fecha 6 del mismo mes, que publica el calendario electoral.

Designación de Compromisarios.

Se pasa seguidamente a repartir las papeltas entre los señores reunidos, y después de efectuada la votación con la finalidad de lo que se indica, por la Presidencia se procede a verificar el resultado, que ofrece el siguiente resultado:

a) Número de votantes, nueve (9).



b). Número de votos válidos, nueve (9).

c). Número de votos obtenidos; por Dn Genaro Sira-  
no Méndez, ocho (8); votos en blanco, uno (1).

Proclamación  
de Compromiso  
riv.

Consecuente con el resultado que acausa la anterior  
rotación, de orden del señor Presidente se levanta la  
misma, a las diez horas y en adelante minutos del indi-  
cado día; firmando todos los señores asistentes, convingo,  
el Secretario, de lo que certifico,

*[Handwritten signatures of the council members]*  
Eulogio Morán  
Antonio Carras  
Lombos  
Jesús

Sesión ordinaria de 30 de septbre. 1971.

Señ. asistentes:

- Presidente,  
D. Genaro Siraño Méndez
- Concejales,  
D. Antonio Yonada Guisado  
• Aquilino Morán Navarrete  
• Antonio Carras Casas  
• José García de Vera  
• Eulogio Morán Morales  
• Juan Navarrete Navarrete  
• Juan S. Diego Loides
- Secretario,  
D. Manuel Valencia Ferrás

En la villa de Salvaterra, a  
las veinte horas del día treinta de  
septiembre de mil novecientos setenta  
y uno, se reunió en primera  
convocatoria en esta Casa Consistorial,  
bajo la presidencia del señor Alcalde  
Dn Genaro Siraño Méndez, y asisti-  
do de un, el Secretario de la Corpora-  
ción, todos los señores miembros  
de la misma que al margen quedan  
relacionados, con la exclusión finali-  
dad de celebrar la sesión ordinaria  
consecuente al mes de la fecha, pa-  
ra la que han sido previa y reglamentariamente  
convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo



191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno, excepción hecha de los Concejales señores Cosas de Vázquez y González Sorilla; ambos por encontrarse ausentes de esta localidad, según se me informó al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por cui, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes, a la misma; quedando formalmente advertido, respecto de la obligación que les señala el artículo 24º del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio se informa sumariamente de los asuntos que a continuación se indican, y se da cuenta de las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que concierne se detallan, con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados, sobre lo testado:

1. Reportajes diarios "Hoy": En relación con los reportajes que sobre esta localidad han sido publicados en el diario regional "Hoy", de Badajoz, los días quince y veintidós de agosto últimos, de los que se dio amplia referencia en la sesión plenaria celebrada el día veintidós del mismo mes, por el señor Presidente se informa a los reunidos, que, pese a los numerosos gestiones llevadas a efecto para la publicación en dicho periódico de los oportunos rectificaciones, según lo ar-



42

acordado por esta Corporación, en la indicada sesión, se se había llegado a un positivo resultado, lo que evidenciaba que dicho órgano informativo no se había dispuesto a rectificar lo publicado en los citados reportajes, manteniéndose así la falsedad y concepto difamatorio que contiene.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaría municipal y tras ponderada deliberación, acorda por unanimidad ratificar lo acordado en el punto segundo de precluidos acuerdo corporativo de veintiocho de agosto pasado y, en su consecuencia, se hace un inmediato de la correspondiente acción judicial.

2. Disposiciones.- De entre lo publicado en los Boletines oficiales, se da cuenta del Decreto 2045/1971, de 13 de agosto, por el que se declaran oficiales la cifra de población del Censo de 1970 (B.O. del Estado núm. 214, de 7 de septiembre actual); resolución de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística de 3 del presente mes, por la que se da publicidad a los poblaciones de derecho de los municipios de esta provincia (B.O. de la Ser. núm. 203, de 7 del mismo mes); Decreto 2046/1971, de 13 de agosto, por el que se unifican diversos artículos del Código de la Circulación, y Decreto 2047/1971, de la misma fecha, por el que se modifica el artículo 286 de dicho Código (B.O. del Estado número 214, de 7 de este mes), y, finalmente, la Orden de Gobernación de 22 del mes en curso, que desarrolla el decreto inmediatamente anterior (B.O. del Estado, núm. 232, de 28 del actual).

3. Correspondencia.- Entre lo recibido, se da cuenta de la resolución dictada por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en fecha 2 y 18 de los corrientes, por la que se aprueban los presupuestos extraordinarios números 4 y 5, formados por esta Corporación para atender los abastecimientos e instalaciones de alumbrado público de veinticinco y veintiseis radiales de esta localidad, y



la aptación municipal a la de liquidación de redes de distribución y saneamiento.

Seguidamente queda sobre la mesa la liquidación practicada por la Mutualidad Nacional de Revisión de la Administración Local, por motivo del pasado ejercicio de mil novecientos setenta, a la que se acompaña relación individualizada de sueldos, consistencia de la función pública municipal sujeta a cotización y retención de impuestos mensuales, que arroja una diferencia a favor de la misma por importe de tre mil cincuenta y tres pesetas (3.053).

La Corporación, visto el informe de la Secretaría-Intervención y después de brevemente debatido el asunto, acuerda por unanimidad aprobar la referida liquidación y, en su consecuencia, reconocer un crédito a favor de dicha Mutualidad por la indicada cantidad de tre mil cincuenta y tres pesetas (3.053), que se han efectuado en la forma prevista en el oficio-circular número 104, sin perjuicio de habilitar el correspondiente crédito.

Visto el expediente instruido para la declaración de vacante de Concejal de esta Corporación, por pérdida del cargo de Don Fernando Conde, Dárguez, del Fucio representativo sindical, como consecuencia de traslado de residencia y falta de asistencia a más de seis sesiones consecutivas, este Ayuntamiento, visto los artículos 81.1º de la Ley de Régimen Local, texts refundidos de 24 de junio de 1955, y 36.1º y 2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de marzo de 1953; visto informe de la Secretaría municipal y tras breve debate, acuerda por unanimidad:

Primer: Declarar al Concejal Don Fernando Conde, Dárguez, del Fucio de representación sindical, incurso en la pérdida del cargo, conforme a

Liquid. cuentas MUNIPAL,  
1970.

Expte. Declaración  
vacante de Concejal



los preceptos legales autorizadamente invocados.

Segundo: Llevar el expediente al debutamiento en el Gobernador Civil de la provincia, a los efectos previstos en el artículo 388 de la precitada Ley de Régimen Local.

Visto asimismo el expediente que se tramita para la declaración de urgencia y excepción de subaste o concurso, para la contratación de las obras e instalaciones destinadas, a la mejora, del alumbrado público del sector centro y vías radiales de esta localidad, afeta al presupuesto extraordinario número 11, e incorporado al mismo los informes y dictámenes preceptivos, este Ayuntamiento, visto lo artículo 311 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 20, 21, 22, 23, 24 y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y después de detenida discusión, acuerda por unanimidad:

Primero: Declarar en carácter definitivo comprendido en la excepción prevista en los preceptos legales autorizadamente invocados, las obras e instalaciones para la mejora del alumbrado público del sector centro y vías radiales de la población.

Segundo: Facultar tan ampliamente como en derecho fueren necesarios al señor Alcalde Presidente, para la legal e inmediata ejecución de lo acordado, especialmente para la realización de las obras e instalaciones por adjudicación o contratación directa.

Quinto por la Sección de Hacienda, por parte de los señores reunidos, se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otro el asunto de que trata, de orden del señor Presidente se levanta el sesión, a las veintinueve horas y cuarenta minutos del indicado día; firmándose todo en el signo persistente conmigo, el Secretario, de lo que certifico,

JUAN ORTIZ  
Eulagio María

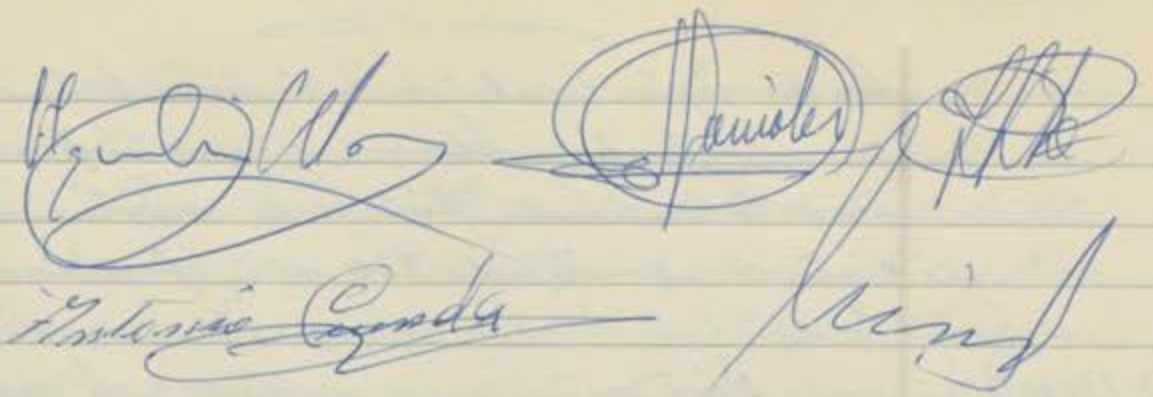
Sept. excepción subaste o concurso inst. alumbrado público.

Preguntas y respuestas.

Acta.






  
 Antonio Cuenda
 Manuel Valencia Padilla

Sesión ordinaria de 30 de octubre de 1971.

Dtes. asistentes:

- Presidente,
- D. Guano Franco Leudar
- Cuenciales,
- D. Antonio Yordán Luisado
- Aquilino Barón Navarrete
- (Antonio Cuenda Casas)
- José García de Pese
- D. Mauro González Fortilla
- Eulogio J. Barón Morales
- Juan Navarrete Navarrete
- Juan A. Ruiz Chamorro
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra, a  
 los veinte días del mes de octubre de  
 mil novecientos setenta  
 y uno, se reunió en primera con-  
 vocatoria en esta Casa Consistorial,  
 bajo la presidencia del señor Al-  
 calde Don Guano Franco Leudar,  
 y asistidos de mí, el Secretario de la  
 Corporación, todos los señores  
 miembros de la misma que al mes-  
 mo quedan relacionados, con la ex-  
 clusiva finalidad de celebrar la sesión ordi-  
 naria correspondiente al mes de octubre,  
 para lo que han sido previa y regu-  
 lamente convocados, de conformidad con la pre-  
 visiones del artículo 191 del Reglamento de Organización fun-  
 cionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Loca-  
 les, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de  
 Régimen Local.

Asistencia.

Concurrieron a la presente todas las señores que legi-  
 timamente forman parte de este Ayuntamiento pleno, ex-  
 cepción hecha del Concejal Don Antonio Cuenda Casas por  
 su excusante ausencia de la localidad según se me informó  
 al dar comienzo esta sesión plenaria.

Apertura y aprob. ac-  
ta anterior.

Declarada públicamente abierta por el Preside-  
 nte y de su orden, por mí, el Secretario, se procedió en  
 primer término a dar lectura al borrador de





acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Y Informes, disposiciones y correspondencia.

En esta primera parte, se informa de cuenta a continuación se expone, y se da cuenta de las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que, por su contenido, no proveen ningún acuerdo corporativo:

1. Informe y reportajes diario "Hoy": En relación con el lamentable asunto de los reportajes publicados por el diario regional "Hoy", de Badajoz, se informa a los señores reunidos que con motivo de determinadas dificultades surgidas a última hora por renuncia del letrado señor Fernán de Acevedo, se había entuzagado la demanda de conciliación y denunciado a otros abogados del Ilustre Colegio de Badajoz para que estudiaran el asunto y dieran su dictamen, con objeto de que, en su caso, se continuase la correspondiente acción judicial.

2. Disposiciones: Régimen especial agrario de la Seguridad Social: Orden del Ministerio de Trabajo de 24 de septiembre del año en curso (R.O. del Estado núm. 236, de 2 de los comités), por la que se desarrolla lo dispuesto en el número 2 del artículo 1º de la Ley 41/1970, de 22 de diciembre, por la que se perfecciona la acción protectora y se modifica la financiación en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, y por la que se determina la cuota correspondiente por cada jornada de trabajo a efectos de pago de la cuota empresarial en dicho régimen durante el presente ejercicio.

3. Correspondencia: Pérdida del cargo de Concejal Sr. Conal, Dáiz: Resolución del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de fecha 7 del actual, número 2.822, por la que se acuerda la declaración de pérdida del cargo de Concejal de este Ayuntamiento don Fernando Conal Dáiz que, a consecuencia de lo expuesto en el expediente instruido por esta Corporación...

Vista la propuesta del Tribunal calificadora de los ejercicios que constituyen las pruebas de aptitud para el acceso al pos;



Recaudada municipal.

Aprob. definitiva  
padrón Contrib. espe-  
ciales mejora alum-  
brado público.

Expte. devolución  
fiansa al contratista  
Sr. Rodríguez.

lo de trabajo de depositario Recaudada de esta Corporación, y de conformidad con las bases del concurso convocado al efecto; este Ayuntamiento, visto informe de la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad conferir las funciones propias de dicho cargo a la señalada María del Carmen García Tejé, de este vecindario, con lo que se formalizará el oportuno contrato de prestación de servicios una vez constituida la fianza prevista en la base sexta del referido concurso y cumplidas las demás formalidades exigidas por aquél.

Acto continuo es sucesivamente presentado a la consideración de los señores reunidos, el padrón formalizado para la exacción de contribuciones especiales impuestas con motivo de las obras e instalaciones destinadas a la mejora del alumbrado público del sector centro y vías radiales de la población, objeto de la financiación del presupuesto extraordinario número 4, por un total importe de sesenta mil pesetas (60.000); el que habiendo permanecido expuesto al público durante el plazo y forma reglamentarias, no ha sido objeto de ninguna clase de reclamación.

El Ayuntamiento, tras bien examinar y discusión, acuerda por unanimidad aprobarlo en carta definitiva, declarando firmes los datos en el contenido, así como que se proceda al cobro de los mismos, en período voluntario en los siguientes plazos: primero, al dar comienzo de las obras e instalaciones, y el segundo, al quedar ultimadas las mismas.

Visto el expediente instruido para la devolución de fianza que tiene constituida en la Caja municipal el contratista Don Manuel Rodríguez y Rodríguez, para responder a las obras de embalsamiento de la calle Cervantes de este localidad; esta Corporación, considerando que según lo deducido de los informes y demás documentos aportados, al mismo no se observa ningún inconveniente para acceder a lo solicitado, y visto



lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, después de brevemente debatido el asunto, acuerda por unanimidad conceder la citada garantía definitiva por importe de catore mil novecientos noventa y seis pesetas (14.996), por no existir con guisa responsabilidad contractual que le afecte; sin más el presente de título suficiente para que el citado contratista se le libe disposición de la cantidad depositada en metálicas.

Septe. 3/71 de modificaciones de créditos.

Visto el expediente que se instruye para modificación del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número tres del mismo; de conformidad con la propuesta de la Secretaría-Intervención y los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Secretarías municipales; este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 197 del Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1952, tras deliberar ampliamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos por un total importe de veinte mil doscientos veintisiete pesetas (20.227); debiéndose continuar en su tramitación.

Septe. depuración de créditos ejercicios conados.

Acto seguido se examina el expediente que se instruye para la depuración de créditos de ejercicio conado, a favor y en contra de la Corporación, y el Ayuntamiento, a propuesta de la Intervención, sido informe de la Secretaría-Intervención y visto el dictamen evacuado por la Comisión informativa de Hacienda y lo dispuesto en los artículos 796 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 292 u 294 del Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1952, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y, en su consecuencia, procede a la cancelación de créditos a favor por importe de ocho mil setecientos cuarenta y siete pesetas (8.747), y en contra, por mil seiscientos setenta y tres pesetas (1.673).

Vista la instancia suscita por el Reguail de la planti-





y concesión quinquenales.

lla de esta Corporación Don Francisco Nogales González, por lo que solicite el reconocimiento y disfrute del sueldo quinquenal, invocando para ello el hecho de haber venido desempeñando ininterrumpidamente el tiempo de servicio computable, extrinsecamente que se acredite mediante el preceptivo informe de la Secretaría Municipal; esta Corporación, a propuesta de la Presidencia y visto lo dispuesto en los artículos 331 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, 1.º-2 de la Ley 108/1963, de 20 de julio, 1.º 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, e Instrucciones complementarias dictadas para la aplicación y desarrollo de dichos preceptos, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en consecuencia, reconoce al expresado funcionario el derecho al disfrute de aumento gradual indicado, en efecto correspondiente y administrativo de 14 de euros del año en curso y aplicación del 331 por ciento sobre su sueldo base y retribución complementaria.

Pagos y paguitas.

Fuere todo por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndole uso del mismo.

Ciudad.

Fue siendo otros los asuntos de que trata, se ordena al señor Presidente se levante la sesión, a las veintinueve horas y treinta minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario por lo que certifico.

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text 'SECRETARÍA MUNICIPAL' and '1963']





Sesión ordinaria de 26 de noviembre de 1973.

46

Pres. asistentes:

Presidente,

D. Genaro Lisano Méndez

Concejales,

D. Antonio Tomás Guisado

. Aquilino María Navarrete

. Antonio Cecilio Casal

. Juan Navarrete Navarrete

. Juan A. Rigo Chamuñas

Secretario,

D. Manuel Palencia Padilla

En la villa de Salvatierra a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Genaro Lisano Méndez, y asistido de un Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad

de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con la previsión del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurre a la presente todos los señores, que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepto haber de los Concejales señores Cecilio de Vera, Gonzalo Pastoriza y Juan Morales, que según se ve en el informe se encuentran enfermos, reclusos en sus respectivos domicilios.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a la íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertido respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del presente Reglamento.

Disposiciones y comunicaciones.

Dentro de este primer espacio se da cuenta de las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que a continuación se detallan:



1. Disposiciones - Nuevo Reglamento de la Corte Española de 15 de noviembre actual, y Ley 44/1971, de 15 de noviembre sobre reforma del Código Penal (B.O. del Estado núm. 244, del 16 del mismo mes).

2. Correspondencia: Atento telegrama del excelentísimo Sr. Jefe de la Casa Civil de su Excelencia el Jefe del Estado, comunicando haber dado cuenta de los sentimientos de adhesión y gratitud de este pueblo por haberse concedido la creación de la Universidad Hispano Americana de Extremadura; y atento comunicación del Gobierno Civil de fecha 15 de los corrientes, número 3.109, B.O. de 4.8., sobre próxima concesión de una subvención de paro eterno, habiéndose retomado el impreso de petición en propuesta de inversión de la misma en el acondicionamiento y mejoramiento del Cementerio municipal, según deseara acordado por esta Corporación.

Bonoga tarifas provisionales Servicio de aguas, biénio - 1972/73.

A propuesta razonada de la Presidencia, oída ampliamente de la Junta municipal y de conformidad con el criterio sustentado en el estudio económico que en su día, fue autorizado por la Comisión Informativa de Hacienda, que a su vez fue estimado por la Comisión de Agua del Ayuntamiento y Comisión Provincial de Servicio Público; esta Corporación, después de deliberar ampliamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad proponer al Gobierno Civil de la provincia, a los efectos previstos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero de 1964, por la que se desarrolla el artículo 18 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, la prima de la actual tarifa provisional del Servicio municipal de Agua para el próximo biénio 1972/1973, por cuanto que subsisten idénticas circunstancias, y hasta tanto se restituyan las obras e instalaciones de la primera y segunda y última fase de red de distribución, sea en vía de próxima ejecución, y la otra, programada para el Plan Provincial del indi-



Servicio limpieza y recogida domiciliaria de basuras.

cada bilín.

A continuación y por mi, el Secretario, se rinde un amplio informe en relación con los servicios municipales de Limpieza pública y recogida domiciliaria de basuras, y muy especialmente en aquella parte que afecta a las previsiones establecidas en los artículos 1º al 5º de la Ordenanza fiscal número 4.B., reguladora de la prestación del Servicio de recogida domiciliaria de basuras.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente y después de un detenido debate, acuerda por unanimidad:

Primero. - Renovar para el próximo ejercicio de mil novecientos setenta y dos la aprobada Ordenanza fiscal número 4.B., con aplicación de la misma tarifa unificada actualmente vigente y modalidad de prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras en carácter voluntario.

Segundo. - Escribir una campaña dirigida a obtener mayores resultados de los Servicios de Limpieza pública, usando de los medios de publicidad disponibles, incluso invitaciones personales a los vecinos, cuyas viviendas estén ubicadas en la vía, afectadas por los mismos y estrechar la vigilancia en orden a la reparación de infracciones; facultando ampliamente al señor Alcalde-Presidente en este sentido.

Sept. inversión fondos especiales en obras.

Visto el proyecto de inversión de fondos de los que dispone la Comisión Administradora del Impuesto para la Servidumbre del Suro obrero, incluidos en la financiación de la aportación municipal a las obras de primera fase para la terminación de redes de distribución y saneamiento de esta población, según se aparta del proyecto técnico autorizada por el Ingeniero de Caminos Don Ceasar Vila Ruiz y afecto al presupuesto extraordinario número 5, - firmado para atender las repetidas obras; este Ayuntamiento, a propuesta reiterada del señor Presidente, visto el informe de la Comisión de Obras, Píedios y Policía Urb.





na, vide la Secretaría municipal y hacienda en  
de la competencia que le atribuye el artículo 121,  
apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refun-  
dido de 24 de junio de 1955, acunada por unanimi-  
dad aprueba el referido expediente, que se eleva a  
la Dirección General de Trabajo por conducto regla-  
mentario.

Coto de casa delusa  
comunal M. Pomio.

A propuesta de la Presidencia, vide, la Comi-  
sion de Monte y Delusa Rural y Secretaria municipal  
y tras oírse y ponderada deliberación, se acuerda  
facultar tan ampliamente como en derecho fuere ne-  
cesario al Sr. Alcalde de dicho pueble para que, debida-  
mente asistido del Secretario de la Corporación, se ini-  
cien las pertinentes gestiones en orden a la creación de  
un coto de casa en la delusa comunal Monte Pomio,  
legislamente administrada por este Ayuntamiento, de-  
volviendo al mismo la correspondiente propuesta en-  
te sentido para la resolución que sobre dicho asunto  
proceda.

Aprob. contratos -  
Agente ejecutivo ac-  
cidental.

Acto continuo, por mí, el Secretario, se pro-  
cede a dar íntegra lectura de contratos suscritos en  
este Ayuntamiento y el Agente ejecutivo acci-  
dental Don Teodoro García Blanco, designado con  
tal carácter por acuerdo de la Comisión Municipal  
de fecha 6 de agosto último; acordándose por la u-  
nanimidad de los señores asistentes aprobarlos en los pro-  
pios términos en los que aparecen redactados.

Aprob. gastos q. in-  
previsto presup. extraor-  
nario 5.

Dicha la propuesta de gastos que faculta la  
Presidencia en cargo al crédito de imprevistos pre-  
supuestarios del presupuesto extraordinario número 5,  
de conformidad con el informe de la Secretaría-Inten-  
dencia y que se confronta con el documento que  
le justifica; este Ayuntamiento, haciéndose cargo de la  
facultad que le compete en virtud del artículo 707 -  
del texto refundido de la Ley de Régimen Local y base  
12ª de la de ejecución del indicado presupuesto, acuerda



por unanimidad aprobada en sus propios términos y en cantidad total de veinte, noventa y ocho pesetas, en 61 cts. (248'61).

Ruegos y p<sup>re</sup>sun-  
tas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores, reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Diene.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veinte y tres y treinta minutos del indicado día; firman de todo los señores asistentes conunigo, el Secretario, de lo que certifico,

*[Handwritten signatures: Antonio Cuadrado Casas, Antonio Cuadrado Casas, and others]*

Sesión ordinaria de 30 de diciembre 1971.

Señores asistentes

- Presidente,
- D. Genaro Lizaso Mendez
- Concejales,
- D. Antonio Cuadrado Casas
- Agustino María Navarrete
- Antonio Cuadrado Casas
- Eulogio J. María Morales
- Juan Navarrete Navarrete
- Juan A. Figo Chamorro
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra, a las veinte horas del día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Genaro Lizaso Mendez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, al objeto de celebrar la primera de la sesión plenaria convocada, para este día, para lo que han sido convocados, a comparecer y reglamentariamente convocados, a comparecer



uararios convocados, para este día, para lo que han sido convocados, a comparecer y reglamentariamente convocados, a comparecer







a sus hijos y demás familiares del finado.

2. Toma de posesión nuevo Gobernador Civil: Dada lectura de los telegramas cambiados en el nuevo Gobernador Civil y Jefe Provincial del Monumento, excedentismo señor Don Jaime Riera Alonso, con motivo de su reciente nombramiento por el Gobierno y toma de posesión de dichos primeros cargos provinciales; este Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente y por aclamación, acuerda testimoniando muy sinceras expresiones de lealtad y colaboración para todo cuanto redunde en favor de los intereses de la Festa, de la Provincia y este Municipio, así como la íntima satisfacción que ha provocado tan grato motivo.

3. Servicio de Correos: A continuación se da cuenta detallada de las gestiones llevadas a efecto por la Alcaldía en orden al mejoramiento del servicio de Correos en esta población, especialmente en lo referente a la correspondencia de estide; informándose al respecto por el señor Presidente que, según noticias espisores, llegadas a esta Casa, a partir del próximo día primero de enero se mejorará tan importante servicio al suprimirse el penalti de la correspondencia en el vecino pueblo de Baeanote.

4. Servicios de Limpieza pública: En relación con el acuerdo adoptado por este Pleno en la sesión celebrada por el mismo el pasado día veintidós de noviembre, se informa a los señores sobre la campaña que se viene promoviendo (digo) procurando consecuirse a la obtención de mayores resultados y utilización voluntaria de los servicios existentes por el vecindario.

5. Disposiciones. Censura de cuentas: Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 5 de noviembre último (B.O. del Estado núm. 286, de 30 del mismo mes), por la que se extiende la censura de cuentas de las Corporaciones Locales, prevista en la Circular de 17 de junio de 1969, hasta la de 1970, inclusive.



6. Campaña de Promoción Asistencial 1971/72: Dada cuenta de la Circular del Gobierno Civil de la Provincia número 67, de fecha 21 del mes en curso (B.O. de la Prov. núm. 291, de 23 del mismo mes); el Ayuntamiento, a propuesta de su señor Presidente, y de la Secretaría-Intervención y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad proceder a la apertura de la cuenta con la cantidad de dos mil quinientos (2.500) pesetas, con imputación al crédito establecido en el artículo 5,5101 del vigente presupuesto ordinario.

7. Agencia ejecutiva: A continuación se da lectura de una cuenta exacta de don Manuel García-Blanco, de Alamedad, con el que se tiene proyectado contrato administrativo para la cobrancia de valores en período ejecutivo, por lo que desiste del mismo al no especificarse más del diez por ciento de la recaudación obtenida como premio de cobrancia.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia y de la Secretaría municipal, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad autorizar lo siguiente: premio de cobrancia en período de apremio administrativo: cuantía hasta cincuenta mil pesetas, el veinte por ciento, y superior a dicha cuantía, el quince por ciento.

Secundariamente se da lectura del contrato suscrita entre este Ayuntamiento y la Empresa Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos, S.A., para la ejecución de instalaciones destinadas a la mejora del alumbrado público de la zona centro y vías radiales de la población, dotando las vías afectadas con lámparas de vapor de mercurio, según lo acordado por este Pleno en sesión de 30 de septiembre próximo pasado; acordando por unanimidad aprobarlo en los propios términos en los que aparece redactado.

Asimismo se da lectura del proyecto de contrato a suscribir entre este Ayuntamiento y la oficina de

Contrato para ejecución de instalaciones eléctricas.



En municipal.

esta suscite donde de Camacho Garcia Trejo, para el desempeño de las funciones de depositario. Habilitado y Recaudado de Fondos de esta Corporación, una vez aceptado por la misma la propuesta de Tribunal calificador de los ejercicios en que consistieron las pruebas de aptitud y oportuna documentación exigida en la base de concursos convocados al efecto, incluso el otorgamiento de la escritura pública de constitución de fianza con garantía hipotecaria; acordándose por unanimidad la aprobación de referido contrato en los propios términos en los que se encuentra redactado.

Alumbrado público zona centro y vías radiales.

Que motivo de las nuevas instalaciones de alumbrado público de la zona centro y vías radiales de la población, que actualmente se vienen ejecutando, y que afectan en principio a las plazas de España y de Felipe de Llano y calles de Isabel la Católica, Sison y Carlos Lotels, por el cual se informa a la Corporación sobre la necesidad de determinar la forma en que en un futuro inmediato había de establecerse el servicio de alumbrado público de este sector urbano, por cuanto que dotado dicho vía del nuevo sistema de lámparas de vapor de mercurio todavía venían funcionando el anterior de lámparas incandescentes, en lo que se daba una duplicidad innecesaria. Es por ello que la Corporación está en el caso de elegir entre el funcionamiento de alumbrado especial durante un número determinado de horas, en la medida en la que en relación con la época del año se juzgan convenientes, o la supresión de la instalación de alumbrado ordinario y disminución de los puntos de luz del especial fuera del horario de mayor concurrencia pública.

El Ayuntamiento, estimadas las razones aducidas por la Prestitaria, oída el parecer de la Comisión informativa de Obras Públicas y Policía Urbana y después de poderada deliberación, acuerda por unanimidad y en principio, utilizar durante un período de ensayo de tres meses, exclusivamente la lámpara de alumbrado



pecial de vapor de mercurio, fijando el horario a demandado para la iluminación intensiva y quedando únicamente en funcionamiento por la noche a la noche determinados puntos de luz selectos, que se fijarán de acuerdo con los pruebas que se lleven a efecto; para lo cual se ampliamos al señor Alcalde para la mejor ejecución de lo acordado.

Corte de leña de la  
sa comunal "Monte  
Tornio".

A propuesta razonada del señor Presidente, visto informe de la Comisión informativa de Monte y Policía Rural y tras breve deliberación, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad señalar como zona para el corte de leñas y entesaca de arbolados de la delosa comunal "Monte Tornio" en el actual año forestal, la correspondiente a la unidad de la hoja del medio y demás lugares de la misma que quedaron pendiente a tiempo en corte anteriores.

Fijación de gastos  
e ingresos Monte  
Tornio, ejercicio 1972.

Con vistas a la formación del proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio concluimos de mil novecientos setenta y dos, y una vez conocida la relación del ganado aprovechante en la delosa comunal "Monte Tornio"; esta Corporación, a propuesta del señor Presidente, visto el informe de Hacienda y de Monte y Policía Rural y de conformidad con la propuesta hecha por la Interventoría Intervención, acuerda por unanimidad y después de amplia discusión, fijar los gastos e ingresos de dicho finca, que han de figurar en su cuadrado, en los distintos capítulos de ambos estados del presupuesto anual ordinario del indicado ejercicio, en el cuantía total de noventa y dos mil quinientos pesetas (92.500), en virtud de sus estados, de gastos e ingresos.

Distrib. del crédito  
de subvenciones, eje  
cicio 1972.

A propuesta razonada de la Presidencia, vista la Secretaría Intervención y una vez discutido brevemente el asunto, este Ayuntamiento acuerda distribuir el crédito destinado a subvenciones dentro



del próximo ejercicio económico de mil novecientos setenta y dos, en la forma en la que a continuación se detalla: Pesetas.

1. Para la apertura de la campaña de Simbiosis Asistencial de 1972/73, _____	2.500
2. Para atenciones de la Delegación Local de la Juventud, _____	10.000
3. Al Arco de Arcianos desamuestrado, de faja de los Caballeros, por averiguar probus de éste, _____	1.000
4. Al Colegio Oficial de Secretarios, Inventores y Depositarios de esta provincia, para sus atenciones profesionales, _____	500
5. Para otras atenciones que pueda acordar la Corporación, _____	1.000
<u>Total,</u> _____	<u>15.000</u>

Se porta el indicado crédito de subvenciones, a encuadrar en el estado de gastos del presupuesto ordinario de dicho año, la figura de cantidad de quince mil pesetas (15.000).

Vista la factura presentada por el señor Ferrnandico titular de esta Don Manuel Romero Pacheco, expresiva de la adquisición de "Cloraminat." destinada a la cloración de los depósitos reguladores del Servicio Municipal de Aguas durante el actual ejercicio, por un total importe de cinco mil ochocientos veinte pesetas (5.820); en consecuencia, a propuesta de la Presidencia, dada la Secretaría Intervención y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad reconocer un crédito por igual importe, que se le hará efectivo una vez practicada la oportuna habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario del próximo ejercicio económico.

Vista asimismo la instancia que suscribe el actual ancedatario del quince de bebida del paseo de la plaza de España, Don Diego Sanjurjo Guerrero, de la línea privativa de esta Corporación, por la que solicita que se le permita el actual contrato de ancedatamiento para el próximo ejercicio de mil novecientos setenta y dos; este

Reconocimiento  
de crédito aff.  
Farmacéuticos/  
titular.

Bojoga con-  
trato anceda-  
miento quince  
plaza de España.



Apuntamiento, en base en el acuerdo adoptado por el mismo en sesión de fecha 30 de junio último, a propuesta acordada del señor Presidente, dada la Secretaría municipal y de conformidad con la facultad prevista en la cláusula décimo sexta del pliego de condiciones por el que se exige referido contrato, acuerdo por unanimidad por el mismo por lo que todo cuanto próximo a sus unidades setenta y dos, en las mismas condiciones y precio.

Y el Sr. D. Pedro Sepúlveda de Ledesma s/ petición teniente:

Reservado también le instamos que suscribe el vecino de este don Pedro Sepúlveda de Ledesma, domiciliado en calle de Isabel la Católica, 58, por lo que solicita la cesión de un trazo de terreno colindante con la trasera de la indicada vivienda de su propiedad, que dice es parcela sobrante no utilizable de la vía pública; este Ayuntamiento, visto informe de la Comisión de Obes. Públicas y Policía Urbana y Secretaría municipal acordado por unanimidad de que dicha petición pendiente de estudio sobre la misma, a fin de que por la Secretaría municipal se informe cumplidamente sobre la posibilidad legal de incorporación de enajenación de parcela no utilizable sobrante de la vía pública.

Preguntas y preguntas.

Reservado por la Sección (y a su orden), por parte de los señores reunidos de Pedidos el oportuno de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Viene.

Fue siendo otros los asuntos de que trata, se ordena al señor Presidente de levantar la sesión, a las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, a lo que certifico,

 Antonio Causa



~~Francisco~~ Eulogio Macías  
 B. B. Juan José  
 L. B. B.

sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 1971, de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año de 1972.

Dtes. asistentes:

- Presidente,  
 D. Guano Bruno Méndez
- Concejales,  
 D. Antonio Aguado Guisado  
 D. Aquilino Jesús Navarrete  
 D. Antonio Encenda Casas  
 D. Eloy J. Jesús Morales  
 D. Juan Navarrete Navarrete  
 D. Juan A. Rizo Chaurono
- Secretario,  
 D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra, a las veintinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con

el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1972; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Aprob. proyecto presupuesto ordinario 1972.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar -



en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expone el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos.	Conceptos.	Consignación Pesetas.
: <u>Presupuesto de gastos:</u>		
I.	Personal activo,	1.420.859
II.	Materiales y diversos,	537.245
III.	Clases pasivas,	28.438
IV.	Deuda,	0
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos,	47.325
VI.	Extraordinarios y de capital,	212.504
VII.	Reintegrables, indeterminados e imprevistos,	68.729
<u>Total de presupuesto de gastos,</u>		<u>2.315.000</u>
: <u>Presupuesto de ingresos:</u>		
I.	Impuestos directos,	219.733
II.	Impuestos indirectos,	39.625
III.	Casas y otros ingresos,	458.562
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos,	1.233.382
V.	Ingresos patrimoniales,	288.936
VI.	Extraordinarios y de capital,	0
VII.	Eventuales e imprevistos,	74.762
<u>Total del presupuesto de ingresos,</u>		<u>2.315.000</u>
Resumen:		
Importan los gastos,		2.315.000
Importan los ingresos,		<u>2.315.000</u>
<u>Nivelado</u>		

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 632 de la Ley de Régimen Local, acordó en expusición al público en la forma ordinaria por plazo de quince días el presupuesto aprobado, por lo sucesivo en el Boletín oficial de la provincia y que después se remitiesen copia certificada del mismo al ilustrísimo señor Delegado a Hacienda, a los efectos procedentes.



Bases de ejecución.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que quedan firmadas.



Ciudad.

En otro asunto de que trata, se levanta la sesión de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes conminos, el Secretario, de lo que certifico,

Antonio Cuenda  
Antonio Cuenda Casas  
En lo que toca a las  
Eulogio Peláez  
1972

Sesión ordinaria de 29 de enero de 1972.

Señores asistentes:

- Presidente,
- D. Guano Franco Méndez
- Concejales,
- D. Antonio Yorado Guicado
- Aquilino Martín Navarro
- Antonio Cuenda Casas
- José García de Vera
- Eulogio J. Peláez
- Juan A. Yago Chaumón
- Secretario,
- D. Manuel Valencio Padilla

En la villa de Salvatierra, a las veinte horas y cincuenta minutos del día veintinueve de enero de mil novecientos setenta y dos, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Guano Franco Méndez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de este mes de enero, para lo que han sido previa y fehacientemente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con

la misma que al margen quedan relacionados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de este mes de enero, para lo que han sido previa y fehacientemente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con





el 29º del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. —

Concurran a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno, excepción hecha de los Concejales señores Sr. Silver Fortillo y Sr. Kavanete Kavanete, por motivo que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior. —

Declarada abierta públicamente por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura de la acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertido respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del pre citado Reglamento.

Y informes, disposiciones y correspondencia. —

En este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación se detallan, en expresión en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informe sobre petición de terrenos: Se relaciona con la solicitud de cesión de un trozo de terrenos colindante con traseros de la vivienda sita en calle de Isabel la Católica, 58, instada por el propietario de la misma Sr. Pedro Sepúlveda Ledesma, y que por virtud de acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de treinta de diciembre último pasó a informe de el Secretario municipal, por el infrascrito titular de la misma se da lectura del dictamen correspondiente en invocación de los preceptos legalmente aplicables, entre otros, los artículos 7º y 8º del Reglamento de Bienes de la Entidad Local de 27 de mayo de 1955.

El Ayuntamiento, tras amplia discusión, acuerda por unanimidad de merecer el oportuno expediente de cambio de calificación jurídica



para la declaración de los expresados terrenos como propiedad sobrante y no utilizable de la vía pública, al amparo de lo previsto en el precepto artículo 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, impugnándose de ella el solicitante de los mismos.

2. Disposiciones: De entre las publicadas, se da cuenta de las que seguidamente se reseñan: Orden de la Dirección del Gobierno de 24 de Diciembre del año en curso (B.O. del G. núm. 6, de 7 del actual), por la que se señala para mañana la votación para la elección de Procuradores en Cortes en representación de la familia por esta provincia, y decretos de Gobernación 3275/1972, de 23 de Diciembre (B.O. del G. núm. 14, de 17 de lo presente), sobre aplicación de los nuevos cursos de población a efectos de participación de la Corporaciones Locales en determinados ingresos.

3. Correspondencia: De entre la recibida se da lectura de la siguiente:

- Agradecimiento familia Díaz-Ambrosio: Atenta carta de don Juan Díaz-Ambrosio Budaño, de fecha 12 del mes en curso, por la que en nombre de su distinguida familia agradece los sentimientos de condolencia hechos con esta en motivo del reciente fallecimiento del excelentísimo señor don Adolfo Díaz-Ambrosio y Moreno, de tan respetables y penosamente recordados.

- Obras de Terminación de redes de agua y saneamiento: Siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mi, el Secretario, se da también íntegra lectura de la circular número 1 del proyecto del Plan Provincial 1972-73 que forma la Comisión Provincial de Servicios Urbanos para el expresado bienio, de fecha 20 del mes en curso, por la que se comunica a este Ayuntamiento haber sido incluida en el mismo la obra correspondiente a la última fase para la terminación de las redes de distribución y saneamiento de esta población, para cuya financiación se prevé u-



una aportación económica municipal por importe de un millón trescientas mil pesetas (1.300.000), equivalente al cuarenta por ciento del presupuesto de la misma.

Asimismo de lectura de los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, según los cuales y en garantía de la efectividad de la aportación municipal, se atribuye a las Delegaciones de dichos Departamentos ministerial, previa expresa conformidad de los respectivos Ayuntamientos, para descontar de los mandamientos de pago que sean expedidos a su favor el importe de las aportaciones económicas que les correspondan en obras de planes provinciales, en la cuantía mínima indispensable para cubrir los estufos parciales que concetan en las certificaciones de obras ejecutadas.

La Corporación, a propuesta del Sr. Presidente, dada la Secretaría-Intervención municipal y teniendo en cuenta que esta fase final de las obras de distribución de aguas y saneamiento encaja una de las aspiraciones comunitarias más sentidas, así como que no deben demorarse los trámites para su consecución, y que, por otra parte, la tramitación del crédito que hay que habilitarse para la efectividad de referida aportación del Municipio exige de un período de tiempo dilatado e imprescindible; tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Resolución - Resta en plena conformidad a la ejecución de la obra de referencia, aprobando la financiación que se comunique por la Comisión de Servicios Técnicos en la preitada Circular, que es como sigue:

a) Subvención del Estado, el 30% del presupuesto,

900.000



Suma anterior,	900.000
b). Fidei de la Real Diputación Provincial dentro del Plan Bienal de Cooperación, el 30% del presupuesto,	900.000
c). Aportación del Ayuntamiento, el 40% re- stante,	1.200.000
<u>Total,</u>	<u>3.000.000</u>

Supone, por tanto, el total de la financiación a-  
ordada, la fijada cantidad de tres millones de  
pesetas.

Segundo:- Comprometerse formalmente a habi-  
litar el crédito necesario para satisfacer la aporta-  
ción municipal, a cuyo efecto se iniciará en la mayor  
brevedad la tramitación del expediente a fin de dis-  
poner del dinero y librar el anticipo y restante entre-  
gas en metálico a medida que se interese por la Co-  
misión Provincial de Servicios Técnicos.

Tercero:- Autorizar expresamente al ilustrísimo  
señor Delegado de Hacienda de la provincia para  
que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento  
haya de percibir de la Delegación de su cargo, pueda  
efectuar los pagos a la Comisión Provincial de Servi-  
cios Técnicos en la parte proporcional que correspon-  
da por las certificaciones de obras aprobadas, ya la  
simple presentación de un duplicado de la misma  
o de cualquier otro documento fehaciente que la di-  
chada Comisión juzgue oportuno, hasta llegar a  
cubrir la totalidad de la aportación de este MUNI-  
cipio en la proporción al precio en el que se hubie-  
re rematado la obra de referencia.

Cuarto:- Que con la mayor brevedad posible  
se inicie la formación y tramitación del oportuno  
presupuesto extraordinario para habilitar los re-  
ursos en orden a la financiación de la indicada apa-  
rtación municipal, a fin de que pueda esta última



Notificaciones  
Contrib. Urbana.

do con anterioridad a la contratación de las obras, y así garantizar la efectividad de las operaciones posibles en la puntualidad necesaria, haciendo innecesario que por la delegación de la ciudad se haga uso de la autorización que se le confiere en el punto tercero del presente acuerdo.

Acto seguido son presentados la consideración de los señores reunidos, varias cédulas de notificación para el pago de la Contribución sobre riqueza urbana, correspondientes a otras tantas fincas de la propiedad municipal, por implantación del nuevo sistema de exacción de dicho impuesto estatal y referidas al segundo semestre del pasado ejercicio de mil novecientos setenta y uno.

El Ayuntamiento, visto en plenario de la Secretaría-Intervención y después de discutido brevemente el asunto, acuerda por unanimidad autorizar el crédito necesario para el pago de dicha Contribución, que se habilitará en el presupuesto referido del actual ejercicio económico, prestando garantía efectiva en período voluntario para cubrir sueros y costas.

Aprob. gasto im-  
previsto c/ presu-  
puesto extraord. n.º 4.

A propuesta razonada del señor Decidido, visto informe de la Secretaría municipal y visto el presupuesto presentado por la empresa Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos, S.A., de Badajoz; este Ayuntamiento, en uso de la autorización previa en la base 12.ª de las de ejecución del presupuesto extraordinario número 4 y después de buen delib. ración, acuerda por unanimidad aprobar un gasto por la totalidad del crédito destinado a imprevistos de cupulado presupuesto, importan- te veintinueve mil ciento setenta y tres pesetas (21.173), figurado en la partida 4.3101, para la instala- ción de siete nuevos puntos de luz de mercurio



de 105 w, a distribuir en lugares de final de la calle Isabel la Católica, primer tramo de la de General Bonard y principio de la de Vano Nium; habilitándose por el tanto el correspondiente crédito en el presupuesto refundido del actual ejercicio económico.

Reconocimiento de crédito a f. MUNICIPAL.

Queda seguidamente sobre la mesa la liquidación de prestaciones practicada por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, correspondiente al período comprendido desde 1º de mayo de 1969 al 31 de mayo de 1971, que arroja un saldo a favor de la misma por importe de noventa y ocho pesetas (98).

El Ayuntamiento, oída la Secretaría-Intervención y tras breve debate, acuerda por unanimidad reconocer un crédito a favor de dicho organismo municipal por la citada cantidad de noventa y ocho pesetas (98), que se hará efectiva tan pronto sea habilitada el correspondiente crédito en el presupuesto ordinario refundido del actual ejercicio económico.

Proyecto contrato suministro energía eléctrica.

Se remite seguidamente a la consideración de los señores reunidos, el proyecto de nuevo contrato para el suministro de energía eléctrica destinada al alumbrado público y dependencias municipales, suscrita por la empresa suministradora Eléctric Benavente Olivero e Hijos, S.A. de Badajoz, a formalizar entre dicha empresa y este Ayuntamiento, del que se da lectura y amplia referencia.

La Corporación, tras debate de fundamento el asunto, acuerda por unanimidad aprobar, en principio, y sin perjuicio de que sea estudiado convenientemente por la Secretaría municipal; autorizándose expresamente al señor Alcalde para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento pueda suscribir en su firme; debiendo-



se sometan, en todo caso, a la aprobación definitiva de este Ayuntamiento.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio en haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que trata, se ordena al señor Presidente se levante la sesión, a las veintidós horas y diez minutos del indicado día; firmando todo los señores asistentes con su nombre, el Secretario, de lo que certifico,

*[Handwritten signatures: Eulogio Navas, Antonio Gonder, Juan López]*

sesión ordinaria de 29 de febrero de 1972.

Pres. asistentes:

Presidente,

D. Genaro Sison Méndez

Concejales,

D. Antonio Torales Guizado

Aquilino María Navarrete

Antonio Cuenda Casas


José María de Vera

Leandro González Portillo

Eulogio J. Navas Morales

Juan Navarrete Navarrete

Secretario,

D.  Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra, a las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Genaro Sison Méndez, y asistidos de mí, el teniente de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al



unos de la fecha, para la que han sido previa y res-  
tamente convalidados, de conformidad con las dis-  
posiciones del artículo 191 del Reglamento de Organización,  
funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones  
Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley del  
Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que de  
hecho forman parte de este Ayuntamiento pleno, excep-  
ción hecha del Concejal don Juan H. Pique Clemons,  
que ha excusado su asistencia.

Apertura y aprob.  
acta anterior.

Declarada abierta públicamente por el Pre-  
sidente y de su orden, por mí, el Secretario, se proce-  
de en primer término a dar íntegra lectura del bo-  
rador del acta correspondiente a la sesión anterior,  
que es aprobado por la unanimidad de los señores  
asistentes a la misma; quedando formalmente ad-  
vertido, respecto de la obligación que se señala el artí-  
culo 240 del precitado Reglamento.

Informes, Disposicio-  
nes y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los  
asuntos que a continuación quedan consignados en la  
presente acta, en expresión, en su caso, de los acuerdos  
tomados sobre los mismos:

1. Informes: En relación con el acuerdo adoptado  
en sesión plenaria de 26 de noviembre de 1971, sobre  
posibilidades de establecer un costo de casa en la delimitada  
comunidad "Monte Soriano", legalmente administrada  
por este Ayuntamiento, por el infrascrito Secretario, en  
la reunión y siguiendo instrucciones del señor Presiden-  
te, se informó a los señores reunidos, acerca de las res-  
puestas recibidas en el Servicio de Salud, Care y Servicios  
Nacionales, oficinas provinciales de Badajoz, haciendo  
una amplia referencia sobre el contenido de los ar-  
tículos 15 al 18 de la Ley 1/1970, de 11 de abril, y 14 al 16  
del Reglamento para la ejecución de la misma, de 25  
de marzo de 1971.

La Corporación, a propuesta razonada del señor





Presidente, de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal y tras deliberar ampliamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad y diez y siete atentamente escrito al ilustrísimo señor Delegado Provincial de Ministerio de Agricultura, Servicio de Cotos de Caza en su nombre de que se sirva informar a este Ayuntamiento en relación con los deseos corporativos de crear en la citada delosa comunal "Monte Somino", de este término, ubicada en el polígono 9, parcelas 7, 8, 9 y 10 del Catastro de Rústica, y con cabida de 1.696-37-88 hectáreas, un coto de caza, entidad del mismo que se ajuste a los intereses del Municipio y su vecindario, y posibilidad de concesión subvenciones en dicha exclusiva feudalidad.

- Asimismo se informó a los señores concejales sobre las gestiones llevadas a efecto en la Jefatura Provincial de Ganadería, relacionadas con las posibilidades de aprovechamiento de las montañas de la delosa comunal "Monte Somino" con ganado de cerda, por cuanto que en motivo de la epidemia de peste porcina africana no se viene aprovechando directamente con dicha especie desde hace varios años.

El Ayuntamiento, a propuesta acordada del señor Presidente, dada en forma de la Secretaría municipal y tras ponderada deliberación, acuerda por unanimidad y diez y siete atentamente escrito al ilustrísimo señor Jefe Provincial de Ganadería, con sujeción de que se sirva informar sobre las condiciones y requisitos precisos en orden al aprovechamiento directo de las montañas con ganado porcino, de la expresada delosa comunal.

- Igualmente se informó a los señores concejales sobre la reciente visita hecha por el Aparijador don José Luis Fernández Salazar, relacionada con el proyecto que se tiene encargado al don Sr. Arquitecto don Diego



misio Delgado Vallina para la construcción de un mercado municipal de abastos, deliberándose ampliamente sobre el asunto.



La Corporación, a propuesta del señor Decidante, de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal y teniendo en cuenta los antecedentes y demás circunstancias relativas al indicado proyecto, acuerda por unanimidad:

Primero: Ratifica el encargo al doctor Arquitecto Don Dionisio Delgado Vallina, de un mercado municipal de abastos que se proyecta construir en el solar de la propiedad municipal sito en calle de Vasco Núñez, de esta población.

Segundo: Que el expresado proyecto cuente solamente con la planta baja, sin perjuicio de que en cimentación se proyecte de forma que en el futuro pueda construirse sobre la misma un piso alto.

Tercero: Que se omita en el mismo cuanto pudiere hacer referencia a las obras de protección y saneamiento del arroyo que discurre por la parte trasera del solar, por cuanto que dicho obra se incluye en el proyecto general de redes de distribución y alcantarillado; pero que, en obstante, figuren los terrenos correspondientes a la parte afectada por el cauce de dicho arroyo como solar utilizable para la construcción de la mencionada edificación.

2. Disposiciones: Se da cuenta de las publicadas, se da igualmente cuenta de la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, como Decidencias del Fondo Nacional de Haciendas Municipales de 18 de enero último (B.O. de Estados núm. 43, de 19 del actual), por la que se da publicidad a la liquidación practicada por señalarse los cinco cuartos por habitantes para la entrega a cuenta en concepto de distribución general del Fondo. Durante el presente ejercicio, informándose al respecto que, una vez hecha la oportuna operación aritmética, la cantidad que percibirá esta Corporación en el presente año es la de 35.490 pesetas.

3. Correspondencia: Se da cuenta de la siguiente recibida:



- Escrito del señor Delegado de Hacienda de fecha 23 de los corrientes, por el que se aprueba el presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio económico.

• Otro del señor Secretario de la Comisión Provincial de Servicios Vecinales, de fecha 20 de enero último, por el que comunica la adjudicación de los obras de distribución de agua y saneamiento, 2ª fase para la terminación de redes, al contratista Dn Enrique García Ferradas, en la cuantía de 3.000.000 de pesetas.

• Otra comunicación de "LIBERCONTA" - Ibérica de Contadores y Aparatos de Precisión, S.A., de 15 del actual, por la que se comunica aumento de precio de los aparatos contadores de agua a partir de primer de marzo próximo, cuya suministro tiene contratado este Ayuntamiento con el representante y depositario de dicha empresa en esta provincia Dn Camilo Yago Plas, acordándose, tras breve deliberación, aceptar los aumentos admitidos por la empresa suministradora y aceptar el aumento de precio de los aparatos contadores que suministra a este Ayuntamiento, en el porcentaje resultante sobre los fijados en la cláusula 2ª del contrato vigente.

• Los últimos, se da lectura de carta de "Aeropost" - Fotografía y Fotogrametría Aérea, de Madrid, por la que se ofrece fotografía vertical de caso urbano, tamaño 1x1, por el precio de Dn mil quinientos pesetas (2.500), así como de terreno municipal; acordándose, tras breve deliberación, prescindir, por el momento, de dicha fotografía aérea de caso urbano, por cuanto que se encuentra actualmente en el plano parcelario.

A propuesta del señor Presidente, de conformidad con el informe de la Secretaría Intervención municipal y después de discutido brevemente el asunto, se acuerda por unanimidad reconocer los siguientes créditos a favor de la persona y entidad que a

Aprob. reconocim.  
miento de créditos.





constatación se relacionan, con expresión de los conceptos y por las cantidades que asimismo se indican:

- 1. Recena. Diputación Provincial de Badajoz, multa aportación al Servicio Provincial de Extinción de Incendios, ejercicio de 1971, 7.276
  - 2. Don José Albarrán Martín, comida servida a compromisos de mesa electoral de las elecciones de Procuradores en Cortes representando a la familia, celebradas en el año de 1971, 600
- Total, 7.876

Suponen, por tanto, los reconocimientos de créditos acordados, la figurada cantidad de siete mil ochocientas setenta y seis pesetas; debiéndose practicar las oportunas liquidaciones en el presupuesto refundido del presente ejercicio económico.

Septe. sumario  
Declarativo de  
urgencia obras  
mejoras Cemen-  
terio.

Visto el expediente sumario que se tramita por la declaración de urgencia de las obras de mejora, acondicionamiento y ajardinamiento del Cementerio municipal, determinándose la excepción de subasta o concurso; y

Resultando, que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 18. del mes en curso, acordó, en principio, estímulos como de imperiosa necesidad y urgencia la ejecución de las obras, en atención al reducido plazo que se puede por la superioridad para la inversión y justificación de una subvención de fondos procedentes del Estado Obroso, con las que se financian parcialmente las mismas, así como la exigencia de invertir un determinado porcentaje en mano de obra; ambas circunstancias incompatibles con las formalidades y trámites dilatorios de la subasta o concurso;

Resultando, que en virtud de lo acordado en la sesión de referencia queda incorporada al expediente certificación expedida por la Tesorería municipal, auditativa del documento que justifica la urgencia respecto a inversión dicha subvención de paro, según las





estados anteriormente apuntados, por su especial dedicación a combatir el desamparo involuntario;

Resultando, que la Secretaría municipal, en preceptiva dictamen emanado por exigencia del artículo 30, regla 1ª, del Reglamento de Contabilización de las Corporaciones Locales, es de parecer que han quedado plenamente probadas las circunstancias excepcionales para determinar la urgencia de las referidas obras y, consecuentemente, por virtud legalmente de las formalidades y límites de la subasta o concurso;

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver con carácter definitivo el expediente de que se trata mérito y circunstancias excepcionales que en el mismo quedan subrayadas;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los señores miembros que de hecho componen este Ayuntamiento pleno y, por tanto, el número suficiente para la legal validez del acuerdo que en definitiva deba adoptarse;

Vistos los preceptos de pertinente aplicación, especialmente los artículos 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 41, número 3, del pre citado Reglamento de Contabilización de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; de conformidad con los informes incorporados al expediente y después de ponderado debate, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Simero: Declarar, con carácter definitivo y comprendidas en la excepción prevista en los preceptos legales anteriormente invocados, las obras de mejora, acordadas y adjudicadas al Cementerio municipal, financiadas con cargo a la subvención concedida para combatir el desamparo involuntario, por importe de -



cincuenta mil pesetas (50.000), contabilizadas en la rubrica (digo) en la cuenta número 10 de valores independientes y auxiliares del presupuesto, concepto "Operaciones Diversas: Subvenciones Gobierno Civil", y este crédito por la misma cantidad figurado en la partida 2,1305 del presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Segundo.- Facultar tan ampliamente como en derecho fuere necesario al señor Alcalde-Presidente para la inmediata ejecución de lo acordado, y especialmente para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento proceda a la realización de las obras por administración, poniéndose de acuerdo para ello con la Oficina Local de Colocación y Pase.

Financiación obras 2ª fase para terminación redes distribución y saneamiento.

Seguidamente queda sobre la mesa el proyecto técnico general de distribución y saneamiento de esta población, redactado por el Ingeniero de Caminos Don César Pita Ruiz, sometiéndose a la consideración de los señores reunidos el de globo o separata es correspondiente a la 2ª y última fase para la terminación de redes, según se han acordado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para el actual bienio de 1972-73; entre uno de los que tuvo conocimiento la Corporación en la sesión celebrada el pasado día veintinueve de enero último, en la que se acordó prestar aprobación a la financiación fijada por dicha Comisión Provincial, que incluye una aportación municipal por importe de un millón trescientas mil pesetas (1.300.000).

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, visto amplio informe del infrascripto Secretario-Interventor y una vez discutido el asunto con el mayor detenimiento, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la parte que afecta a la segunda y última fase del proyecto general de distribución y saneamiento de la población, que -



cuenta con un presupuesto de ejecución por  
contrata de tres millones de pesetas (3.000.000).

Segundo: En atención a lo dispuesto en los  
artículos 134, apartado b), y 151 y siguientes del  
texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24  
de junio de 1955; 5º-2 de la Ley 85/1962, de 24 de  
diciembre; preceptos de aplicación del Reglamento  
de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, y  
Ordenanza fiscal número 14 de este Municipio,  
que regula la imposición de contribuciones es-  
peciales, se aplicarán las mismas a los propie-  
tarios, u otros sujetos obligados al pago, de los e-  
dificios beneficiados por las obras e instalacio-  
nes.

Y tercero: Aprobar con carácter definitivo  
la siguiente propuesta de financiación de re-  
feridas obras e instalaciones, con cargo a  
la aportación municipal:

	<u>Pesetas.</u>
a). Imposición de contribuciones es- peciales, _____	450.000
b). Aportaciones de otros presupuestos, según el siguiente detalle:	
1. Sobrante de liquidación del presupuesto ordinario de 1971, _____	328.441
2. Del presupuesto ordinario del actual ejercicio, crédito firmado en la partida 6.1101, _____	125.000
3. Con cargo al presupuesto ordi- nario del próximo ejercicio de 1973, o, en su caso, superávit de liquidación del de el año en curso, _____	324.489
	<u>477.930</u>
<u>Total,</u> _____	<u>1.227.930</u>

Supleta la anterior financiación, por lo  
que respecta a la aportación municipal a las obras  
de referencia, la figurada cantidad de un  
millón trescientos veintisiete mil novecientos treinta



pesetas (1.327.930), en la que se incluye el importe de las gratificaciones parlamentarias por el estudio, aprobación, ejecución y liquidación del correspondiente presupuesto extraordinario, y para hacer frente a posibles atenciones no previstas en el mismo.

Quinto: Facultar tan ampliamente como en desarrollo fuese necesario al señor Alcalde-Presidente, para la mejor ejecución de lo acordado, y especialmente:

a). Para que, debidamente asistido del infrascrito Secretario-Interventor, forme el oportuno presupuesto extraordinario, base legal para las inversiones que motiven las citadas obras e instalaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la precitada Ley de Régimen Local y demás preceptos de pertinente aplicación.

b). Para la tramitación simultánea del expediente relativo a la imposición de contribuciones especiales, según lo acordado en el punto segundo del presente acuerdo, tomando como base la rigurosa imposición de los edificios beneficiados como consecuencia de las citadas obras e instalaciones de servicio de agua y alcantarillado.

A propuesta razonada de la Lección, de conformidad con el parecer de la Secretaría-Intervención municipal y después de brevemente discutido el asunto, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder una subvención económica por importe de veinticinco mil pesetas (25.000) a la Hermandad Sindical de Tabadores y Guanderos de esta, Comisión Local de la Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social, exclusivamente destinada a incrementar la cantidad a invertir en este término municipal como servicios municipales en las reparaciones de caminos rurales, concretamente los municipales conocidos por los denominaciones de "Valdejerón" y de "de Elino", que conducen a la dehesa común "Monte Porriño", y en cargo al crédito fi-

Subvención para reparaciones de caminos municipales.



grado en la partida 2,1602 del estado de gastos de veinte presupuesto ordinario de esta Corporación; confirmandole a primum amodo el crédito excepcional de ingeniería previsto en los artículos 311, apartado e), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 111, número 3, del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

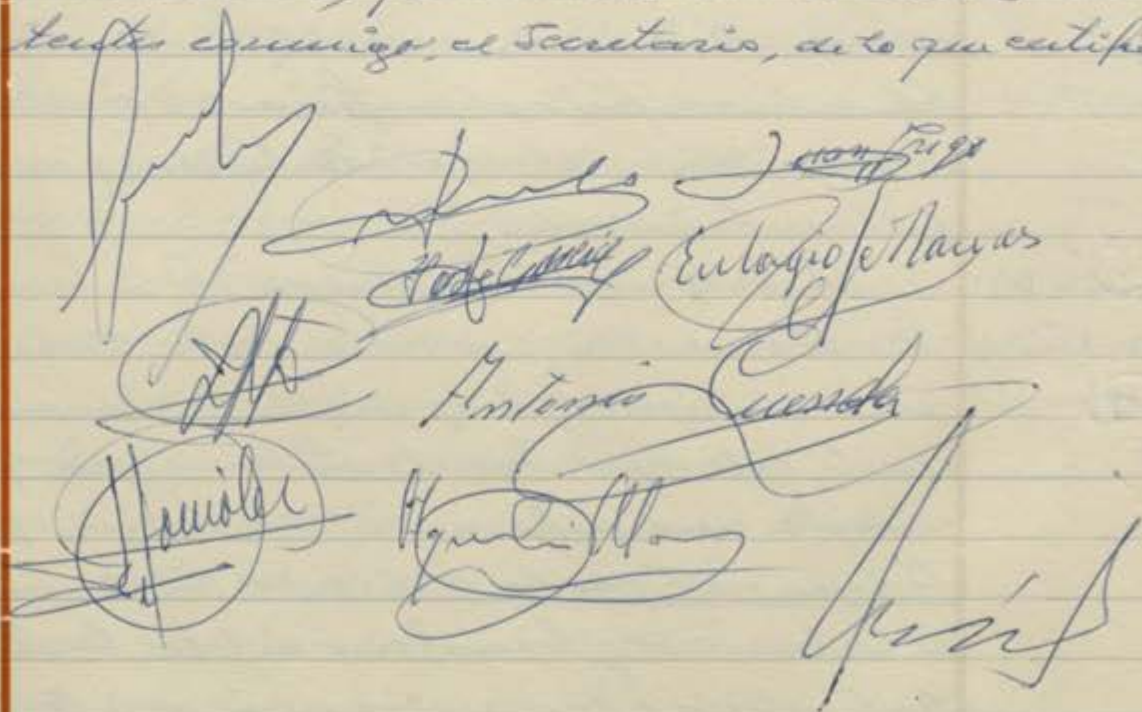
La repida subvención económica deberá ser invertida y debidamente justificada en los obra de reparación que anteriormente se mencionan.

Preguntas y peticiones

Concedida por la Presidencia, por parte de los señores reunidos, se declina el ofrecimiento de este espacio final, no haciéndose uso del mismo.

Ciudad.

Fue leído otro los asuntos de que trata, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintinueve horas y cuarenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes con unánime, el Secretario, de lo que certifica,

  
Antonio Navarro  
Eulogio Navarro  
Antonio Guerrero  
Humberto  
Agustín  
José



Sesión ordinaria de 28 de marzo de 1972.

Pres. asistentes:

Presidente,

D. Genaro Fco. Vázquez

Concejales,

D. Antonio Tomás Luisado

Aquilino Karim Navarrete

Antonio Oueda Casas

José García de Vera

Lorenzo González Sorillo

Eulogio J. Macías Morales

Juan Navarrete Navarrete

Juan A. Figo Chamorro

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Badajoz, a las veintinueve horas del día veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Genaro Fco. Vázquez, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la adhesión finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha,

para la que han sido previa y reiterativamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno.

Aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia pública-mente y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, a la misma; quedando formalmente advertidos, respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y respuestas.

Dadas de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación se detallan, en expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por la Presidencia se da cuenta a los



Reuniones reunidos de que, con motivo de la ejecución de las obras correspondientes a la primera fase para la terminación de red de distribución de agua y alcantarillado, se había planteado la necesidad de tener que sustituir la mayor parte de las conducciones anteriores, como viene ocurriendo en la calle de Horruán Corté, en la que la red de agua, ha de levantarse totalmente para poder realizarse los trabajos de saneamiento; habiéndose manifestado a este respecto por los técnicos que dirigen las obras, que los gastos ocasionados como consecuencia de ello girarían con cargo a la propiedad obra, sin que resultaran gravosos para los vecinos afectados.

La Corporación, impuesta de las razones aducidas por el señor Presidente, visto informe de la Secretaría municipal y después de breve discusión, acuerda por unanimidad que giren en cargo al presupuesto de las obras de referencias exclusivamente la parte correspondiente a la red general cuando éstas hayan sido realizadas según los proyectos aprobados por el Ayuntamiento y con cargo a fondos públicos.

• Asimismo, por el señor Presidente se informa ampliamente a los reunidos sobre la posible supresión del Colegio de Enseñanza Media que viene funcionando en la vecina localidad de Barcanota, que, como es sabido, imparte la enseñanza del bachillerato en su grado elemental a un nutrido número de estudiantes de esta población, indicando que tal supresión parece motivada por la aplicación de determinadas disposiciones relativas a la nueva reestructuración y planificación de la Enseñanza en sus distintos niveles, dictadas para el desarrollo de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y



## Financiamiento de la Reforma Educativa.

Manifiesta que la proyectada supresión de referido Centro docente, como consecuencia de la planificación atinada a nivel provincial, y aparte de otras consideraciones de carácter afectivo, como son los lazos de sinceridad y convivencia que nos une con el entrañable pueblo de Barrameda, implicaría de hecho una lamentable regresión cultural de esta amplia y subdesarrollada comarca, que impondría graves perjuicios a una juventud que constantemente nos ofrece testimonio de sus justas aspiraciones de superación.

El Ayuntamiento, estimando íntegramente las razones aducidas por la Sección y tras ponderada discusión, acuerda por unanimidad dirigir atento escrito al señor Alcalde de Barrameda, haciéndole patente la viva inquietud que ha despertado en esta localidad la noticia de que pueda dejar de funcionar dicho Centro, dado que es el único en el que se encuentra en la zona, así como el imprescindible de reunir a los gestiona que puedan realizarse en orden a la subsistencia del mismo.

2. Disposicionales: De entre las publicadas se documenta de las siguientes:

- Decreto 622/1973, de 23 de marzo, por el que se fijan el salario mínimo interprofesional y las bases de cotización para la Seguridad Social, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 72, de 24 del mismo mes; acordándose actualizar a tales efectos los contratos de personal de régimen laboral al servicio de esta Corporación.

- Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 3 de los corrientes (B.O. del Estado número 72, de 24 del mismo mes), sobre régimen general de Ayudas.

- Circular número 15 del Gobierno Civil de esta provincia (B.O. de los mismos núm. 60, de 13 del actual), que publica resolución de la Dirección General de Admi-



Administración Local, sobre clasificación general de las Secretarías de las Corporaciones Locales, en relación con los nuevos Cursos generales de la Nación, referido al 31 de Diciembre de 1970; acordándose, tras breve deliberación, se informe durante el plazo de exposición pública a que se refiere la instrucción 11-5 de la Dirección General, en el sentido de mantener la Secretaría de esta Corporación en los cursos 4º y grado substitutivo 18.

3. Correspondencia: De esta la recibida, se da cuenta de la que a continuación conlleva:

- Atenta escrito del ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, de fecha 18 del mes en curso, número 1541, por el que comunica haber interesado de la Jefatura Provincial del Instituto para la Conservación de la Naturaleza, se informe cumplidamente a esta Corporación en relación con las posibilidades de establecimiento de un centro de casa en la delimitación comunal "Monte Rorivo", según se tenía interesado de dicha Delegación Provincial en ejecución de acuerdo de este Pleno.

- También y como consecuencia de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de veintinueve de febrero último, se da lectura de atenta carta de don Dionisio Delgado Vallina, Dr. Arquitecto al que se tiene conferido encargo de proyecto para la construcción de un mercado municipal de abasto, a lo que acompaña planos confeccionados por el mismo, que son sometidos seguidamente a la consideración de los señores.

La Corporación, tras examinar detenidamente los referidos planos, con la modificación que en el mismo quedan señaladas, a propuesta de la Presidencia y dada informe de la Secretaría, acuerda por unanimidad aceptar en principio los planos de referencia; debiendo retornar a dichos



técnicos para que proceda a la confección del proyecto.  
- Atenta comunicación de Sr. Manuel de San Luis  
Beautio, Superior del Asilo de Ancianos Desamparados de  
Jesu de los Caballeros, de fecha 3 de febrero último, por la  
que solicita ayuda económica para la adquisición de un  
vehículo utilitario que se destinará a cubrir ciertas necesi-  
dades de dicho establecimiento benéfico; acordándose,  
después de discutirlo ampliamente el asunto, acceder a lo  
solicitado y gestionar de la Junta Local de la Campaña de  
la Promoción Asistencial una ayuda económica a fondo  
perdido por importe de cinco mil pesetas (5.000).

- Por último, se da lectura de carta recibida de  
Don Ignacio Cimara Felguero, de Haza, contratista que  
fue de las obras de urbanización de varias vías de esta  
localidad, por la que interesa se le libere de un  
importe de cuentas pendientes de liquidación, que  
asciende a la cantidad de seis mil ciento setenta y tres  
pesetas con 53 cts. (6.173'53), acordándose gestionar al  
brevedad posible el cobro de los recibos pendientes y jun-  
to con el saldo existente en cuenta bancaria practi-  
carse liquidación.

Visto el expediente que se instruye para un-  
dificar crédito del presupuesto ordinario del actual  
ejercicio económico, en un caso como del mismo; de con-  
formidad con la propuesta de la Secretaría. Interve-  
nir y los Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Secre-  
taría municipal; este Ayuntamiento, al amparo de lo  
dispuesto en los artículos 691 de la Ley de Régimen Local, lec-  
to refundido de 34 de junio de 1955, y 197 del Regla-  
mento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1952, ha deli-  
berado detenidamente sobre el mismo, acordado por unan-  
imidad aprobarlo en sus propios términos y por un im-  
porte total de veinticinco mil doscientos ochenta y siete  
pesetas (25.287); debiéndose continuar su regularización  
liquidación.

Seguindo instrucciones del Sr. Presidente, por

Sept. 3/72 de -  
modificaciones  
de créditos.



acuerdo y financiación obras 2ª fase redes de distribución y saneamiento.

mi, el Secretario, se informó a los señores reunidos respecto a la necesidad de unificar parcialmente el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de veintinueve de febrero último, relativo a la financiación de las obras correspondientes a la segunda fase para la terminación de redes de distribución y saneamiento de esta población, que prevé, entre los recursos con los que se pretende dotar el correspondiente presupuesto extraordinario, una aportación municipal en cargo al presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1973, por importe de treinta y cinco mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas (35.489), esta vez este que no resulta viable por expresa prohibición de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en recientes instrucciones remitidas por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, al estimar que las cantidades con las que hay que dotarse referidos presupuestos extraordinarios, procedentes de los ordinarios, han de encontrarse previamente consignadas en presupuestos aprobados, sin comprometer nunca futuros ejercicios.

La Corporación, impuesta sobre el estado anteriormente apuntado, a propuesta de la Presidencia, da informe de la Secretaría. Tras la intervención municipal y después de larga y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad que se modifique el acuerdo plenario de referencia en la forma que a continuación se especifica:

1º. El punto tercero referiré a la siguiente redacción: "Decreto: Aprobar con carácter definitivo y por lo que respecta a la aportación municipal, la siguiente propuesta de financiación:





"a). Gupección de contribuciones especiales,

"b). Aportaciones de otros presupuestos según el siguiente detalle:

1. Sobrante de liquidación del presupuesto ordinario del anterior ejercicio de 1971,	328.441	
2. Del presupuesto ordinario del actual ejercicio, crédito figurado en la partida 6, 1101 del mismo,	190.000	518.441
<b>Total,</b>		<b>1.227.930</b>

"Guportata anterior financiación, por lo que respecta a la aportación municipal a las mencionadas obras, la figurada cantidad de un millón doscientas ochenta y siete mil novecientas treinta pesetas (1.227.930), en la que se incluye el importe de las gratificaciones reglamentarias por el estudio, formación, aprobación, ejecución y liquidación del correspondiente presupuesto extraordinario, y para hacer frente a posibles situaciones no previstas en el mismo:

2º. Mediante este punto más en la siguiente redacción: "Quinto: Se considerarán refundidas a todo lo afecto legal, con aplicación de idénticos coeficiente y base para la fijación de cuotas individuales, las contribuciones especiales impuestas a los propietarios y demás sujetos beneficiados por las obras e instalaciones, en razón de lo que resulta imposible de sus respectivos predios urbanos, y de forma que a lo más se asigne la cantidad prevista para la financiación de lo mismo, o sea, la de seiscientos mil pesetas (600.000), y a lo sumo, lo que se fija en el apartado a) del punto tercero del presente acuerdo, o sea, la de setecientos noventa y cinco mil ochenta y cinco pesetas (709.489)."







ria que correspondió haber celebrado dentro de la última Sesión de abril último, por haberse retirado deliberadamente a fin de poder incluir en el orden del día asuntos que citan en período de información pública.

Salvañón, 3 de mayo de 1972.

El Presidente,  
*[Signature]*

El Secretario,  
*[Signature]*

Sesión extraordinaria de 12 de mayo de 1972.

Mres. asistentes:

- Presidente,
- D. Genaro Lizaso Mendez
- Concejales,
- D. Antonio Pomado Guisado
- Aquilino María Navarrete
- Antonio Cuenca Casas
- José García de Vera
- Eulogio J. Macías Morales
- Juan Navarrete Navarrete
- Juan A. Pigo Olaverri
- Secretario,
- D. Ramón Valencia Padilla

En la villa de Salvañón, a las veintinueve horas y cincuenta minutos del día doce de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Genaro Lizaso Mendez, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la corporación que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reiteradamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento



pleus, excepto el Concejal don Lorenzo González-Lortillo, por motivos que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob.  
acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertido respecto de la obligación que se señala el artículo 24º del citado Reglamento.

Informes, Disposiciones  
y correspondencia

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan detallados, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se informa a los señores reunidos sobre las retenciones de ingresos practicadas por la Delegación de Hacienda de Badajoz, en la participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales (3 por 100 de los Impuestos indirectos del Estado), correspondiente a las "entregas a cuenta" de los meses de enero, febrero y marzo último, con aplicación a los gastos originados por los trabajos relativos a la implantación del nuevo régimen normal de exacción de la Contribución territorial sobre la riqueza Urbana, lo que a juicio del funcionario informante resulta totalmente improcedente, dado que a tenor de lo dispuesto en el número 7º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de agosto de 1966, la Delegación de Hacienda únicamente se encuentra facultada para llevar a efecto tales retenciones con cargo exclusivo a la participación que corresponde a los Ayuntamientos en la cuota



ciudadada Contribución Urbana, sin que pueda rebasar el importe de las misivas el veinte por ciento del total de dicha participación cuando así sea solicitado por el Municipio interesado, caso éste en el que se encuentra esta Corporación.

El Ayuntamiento, a propuesta variada de la Alcaldía, estimadas íntegramente las conclusiones a que llega la Secretaría municipal y después de muy amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad facultar tan ampliamente como en derecho fuere necesario al señor Alcalde Presidente para que, en su nombre y legal representación, lleve a efecto las gestiones pertinentes ante la propia Delegación de Hacienda en orden a la devolución de las cantidades indebidamente retenidas, y en caso de que las misivas resulten infructuosas, se haga uso inmediato de la facultad prevista en los artículos 121-j) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 122-ii) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, interponiendo el correspondiente recurso, a cuyo efecto designará al Teniente Colgado que ha de asistir a la Corporación en el mismo.

2. Disposiciones: de entre las publicadas se da cuenta de las siguientes:

- Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de los corrientes, por la que se dictan normas complementarias para dar efectividad a los beneficios concedidos a los funcionarios y pensionistas de la Administración Local que tengan la consideración de titulares de familia numerosa, en relación con la ayuda familiar; informándose al respecto por el infrascrito Secretario, que no hay necesidad de adoptar ninguna medida sobre este punto.



cular, por cuanto que los interesados, presentaron su solicitud acudiendo a la Orden de la Guardia del Gobierno de 20 de enero último, que les ha sido favorablemente resuelta.

- Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Servicios de Pesca, de 26 de abril próximo pasado (B.O. de 1.º de mayo 1944, de 5 del actual), por la que se nombra con carácter interino Agente ejecutivo de los Pequeños de esta Provincia a Don Juan Antonio Gutiérrez López, residente en Madrid.

3. Correspondencia. - De entre la recibida y documentada de la que sigue:

- Atenta escrito del señor Director del Laboratorio Regional de Estudios y Experimentos, de fecha 5 de abril último, por el que se eleva expediente formado por este Ayuntamiento al señor Jefe del Servicio Provincial de Ganadería sobre procedimiento de mudanzas de la escuela comunal "Monte Somero"; acordando, tras su deliberación, pasar el mismo a informe de la Comisión Municipal de Higiene y Policía Rural.

- Atenta carta del contratista de los obras de 1.º fase para la terminación de redes de distribución y saneamiento de esta población, Don Enrique García Fuentes, de fecha 9 de los corrientes, a la que acompaña presupuesto de obras acordadas por el Ayuntamiento y autorizada por el señor Ingeniero-Director de las obras; acordando, tras amplio debate, solicitar amplio informe del señor Ingeniero-Director citado, dejando el asunto pendiente sobre la mesa para su resolución en la próxima sesión que haya de celebrar el Ayuntamiento, en la que se decidirá sobre el presupuesto definitivo de las obras y plazos y forma.



Septe. cambio  
de calificación  
jurídica de te-  
rrenos.

en que se realicen.

Visto el expediente que se instruye sobre cambio de calificación jurídica de una pequeña porción de terrenos colindante con la parte final de la calle Isabel la Católica, de esta localidad, y

Resultando, que por el vecino de esta población don Pedro Sepúlveda Ledezma, en instancia de fecha 6 de diciembre último, fueron solicitados los indicados terrenos para incorporarlos a la vivienda de su propiedad sita en calle de Isabel la Católica, número 58, basándose en que los mismos ya no forman parte del antiguo camino que existía en el llamado de "Valdejerón", por haber obtenido nuevo trazado como consecuencia de las obras del nuevo acceso a la población por la indicada vía pública;

Resultando, que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero siguiente, y a instancia del informe emanado por la Secretaría municipal, acordó se invocare el oportuno expediente sobre cambio de calificación jurídica de los indicados terrenos y, en su caso, declararlo como parcela sobrante y no utilizable de la vía pública;

Resultando, que cumplimentando lo dispuesto por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de febrero próximo pasado, figuran incorporados al expediente los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por la Secretaría municipal, acreditativa de que este Municipio no cuenta con planes, o proyectos de ordenación urbanística que haya recibido aprobación del Ministerio de la Gobernación, de la Comisión Provincial de Servicios Rurales o de la Comisión Provincial de Urbanismo.

2. Otra certificación librada por la misma oficina, que acredita no aparecer ninguno de los asientos o anotaciones en el Inventario general de bienes del patrimonio municipal, que haya referencias a los



indicados, terrenos sobrante del camino procedente de la travesía del Monte.

3. Otro certificado expedido por la Secretaría municipal, expresivo de haberse publicado el expediente expuesto al público, mediante la inserción de dicho en el Boletín oficial de la provincia y tablero de anuncios de esta Casa, sin que contra el mismo hayan sido formuladas reclamaciones u observaciones.

4. Dictamen emanado por la Comisión informativa de Obras Públicas y Policía Urbana, que se pronuncia favorablemente sobre la alteración legal de la calificación jurídica de los terrenos, de ser públicos del uso público y declarándolos como parcela sobrante y no utilizable de terreno público.

Considerando, que ha sido debidamente justificada la conveniencia de declarar a todo el efecto legal parcela no utilizable de uso público la separada terrenos sobrante del antiguo trazado del camino de referencia y, consecuentemente, debe recaer en respecto a los mismos la calificación de bienes propios;

Considerando, que asimismo queda plenamente probada la conveniencia de la enajenación de la citada parcela sobrante al uso público, en cuanto que el mismo no es susceptible de utilización venal;

Considerando, que este Ayuntamiento es competente para resolver sobre el asunto planteado según la facultad que le es privativa, en si como que a la presente sesión asiste el quórum necesario para la validez del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse;

Distos los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente los artículos 7º y 8º de la



Diligencia: Los  
revisión involuntaria  
se dejó de presentar  
a este acto el conu-  
to de apuración de la  
municipal 1974,  
habiendo quedado  
subsanada la omi-  
sión según acuerdo  
del pleno de fecha 25  
de mayo de 1975,  
certificado

F. J. J.

Aprob. proyecto  
presupuesto extra-  
ordinario de gres-  
tos de distribución  
y saneamiento.

plazamiento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de  
mayo de 1955, de conformidad con los dictámenes de  
la Comisión de Bienes Públicos y Policía Urbana,  
municipal; la Corporación, tras amplias  
premeditada deliberación, acuerda por unani-  
midad:

Primero: Declarar desafectados del dominio pú-  
blico los terrenos ubicados al final de la calle Sa-  
bel la Católica, sitos entre las viviendas de la vivienda  
número 58 de la misma, estimándolos como parcelas  
sobrantes y no utilizables de la vía pública.

Segundo: Asimismo se declara la conveniencia  
y oportunidad de enajenación de referida parcelas,  
para lo cual se promoverá el oportuno expediente  
que resuelva la Comisión Municipal de Urbanismo.

Acto seguido por la Alcaldía se manifestó que, según lo previsto en el punto 5º del "orden del día" de la convocatoria, debía procederse a la discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de presupuesto extraordinario que se formó para atender la aptación municipal a las obras e instalaciones de la última fase para la terminación de redes de distribución y saneamiento de esta población; a cuyo efecto queda sobre la mesa el correspondiente anteproyecto, en el que se integran la memoria, plan financiero y certificaciones unidas al mismo, estados de gastos e ingresos y propuesta de acuerdo, y al que se remite dictamen de la Comisión de Hacienda, certificación del superávit, etc. del acuerdo sobre financiación, informes técnicos y otras certificaciones y demás antecedentes que sirvieron de base para su formulación, así como las bases de ejecución de referidos presupuestos; todo ello con objeto de que por los sucesivos reuniones pueda ser examinada la totalidad de la documentación que queda sobre la mesa.

Examinados los indicados documentos y amplios



mente discutido, el Ayuntamiento ha en-  
tonces ajustados a los términos y prescripcio-  
nes de la Ley de Régimen Local, text refundido  
de 24 de junio de 1955, y Reclamo de Hacia-  
das Locales de 1 de agosto de 1952, y, en su conse-  
cuencia, acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar en principio el anteproye-  
cto de presupuesto extraordinario número seis, for-  
mado para atender la aportación municipal a  
las obras de la última fase para la terminación  
de redes de distribución y saneamiento de esta  
localidad, según la financiación acordada  
por esta Corporación en sesiones de 27 de febre-  
ro y 28 de marzo últimos, por un importe total  
de un millón doscientos veintidós mil nove-  
cientas treinta pesetas (1.224.930), en cuyo can-  
tidad puedan nivelados sus estados de ingresos  
y gastos.

Segundo: Aprobar asimismo las bases  
de ejecución de referido presupuesto extraordi-  
nario, en la forma en que han sido redacta-  
das por la Secretaría-Intervención municipal.

Tercero: Que se anuncie su exposición al  
público en la forma y por término reclamato-  
rio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 696.2 de  
la precitada Ley de Régimen Local.

Cobro importe de  
declaraciones me-  
so régimen exacción  
de Urbana.

A propuesta razonada de la Presidencia,  
dado informe de la Secretaría-Interven-  
ción municipal y después de discutido amplia-  
mente el asunto, este Ayuntamiento acuerda  
por unanimidad proceder al cobro del im-  
porte de las declaraciones correspondiente al  
nuevo régimen normal de exacción de la Con-  
tribución territorial urbana, en los siguientes  
plazos: el primero, en el recibo del arbitrio urba-  
no y segunda cuenta del año en



curso; el segundo, con el del segundo semestre del año próximo, y el tercero, con el del segundo.



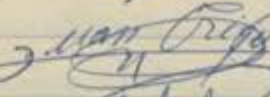
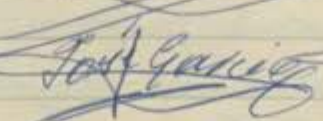
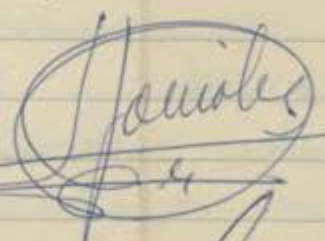

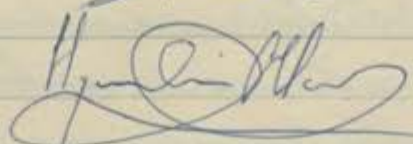

Para la contabilización de los ingresos y pagos, se abrirá una cuenta especial en valores independientes de las cuentas del presupuesto, en virtud de "Operaciones Diferidas".

Aprob. de gastos.

Vista la propuesta de gastos que formula la Presidencia, de conformidad con el informe de la Secretaría Intervencida y una vez confrontada con los justificantes y antecedentes que la justifican; este Ayuntamiento, en uso de la facultad que le compete con arreglo al artículo 408 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y bases de ejecución del presupuesto ordinario vigente, acuerda por unanimidad aprobarla en sus propios términos y en cuantía total de mil seiscientos cincuenta pesetas (1.650), girando su efectividad con cargo al crédito de imprevisiones presupuestarias.

Cienc.

Y usándose otros los asuntos de que trata, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y cincuenta minutos del día de hoy, firmando todos los señores asistentes, con unip, el Secretario, de lo que certifica,

 Enrique Ramos  
 Antonio Cuenda  
 Juan Diego  
 José García  
 Juanito  
 J. M. ...  
 ...  
 ...



# sesión ordinaria de 31 de mayo 1972.

Dtes. asistentes:

Presidente,  
D. Guano Lirano Méndez  
Concejales,  
D. Antonio Yorado Luisado  
Aquilino Navarrete  
Antonio Queda Casas  
Josi García de Vera  
Florencia González Cortello  
Eduardo J. Macías Morales  
Juan A. Frigo Chamorro  
Juan Navarrete Navarrete  
Secretario,  
D. Manuel Valencia Saldaña

En la villa de Salvaleón a las veintuna horas del día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reunen en primer convocatorio en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Guano Lirano Méndez y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la cedente finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 892 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno.

( Apertura y aprob.  
C acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lugar a la lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos y sujetos de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Dentro de este primer espacio son tratados



nes y correspondencia.

los asuntos que seguidamente se detallan, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. En relación con atenta carta del contratista de las obras de la 1.<sup>a</sup> fase para la terminación de redes de distribución y saneamiento de la población, Don Enrique García Fonadas, de fecha 9 de los corrientes, a la que acompañaba presupuestos de acometidas domiciliarias autorizadas por el Juzgador-Director de las mismas, y de los que tuvo conocimiento este Pleno en la sesión celebrada por el mismo el pasado día 13 del actual, por el señor Presidente se informó a los reunidos con amplitud sobre los particulares relativos a dichas acometidas, así como de las conversaciones sostenidas sobre este asunto en los citados Juzgadores y Contratista.

El Ayuntamiento, oído el parecer de la Corporación municipal y tras amplia deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero: Autoriza los presupuestos de acometidas presentados por el expuesto Contratista, cifrados en las siguientes cantidades:

	<u>Resetas.</u>
1. Acometidas de saneamiento por edificación,	2.124
2. Acometidas de abastecimiento de agua, id. id.,	1.943
3. Acometidas mixtas (agua y saneamiento), id. id.,	3.707.

Segundo: Concede opción a los vecinos interesados para que puedan realizar las obras por su cuenta, con independencia del Contratista, en cuyo caso deberán tener especialmente en cuenta que las obras se ajustarán al proyecto técnico, así como que la conexión con la red, será función exclusiva del Contratista.

Tercero: Las acometidas correspondientes a la evacuación de residuales, tienen el carácter de obli-



gatorias, y deberán ejecutarse en el plazo máxi-  
mo de tres meses a partir de la colocación y  
servicio de la tubería principal; siendo potesta-  
tiva para los vecinos las de sentido municipal  
rio de agua hasta tanto haya de procederse  
a la pavimentación de sus respectivas vías.

2. Disposiciones. Por un considerable de intere-  
ris para el Ayuntamiento, no se da cuenta de  
ninguna de las publicadas en este mes.

3. Correspondencia. De entre la recibida se  
da cuenta de la siguiente:

- Atento escrito del excmo. Sr. Gobernador  
Bernardo Civi de la provincia de fecha 29-  
del actual, número 1834, Negociado 48., por el  
que comunico la concesión en principio de una  
subvención por importe de cincuenta mil pe-  
setes (50.000), con cargo a la de tres millones que el  
Consejo de Ministros de fecha 7 de abril último ha  
señalado a esta provincia, para combatir  
el desamparo involuntario, a cuyo efecto adju-  
ta la correspondiente impugna de solicitud, que  
quedará sobre la mesa.

La Corporación, a propuesta acordada del  
Sr. Alcalde, oído informe de la Secretaría  
municipal y después de ampliamente discutido  
el asunto, acuerda por unanimidad:

1.º. Iniciar dicha subvención en reparacio-  
nes y acondicionamiento del saneamiento de la  
travesía de Colón a San Alón y pavimentación  
del acceso al camino de Valdejorn y calle Nueva  
de Lucas.

2.º. El coste aproximado de las obras se cifra  
en setenta y cinco mil pesetas (75.000); de las que  
se destinan a mano de obra el sesenta por cien-  
to, y el resto del cuarenta por ciento, a materiales,  
herramientas, etc.



3º. En la financiación se promanan intervenciones las siguientes aportaciones:

a. Del Ayuntamiento,	35.000
b. Otras aportaciones,	5.000
c. Con cargo a la subvención S. Obras,	50.000
<u>Total,</u>	<u>90.000</u>

4º. Se señala, en principio, como época de ejecución de los trabajos la de los meses de agosto y septiembre del año en curso.

- Circular del excelentísimo señor Gobernador Civil - Jefe Provincial de Protección Civil, de fecha mayo actual, a la que acompaña Instrucción de la Subdirección General de Protección Civil; acordando se pase a informe de la Secretaría municipal.

Visto el expediente que se instruye para modificar los créditos del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número dos del mismo; de conformidad con la propuesta de la Secretaría Intervención y los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Secretaría municipal; este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 197 del Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1953, tras su examen y deliberación, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y en cuantía total de seiscientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y uno pesetas (636.941); debiendo continuar su reglamentaria tramitación.

A propuesta acordada de la Decidencia de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal y después de discutido ampliamente sobre el asunto; este Ayuntamiento, a la vista del plano de la población, acuerda por unanimidad facultar al señor Alcalde-Presidente para el cargo a la señora Ingeniera de Caminos adscrita a la Sección de Obras y vías provinciales de la excelentísimo Diputación

Expte. 2/1.971 de modif. de créditos

Se cargo proyecto técnico para pavimentación de vías públicas.



ción de Badajoz, de un proyecto técnico de per-  
vinciación de las siguientes vías de la localidad:

1. Calle de San Román (1.º tramo). \_\_\_\_\_
2. Idem Capitán Cortés (1.º tramo). \_\_\_\_\_
3. Idem Cardenal Cisneros (2.º y 3.º tramos). \_\_\_\_\_
4. Idem Castejón (1.º tramo). \_\_\_\_\_
5. Idem Colón (1.º tramo). \_\_\_\_\_
6. Idem Douro Cortés (1.º tramo). \_\_\_\_\_
7. Idem General Franco (1.º tramo). \_\_\_\_\_
8. Idem General Mola (1.º tramo). \_\_\_\_\_
9. Idem Hernán Cortés (totalidad). \_\_\_\_\_
10. Idem Hernando de Soto (2.º tramo). \_\_\_\_\_
11. Idem León XIII (totalidad). \_\_\_\_\_
12. Idem Meléndez Valdés (1.º tramo). \_\_\_\_\_
13. Plaza de José Antonio (totalidad). \_\_\_\_\_
14. Idem de la Virgen (acercado y adjudicación). \_\_\_\_\_
15. Calle de San Antonio (totalidad). \_\_\_\_\_
16. Avenida de los Reyes Nuevos (totalidad). \_\_\_\_\_
17. Calle Vasco Núñez (totalidad). \_\_\_\_\_

CANCELACIÓN FIAN-  
ZA HIPOTECARIA RE-  
CAUDADA D. ROMÁN  
SÓPER

Dicta la petición formulada por don Diego  
Román Soper, de esta vecindad, por la que so-  
licita la cancelación de la fianza en garan-  
tía hipotecaria constituida por su difunto pa-  
dre don Pedro Román Rodríguez, para respo-  
der de su gestión como Recaudador de Fondos mu-  
nicipales, cargo en el que cesó con efecto de 31 de  
diciembre próximo pasado, formalizada me-  
diante escritura pública otorgada ante Noté-  
rio que fue de Barcanote don Jesús Ledo Rodríguez  
en fecha 9 de agosto de 1938, y no constando que  
contra la misma haya de causarse trámite por res-  
ponsabilidad de su gestión; esta Corporación de  
conformidad con el informe de la Secretaría-In-  
tervención acuerda por unanimidad:

1.º. Acuerda a lo solicitado por don Diego Ro-  
mán Soper, el Recaudador de Fondos de este Ayun-



taimiento, y en su consecuencia, autorizar la cau-  
elación de la fianza que tenía constituida para re-  
ponder de su gestión como tal.

2º. Autorizar expresamente al señor Alcalde Pre-  
sidente don Benigno Seoane Méndez, para que en  
nombre y legal representación de este Ayuntamiento,  
pueda comparecer ante Notario al sólo efecto de  
otorgar la correspondiente escritura de cancelación  
de la referida hipoteca.

Terminado por la Sección, y por parte de los  
señores reunidos, se declina el ofrecimiento de este  
partido fiscal, no haciéndole uso del mismo.

Y no siendo otros asuntos de que tratar, de orden  
del señor Presidente se levanta la sesión, a las vein-  
tidós horas y treinta minutos del indicado día; fu-  
mandó todos los señores asistentes como yo, el Secre-  
tario, de lo que certifico,

*[Handwritten signatures and text]*  
Antonio Grande  
En la ciudad de Mérida  
Juan López  
José María  
Luis

Preguntas y puegun-  
tas.

Cierre.



# Sesión extraordinaria de 23 de junio de 1972.

Ines. asistentes:

Presidente,  
D. Manuel Franco Méndez  
Vocales,  
D. Antonio Fernando Luisada  
D. Aquilino María Navarrete  
D. Antonio Cuesta Casco  
D. José García de Vera  
D. Lorenzo López de los Ríos  
D. Eusebio Pascual Morales  
D. Juan Navarro de Navarrete  
D. Juan A. Vique Chamorro  
Secretario,  
D. Manuel Delucía Ledilla

En la villa de Salvatierra, a las veintinueve horas y treinta minutos del día veintitres de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en primer convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Franco Méndez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la ex-

clusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha para lo que han sido previamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta públicamente por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente adoptado, respecto de la obligación



que le señala el artículo 240 del preitado Regla-  
mento.

Aprob. definitiva  
proyecto presupuesto  
extraordinario  
n.º 6 (Distribución  
y saneamiento,  
última fase).

Por el señor Presidente se manifiesta a continen-  
ción que la presente reunión extraordinaria no te-  
nía otra finalidad que la de proceder a la cues-  
ta discusión y votación del proyecto de presupues-  
to extraordinario número 6, formado para aten-  
der la aportación municipal a las obras de la últi-  
ma fase de terminación de redes de distribución  
y saneamiento de esta población, cuyo antepro-  
yecto ha permanecido expuesto al público por  
terminos y forma reglamentarios, sin que haya  
sido objeto de ninguna clase de reclamación u  
observación, hecho por el cual era llegado el mo-  
mento de someterlo nuevamente a este Ilustre pa-  
ra su definitiva aprobación.

Como tal finalidad y siguiendo instruccio-  
nes del señor Presidente, por mí, el Secretario, se  
repite la lectura de todas y cada una de las  
partidas que integran los estados de gastos e in-  
gresos, así como cuantas explicaciones se esti-  
man pertinentes en relación con los requisitos y  
trámites legales son exigidos para la edificación  
de estos documentos económicos-financieros, y bre-  
vemente discutido, el Ayuntamiento, por una-  
nidad, acuerda:

Primero: Estimar formado y tramitado el  
proyecto de presupuesto extraordinario de que se ha  
reunido, de conformidad con las exigencias y  
procedimientos legales; y, en su consecuencia, a-  
probando con carácter definitivo y sin perjuicio  
de la sanción superior, en cuantía de un mil  
y ochocientos veintiseis mil novecientos treinta  
y tres pesetas (1.227.730).

Segundo: Que el indicado proyecto de presupues-  
to extraordinario quede nuevamente expuesto al



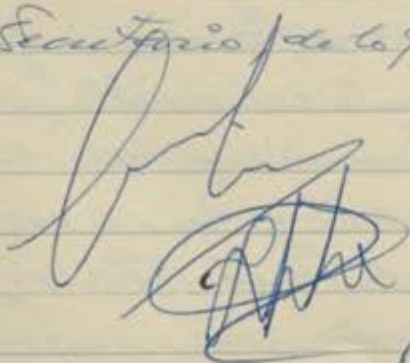
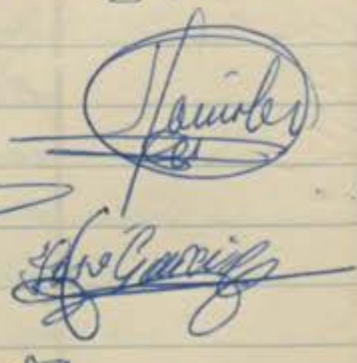
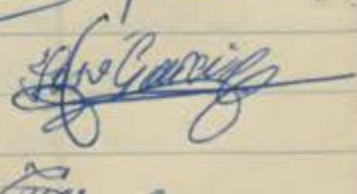
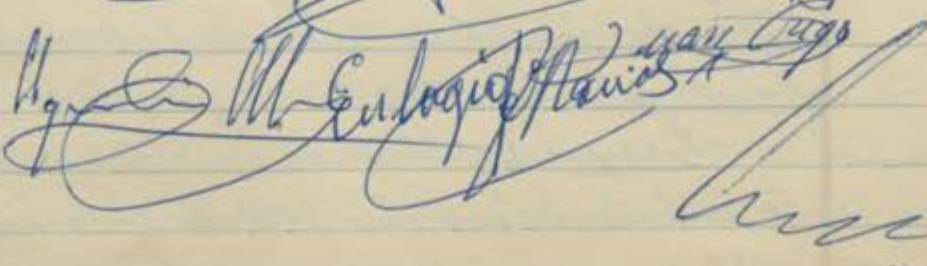
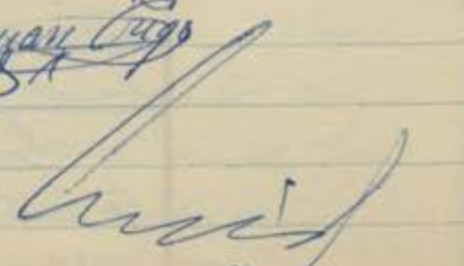


públicas durante plazo reglamentario de quince días hábiles, acompañado de la totalidad de los documentos que lo integran, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y Tablas de anuncio, de esta Casa, según dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; durante cuyo plazo podrán interponerse las subvenciones que puedan estimarse pertinentes, por los interesados legítimos a los que alude el artículo 683, y por alguna de las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696, ambos de dicho texto legal.

Atenciones: Desechada el citado plazo de oposición pública, se procederá a dar cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 400 de la precitada Ley, a cuyo efecto se remitirá copia íntegra autorizada del expresado presupuesto extraordinario al ilustrísimo señor Decano de Hacienda, adjuntándose las redacciones si las hubiere.

Diene.

Fue siendo este el objeto de lo presente - reunión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y veinte minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario de lo que certifico,

 Antonio Cuenda  Javier  
 Juan  José Carriz  
 Eulogio  Juan



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de 30 de junio de 1972. 75

Dres. asistentes:

Presidente,  
D. Guano Lisano Méndez  
Concejales,  
D. Antonioonado Guisado  
; Aquilino María Navamete  
; Antonio Cueva Casas  
; José García de Vera  
; Lorenzo González Portillo  
; Fulgencio J. María Morales  
; Juan Navamete Navamete  
; Juan A. Gigo Chacón  
Secretario,  
D. Manuel Valencio Fajilla

En la villa de Salvatierra, a las veintuna horas y treinta minutos del día treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Dn Guano Lisano Méndez, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores síndicos reunidos que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar

la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las disposiciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 272 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia...

Aprob. acta anterior...

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno. Declarada abierta públicamente por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, a la misma; quedando formalmente advertido respecto de la obligación que les señala el artículo 210 del pre citado Reglamento.



Informes, disposiciones y correspondencias

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación se detallan, con expresión, en su caso, de los acuerdos acordados sobre los mismos:

1. Informes. En la Sección se informó regularmente sobre la marcha de las obras correspondientes a la 1ª fase de terminación de redes de distribución y saneamiento de esta población, que parece han sufrido determinadas dificultades y retrasos debido a la falta de acoplamiento del personal empleado en las mismas, indicando que con fecha de ayer visitaron las mismas los señores Ingeniero y Ayudante encargado de la Dirección, que, en unión del contratista de las citadas obras, resolviendo lo pertinente a fin de la mejor ejecución de las mismas.

Asimismo informó el señor Decidido sobre la realización de las obras de mejora y acondicionamiento del Cementerio municipal, que se llevan a efecto en campo a través especiales destinadas a combatir el desmoronamiento involuntario y que se vienen ejecutando a entera conformidad de lo proyectado.

También, y siguiendo instrucciones de la Sección, por el infrascrito Decidido se rinde cumplido informe en relación con el escrito-circular de evaluación del señor Gobernador Civil-Jefe Provincial de Protección Civil, de lo que tuvo conocimiento esta Junta en sesión de 31 de mayo último, y a lo que acompañaba Instrucción de la Subdirección General de Protección Civil, indicando que, una vez redactada la memoria a que hace referencia el citado escrito-circular, se comu-



toría al superior criterio de la Corporación.

2. Disposiciones: Se cuenta la publicada, se da cuenta sucinta de las siguientes: Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de mayo próximo pasado, por la que se remite a los Gobernadores Civiles para establecer, en el medio rural, Turnos de Medios de guardia en días festivos, y Decreto 1380/1972, de 25 de mayo, sobre ordenación de la Educación General Básica y del Bachillerato en el curso académico de 1972-73, ambas disposiciones publicadas en el B.O. del 8 de junio. 136, de 7 de junio.

3. Correspondencia: Con respecto a la correspondencia recibida se da cuenta de la que sigue:

- Atento escrito del ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (I.C.O.N.A.), de fecha 22 de los corrientes, número 3613, por el que se evacua consulta formulada por este Ayuntamiento por conducto del ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, en relación con el establecimiento de un coto de caza en la delimitada comuna "Monte Somino", legalmente administrada por esta Corporación y al que se acompaña impresa de solicitud e indicación de la documentación a acompañar a la misma.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, visto el parecer de la Secretaría municipal y tras ponderada discusión, acuerda por unanimidad tomar en consideración el informe de referencia en cuanto al establecimiento de un coto privado de caza, que pasará a estudio de la Secretaría municipal y dictamen de la Comisión Municipal de Monte y Caza Rural, a fin de que, si así procede, se llegue a la creación del referido coto en el próximo ejercicio.

- Resolución del ilustrísimo señor delegado de:





Hacienda de 17 decenas en curso, por la que se acuerda estimar el escrito cursado por esta Corporación con fecha 11 de noviembre de 1971, en el que se solicitaba fuese aplicado lo dispuesto en el n.º 9 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de agosto de 1966, sobre reembolso de los gastos ocasionados por los trabajos extraordinarios correspondientes a la implantación del nuevo régimen municipal de exención de la Contribución Territorial Urbana; dándose aplicación por el infrascripto Secretario sobre el mismo y beneficio derivado por esta Corporación por referida resolución.

Relación fincas urbanas afectadas por contribuciones especiales.

Acto seguido queda sobre la mesa la relación individual y circunstanciada de las fincas urbanas beneficiadas por las obras e instalaciones de los servicios de distribución de agua y saneamiento, correspondientes a las 1.ª y 2.ª fases de terminación de las mismas, que han quedado refundidas según acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 28 de marzo del año en curso, acordándose, tras larga y ponderada deliberación, pasar la misma a informe conjunto de los Comisarios de Hacienda y de obra, Píbilica y Policía Urbana, a fin de apreciar lo pertinente en cuanto a la aplicación de contribuciones especiales impuestas en los respectivos acuerdos de financiación.

Rectificación inventario patrimonio municipal.

A propuesta razonada del señor Secretario, de conformidad con el informe de la Secretaría municipal y visto lo dispuesto en lo articulado 200 de la Ley de Régimen Local, texts refundidos de 24 de junio de 1975, y 32 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales.



de 27 de mayo del mismo año, acordada por unanimidad se inicie el oportuno expediente de rectificación y retasación anual del Inventario general de bienes de Patrimonio municipal.

Atendiendo los deseos formulados por varias sesiones Comucales y oído el parecer de la Secretaría municipal, por el señor Presidente se somete a votación propuesta de suspensión de sesiones ordinarias del Ayuntamiento durante los próximos meses de verano, concretamente los de julio y agosto, acordándose, tras breve debate, aceptar la referida propuesta de suspensión de sesiones plenarios durante los indicados meses de julio y agosto próximos, salvo que asuntos de carácter urgente determinen la conveniencia de celebrar sesiones extraordinarias para poder resolverlos mismos.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declara el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que trata, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y cuarenta minutos del indicado día, firmando todo lo dicho, así como el presente, el Secretario, de lo que certifico,

*[Handwritten signatures and stamps]*

Suspensión sesiones ordinarias meses julio y agosto.

Preguntas y respuestas.

Ciencé



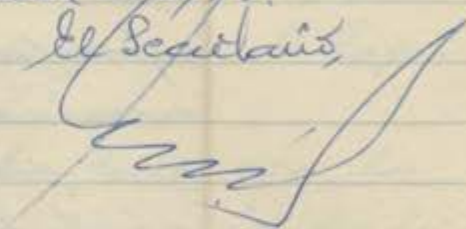
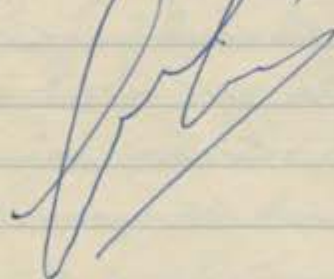
Diligencia.

A los efectos previstos en los artículos 339 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar que han sido convocados, los señores ordinarios que corresponden a celebrarse en el último decenio de los meses de julio y agosto de 1972, por haberse acordado su suspensión por el Ayuntamiento en la sesión inmediatamente anterior.

Salvatierra, 2 de septiembre de 1972.

El Presidente,

El Secretario,



Sesión ordinaria de 27 de septiembre de 1972.

Sec. asistentes:

Presidente,

D. Genaro Lizaso Mendez

Concejales,

D. Antonio Yonada Luisado

• Aquilino María Navarrete

• Antonio Encenda Casas

• José García de Vera

• Lorenzo González Fortilla

• Juan Navarrete Navarrete

• Juan A. Frigo Chamorro

Secretario,

D. Manuel Valerín Lavilla

En la villa de Salvatierra, a las veinte horas y cincuenta minutos del día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Genaro Lizaso Mendez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, por los señores señores miembros de la misma que a continuación quedan relacionados, en

la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentaria-





mente convocados de conformidad con las prescripcio-  
nes del artículo 191 del Reglamento de Organización,  
funcionamiento y régimen jurídico de las Corpora-  
ciones Locales, en relación con el 292 del texto refun-  
dido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia...

Concurrieron a la presente todos los señores que  
legalmente forman parte de este Ayuntamiento  
pleno, excepción hecha del Concejal señor Macías-  
Morales, por causas que se ignoran al dar curso  
a la redacción de la presente acta.

Apertura y a-  
probación acta  
anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y  
de su orden, por mí, el Secretario, se procede  
en primer término a dar lectura al texto del  
borrador del acta correspondiente a la sesión  
anterior, que es aprobado por la unanimi-  
dad de los señores asistentes a la misma; que-  
dando formalmente advertidos respecto de la obli-  
gación que les señala el artículo 240 del pre-  
dicho Reglamento.

Informes, dis-  
posiciones y co-  
rrespondencia

Dentro de este primer espacio son tratados los  
asuntos que a continuación se detallan, con ex-  
cepción, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre lo  
siguiente:

1. Informes. Por el señor Presidente se infor-  
ma sumariamente a los señores reunidos en  
relación con el IV. Concurso de Embellecimiento  
de los pueblos de la provincia, convocado por la  
Jefatura Provincial del Movimiento, en el que co-  
laboran numerosos organismos provinciales, y en  
el plazo para tomar parte en el mismo finaliza  
el próximo día 30 del mes en curso. Por el se-  
ñor Presidente se manifiesta que, aunque esti-  
maba que la población reunía más que sobrados  
méritos para optar a los premios que en dichos  
concurso habían de otorgarse, entendió que aun  
no parecía el momento oportuno para convocar,



especialmente si ha de tenerse en cuenta que las importantes obras de distribución y saneamiento de la localidad que en la actualidad se vienen ejecutando, hacen que numerosos de las mismas no presenten el aspecto de cuidado y aseo que sería de desear en este caso; hecho por el cual proponer, como en anteriores ocasiones, dejar la presentación de este pueblo para cuando finalicen las obras y proyectos que se tienen pendiente, lo que así fue acordado por la unanimidad de los reunidos.

• Asimismo se infiere a la Corporación sobre determinadas deficiencias que se observan en las instalaciones del Servicio Municipal de Aguas; dándose lectura por el infrascripto Secretario, de una nota informativa que al respecto fue presentada por el encargado de dicho Servicio; acordándose, tras breve deliberación, requerir el oportuno informe del señor Ingeniero Director de las obras en su próxima visita a ésta.

• En último, y siguiendo instrucciones de la Presidencia, por mí, el Secretario, se infiere sobre la terminación de la confección del fichero de niños del Cecutorio municipal, que facilitará en adelante los distintos trabajos burocráticos referentes al mismo; y sobre determinar la posibilidad de obtener ayuda económica de la organización de la Administración, con vista a los proyectos de obras que se tienen pendiente de ejecución por el Ayuntamiento, especialmente los de saneamiento y piscinas municipales y de pavimentación de calles, vías de la localidad y los dos primeros ya confeccionados por el doctor Arquitecto señor Melgarejo Vallina, y el último, recientemente encargado a los técnicos de la Sección de Obras.



79

y días Provinciales de la excelentísima Diputación.

2. Disposiciones: De entre las publicadas se da cuenta en esta de las siguientes: Decreto del Ministerio de Trabajo 1645 y 1646/1972, de 23 de junio, para la aplicación de la Ley 24/1972, de 21 de junio, en materia de cotización y prestaciones del Régimen general de la Seguridad Social (B.O. del E. núm. 154, de 28); Orden de Educación y Ciencia, de 17 de junio último, sobre ordenación de la Educación General Básica durante el actual curso escolar (B.O. del E. núm. 154, de 1 de julio siguiente); Decreto 1687/1972, de 15 de junio, sobre roturación de montes o terrenos forestales para cultivo agrícola (B.O. del E. núm. 160, de 5 de julio); Ley de la Jefatura del Estado 27 y 28/1972, de 14 de julio, de procedimiento de la coordinación de funciones de los Altos Organos del Estado, y por la que se dictan normas de aplicación a las previsiones sucesorias, respectivamente (B.O. del E. n.º 171, de 18); Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios (B.O. del E. n.º 176, de 24); Resolución de la Subsecretaría de Hacienda, como Liquidación del Fondo Nacional de Hacienda Municipales, de 6 de julio último, por la que se da publicidad a la liquidación y distribución de dicho fondo en el ejercicio de 1971; informándose al respecto que le correspondiente a este Municipio se había liquidado convenientemente e ingresado en la forma acostumbrada por la delegación de Hacienda, y, finalmente, el Decreto 2344/1972, de 7 de julio, sobre grado de actividad de los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local (B.O. del E. n.º 225, de 19 actual).

3. Correspondencia: De entre la recibida, y por considerarla de interés para la Corporación, se da cuenta de la que sigue:

- Escritos de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, relacionados con los abas, de la última



fase de distribución y saneamiento de esta población y convocatoria de subasta de las mismas; informándose por la Presidencia que, según noticias oficiales recibidas, parecía que, como ocurrió con la fase inmediatamente anterior, había quedado desierta, aunque esperaba que, también al igual que en la anterior, sería objeto de adjudicación directa según la facultad conferida al número de la ordenación citada.

- Atento escrito del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 1.º de agosto último, número 2.282, por el que se trasladó resolución de la Delegación de Hacienda aprobando el presupuesto extraordinario número 6, votado por esta Corporación para atender la aportación municipal a la ciudad obvia de distribución de agua y alcantarillado de este localidad en su último fase.

- Otro atento escrito del ilustrísimo señor Secretario del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, de fecha 27 de junio próximo pasado, número 5.2066, por el que se comunicó haberse practicado a este Ayuntamiento liquidación por el concepto de Asignación Anual Transitoria, del ejercicio de 1971, a que se refiere el artículo 4.º de la Ley 48/1966, de 23 de julio, dando como resultado un exceso de ingreso por importe de catorce mil doscientos veintinueve pesetas (14.221), por lo que de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Administradora de dicho fondo, en la sesión de la indicada fecha, el referido exceso se recupere mediante retención en las entregas a cuenta del mismo que periódicamente se libran a este Ayuntamiento por la Delegación de Hacienda.

La Corporación, oída la Secretaria-Gestora



ción municipal y después de breve deliberación, acuerda reconocer un crédito por dicho concepto e importe, habilitándose en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, con objeto de contabilizar la citada retención.

• Otra atenta comunicación del señor delegado Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España, fechada el 30 de agosto pasado, por la que contesta a esta de la Alcaldía relacionada con ciertas deficiencias observadas en el servicio interurbano; informándose por la Presidencia que, aunque no se corresponden las explicaciones dadas sobre los motivos que han ocasionado referidas deficiencias, se da por resuelto el asunto por lo que se corrigió radicalmente las mismas.

• Finalmente, se da lectura de oficio recibida del ilustrísimo señor Jefe Provincial de Sanidad, número 4770, de 13 del pasado mes de agosto, por el que se documenta de haber aceptado la propuesta de reciprocidad institucionales en días festivos solicitadas por los médicos titulares de esta y Salvatierra de la Torre, al amparo de la Orden de Colaboración de 20 de mayo último.

Examinado con detenimiento el expediente tramitado para la rectificación anual del Inventario general de Bienes de Patrimonio municipal, y visto el Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y lo dispuesto en los artículos 200 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo del mismo año; esta Corporación, después de amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad aprobarlo en los propios términos y por las cifras en que se presenta, y por una cuantía total de treinta y una mil novecientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y siete pesetas (39.147.577).

A continuación y siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de un Dictamen elaborado por la Comisión Municipal de

Aprob. expte. de rectificación anual Inventario general del Patrimonio.



miento (1ª y 2ª fases).

Resolución relacionada con la aplicación de contribuciones especiales impuestas a los sujetos beneficiados por las obras e instalaciones correspondientes a las primera y última fases de terminación de redes de distribución y saneamiento de esta población, referendadas a todos los efectos legales, con aplicación de idéntico coeficiente y bases de reparto para la determinación de cuotas individuales, según acuerdo de este Pleno de fecha 28 de marzo del año en curso.

El Ayuntamiento, estimadas las razones aducidas y en conclusión a la que llega la citada Comisión informativa en el dictamen de referencia, de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal y después de discutido ampliamente en el Pleno, acuerda por unanimidad estimar íntegramente el referido dictamen de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, así como requerir del señor Ingeniero-Director de las obras la planificación y replanteo definitivo.

Recepción definitiva de obras. Expte. devolución de fianza.

Visto el informe técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos Don Antonio Lino Gordillo, de fecha 1ª del mes en curso, por el que propone la recepción definitiva de las obras de pavimentación del 2º tramo de la calle Colón, de esta localidad, ejecutadas por el contratista Don Manuel Rodríguez Rodríguez, y una vez cumplido el plazo de garantía previsto en el contrato; esta Corporación, en uso de la facultad que le compete en virtud del artículo 2º, apartado a), y 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerda por unanimidad recibir definitivamente las expresadas obras, a cuyo efecto se levantará la correspondiente acta, así como que se inste la diligencia prevista en el artículo 88 de dicho texto legal para la devolución.



de la figura constituida en la Caja municipal por el ceta de contratista.

Expte. 3/1.972 de modificaciones de crédito presupuesto ordinario.

Visto el expediente que se instruye para modificación de los créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número tres del rubro; de conformidad con la propuesta de la Secretaría-Intervención y los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Secretaría municipal; este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 197 del Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1952; tras su examen y deliberación, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y en cuantía total de cuarenta y cuatro mil doscientas veintinueve pesetas (44.201); debiendo continuar su tramitación.

Expte. de depuración de créditos ejercicios anteriores.

Acto seguido se examina el expediente que se instruye para la depuración de créditos de ejercicios anteriores, a favor y en contra de la Corporación; y el Ayuntamiento, visto el dictamen autorizado por la Comisión Informadora de Hacienda y lo dispuesto en los artículos 496 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 292 al 294 del Reglamento de Hacienda Local, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y en su consecuencia, proceder a la anulación de créditos a favor por importe de cuarenta y ocho mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas (48.744), y en contra, por dos mil ciento treinta y nueve pesetas (2.139).

Asuntos de personal. Clase invalidez jubilación Guardia P.M. Sr. Silva.

Seguidamente es examinado el expediente que se tramita para la jubilación por invalidez del funcionario de plantilla de esta Corporación Don José Silva-Cuenda, Guardia de la Policía Municipal, en el que se acredita la inutilidad total y permanente del mismo para el ejercicio de su actividad por impedírsela en falta de visión, lo que motivó su baja en el servicio activo hace más de seis meses, y sin que la ciudad, mediante intervención quirúrgica haya podido mejorar su lamentable e-



fección visual.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia, dada informe de la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad que el referido expediente inicial sea devuelto a la Dirección General de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por conducto de la Oficina provincial, conforme a lo dispuesto en la Circular M-25/1963(36); proponiendo a la misma como grado de invalidez la extraordinaria prevista en el artículo 39-3 de los Estatutos de 13 de agosto de 1960.

Retribuciones de personal. Complementos de destino.

A continuación por mí, el Secretario, se da íntegra lectura de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de julio último (B.O. del Estado núm. 184, de 2 de agosto siguiente), por la que se aclaran y desarrollan las normas sobre régimen de complementos únicos de destino a los funcionarios de plantilla de la Administración Local; pasándose seguidamente por el infrascrito Secretario a dar íntegra lectura del informe suscrito por el mismo, en el que se hace una exhaustiva referencia de las disposiciones que regulan el actual régimen transitorio de retribuciones de los funcionarios de las Corporaciones Locales y demás circunstancias relacionadas en los mismos.

El Ayuntamiento, visto lo dispuesto por el Decreto-Ley 23/1969, de 16 de diciembre; Decreto de Gobernación 3215/1969, de 19 de diciembre; Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero de 1970 y, finalmente, por la precitada Orden ministerial de 26 de julio próximo pasado; a propuesta de la Presidencia, tras amplia y ponderada discusión,



acuerda por unanimidad:

Primero: Que con efectos desde primeros de enero del próximo ejercicio de mil novecientos setenta y tres, sean fijados en los respectivos presupuestos ordinarios, como complementos de destino de los funcionarios de plantilla de esta Corporación, la suma de los señalados como mínimos en la citada Orden de Gobernación de 26 de julio último y las gratificaciones de carácter voluntario acordadas en la sesión plenaria de 28 de febrero de 1970, incluida la gratificación voluntaria concedida al Secretario de la misma, al amparo de la regla 20ª de la también citada Circular de 4 de febrero de 1970, y mientras subsista el actual régimen transitorio de retribuciones de los funcionarios de las Corporaciones Locales o sea considerando el presente acuerdo por el Ayuntamiento, en atención a las circunstancias que pudieran suscitarse en un próximo futuro.

Segundo: Por lo que respecta al segundo semestre del año en curso, se practicará a cada mes de los funcionarios de plantilla que resulten afectados, una liquidación destinada al pago de diferencias que con arreglo a tan repetida disposición tienen derecho a percibir, a cuyo efecto se reconocerá un crédito a su favor por importe de cinco mil quinientas pesetas (5.500).

Además continuas se da cuenta de crédito recibido por el infrascripto Secretario del ilustrísimo señor Secretario General del Instituto de Estudios de Administración Local, de fecha 19 de los corrientes, por el que se le comunica su admisión al IV Curso de Perfeccionamiento convocado por Resolución de dicho Centro de 25 de enero último (B.O. del E. de 9 de febrero siguiente), que se celebrará en Málaga en el período comprendido entre el 6 de noviembre y el 15 de diciembre próximos venideros, solicitándose por el interesado la licencia especial por estudios que ampara el artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de

Existencia curso de perfeccionamiento Secretario Corporación.



## Administración Local.

La Corporación, visto el precepto anteriormente invocado y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad conceder a referido funcionario la licencia solicitada.

Reforma y unificación de tarifas fiscales s/ inmuebles urbanos.

Queda seguidamente sobre la mesa nota informativa de la Secretaría-Intervención, relativa a propuesta de determinados reformas dirigidas a unificar y simplificar los tributos y cobros de exacciones que giran sobre los inmuebles urbanos, cuyas tarifas se enumeran en cuadradas en los veinte ordenanzas fiscales aprobadas por la Corporación y sancionadas por la Delegación de Hacienda; exponiéndose en su cinto estado comparativo de los cálculos matemáticos estimados en principio, para una mejor y más exacta apreciación por parte de los señores reunidos.

La Corporación, visto el precepto anteriormente invocado y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad (conceder) dejar el asunto pendiente de resolución para la próxima sesión que le misma celebre.

Piscina municipal: proyecto, financiación y compromisos.

Acto continuo, es presentado a la consideración de los señores reunidos el proyecto técnico relativo a la construcción de una piscina municipal en esta población, redactado por el doctor Arquitecto don Dionisio Delgado Vallina, que queda sobre la mesa para su examen, así como de escritos de la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, relacionados con el Plan de Instalaciones deportivas para el próximo ejercicio de mil novecientos setenta y tres; informándose ampliamente por la Presidencia sobre los mismos y de la documentación a aportar para la obtención de ayuda económica destinada a la financiación



ción de las obras e instalaciones de dicha construcción deportiva.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, visto el acuerdo adoptado en la sesión plenearia de 5 de agosto de 1969, visto amplio informe de la Secretaría municipal y tras detenida discusión, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico de las obras e instalaciones para la construcción de una piscina municipal en terrenos de los bienes privativos de la Corporación, sito en plaza de José Antonio y calles de Vasco Núñez y Douso Cortés, redactado por el doctor Arquitecto Don Dionisio Delgado Gallina, y sin perjuicio de poder proceder en su día a las reformas que se juzgan necesarias, o de interés.

Segundo.- Aprobar en principio y sin perjuicio de los reajustes que resulten necesarios, la siguiente financiación propuesta por la Secretaría Municipal:

	<u>Reservas</u>
a). Aportación municipal con cargo al presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1973,	100.000
b). Subvención a fondo perdido a solicitar de la Delegación Nacional de Educación, Ciencia y Deportes, por conducto y previo informe de la Delegación Provincial de Badajoz, con cargo al Plan de Instalaciones Deportivas de 1973,	966.896
c). Operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España,	866.896
<u>Total (igual al presupuesto de obras por contrato),</u>	<u>1. 933.792</u>

La indicada operación de crédito podrá reducirse por la cantidad o cantidades que pudieran obtenerse en concepto de subvención de organismos estatales o provinciales, o de ampliarse, en su caso, por la diferencia que pueda existir entre la cantidad



a solicitar de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y la que definitivamente se obtenga de la misma; facultándose a la Presidencia para la tramitación del correspondiente presupuesto extraordinario municipal.

Quercero.- Aprobamos acunimos la memoria explicativa redactada por la Secretaría municipal, sobre el historial deportivo y plan previsto para la utilización de las instalaciones deportivas proyectadas; comprometiéndose la Corporación formalmente a la promoción deportiva de referidas instalaciones ya regular, en su día, el uso y la utilización de las mismas, de forma que se obtenga el mayor aprovechamiento en orden a la educación física y el deporte.

Quarto.- La Corporación adquiere formalmente los siguientes compromisos:

a). Mantener en estado de buen funcionamiento las instalaciones propias de la Fisiencia municipal, a los fines deportivos, durante un período no inferior a veinte años.

b). Formar a expensas de este Ayuntamiento la parte del presupuesto que no subvencione la citada Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, así como cualquier exceso en el coste de las obras que pudiere producirse durante la ejecución de las mismas, por adicionales, reformas, autorizadas u otras causas.

Quinto.- Se facultó tan ampliamente como en derecho fuere necesario al señor Alcalde-Presidente, para la mejor ejecución de lo acordado, especialmente para gestionar y tramitar cuantos documentos se relacionen con la obtención de ayudas económicas destinadas a tan repetidas instalaciones deportivas.

Vista la propuesta de gasto formulada por la





Alcaldía-Residencia, de conformidad con el informe de la Secretaría municipal y una vez confrontada con los documentos que la justifican; este Ayuntamiento, en uso de la facultad que le compete con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70º del texto refundido de la Ley de Régimen Local y bases de ejecución del presupuesto ordinario del actual ejercicio, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos, con cargo al crédito de imprevisiones presupuestarias establecidas en la partida 4.3101 del expresado presupuesto y por un importe total de siete mil quinientos sesenta y dos pesetas con 40 cts. (7.562.ºº).

Honorarios confección proyectos técnicos mercado y piscina municipales.

A propuesta acordada de la Presidencia, de conformidad con el informe de la Secretaría Municipal y después de discutirse ampliamente el asunto, se acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar los cuantías de los honorarios devengados por el doctor arquitecto Don Domingo Delgado Vallina, correspondientes a la confección de los proyectos técnicos del Mercado y Piscina municipales por los importes siguientes:

1. Proyecto de construcción de un mercado y cafetería con base de tarificación de 3.236.357 pesetas.	13.610
2. Proyecto de construcción de una piscina y demás instalaciones complementarias, con base de tarificación de 1.602.350 pesetas.	26.710
<u>Total,</u>	<u>40.401</u>

Segundo: Autorizar la negociación de una letra de cambio por el referido importe y demás gastos adicionales, en su caso, con vencimiento al día quince de abril del próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, a cuyo efecto se habilitarán los correspondientes créditos presupuestarios.

Y votado, por la Presidencia, por parte de la sesión reunida, se declina el ofrecimiento de este espacio, en



ciene.

lasciéndome vos del mismo.

Fue siendo estos los asuntos de que trataba de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintitres horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes con miyo el Secretario, de lo que certifico,

Antonio Cuenda
   
 José María
   
 Juan
   
 Javier
   
 Juan

Sesión ordinaria de 28 de octubre de 1972.

Dres. asistentes:

- Presidente,  
 D. Juan Francisco Méndez
- Concejales,  
 D. Antonio Fructo Guisado  
 Aquilino María Navarrete  
 Antonio Cuenda Casas  
 José García de Vera  
 Eulogio J. María Morales  
 Juan Navarrete Navarrete  
 Juan A. Vigo Chauvono
- Secretario,  
 D. Manuel Valencio Padilla

En la villa de Salvación, a las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y dos, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Francisco Méndez, y asistido de miyo el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, con la finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y oportunamente

con la finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y oportunamente



convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurran a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del Concejal Dn Lorenzo González Portillo, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y a-  
prob. acta ante-  
rior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura a la acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertido respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Y Informes, Disposiciones y con-  
spondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación se detallan, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. - Por el señor Presidente se informa a los reunidos de que, aunque en un principio quedó detenida la obra correspondiente a la última fase de instalación de redes de distribución y saneamiento de esta localidad, según se informó en la sesión inmediatamente anterior, la Comisión Provincial de Servicios Técnicos había procedido recientemente a la adjudicación directa de la misma, como ocurrió con respecto a la fase precedente, actualmente en ejecución, con lo que quedaba resuelto el problema que se tenía planteado en este sentido.

2. Disposiciones: De entre las disposiciones publicadas, se da cuenta de las Normas de ordenación complementarias y subsidiarias de planeamiento, dictadas por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, que han comenzado a publicarse en el Boletín oficial de la pro-



provincia número 240, correspondiente al día 23 de los  
corrientes, y que continúa hasta el de fecha 26-  
del mismo mes, número 243; significándose a los  
señores reunidos que dicha normativa de plane-  
amiento no se considerará obligatoria para su apli-  
cación en los Municipios de esta provincia hasta  
tanto no sean aprobadas reglamentariamente.

3. Correspondencia: De entre la numeración cui-  
bida en los edificios municipales, se da únicamente  
cuenta de atenta escrita del señor Delegado Pro-  
vincial de Educación Física y Deportes de fecha  
del actual, número 1176, por el que se comunica  
que la solicitud documentada enviada por esta  
Corporación instando ayuda económica para  
la construcción de una piscina municipal, ha sido  
informada favorablemente por la Comisión Per-  
manente de la Junta Provincial y enviada a la  
Delegación Provincial con objeto de que sea inclu-  
da en el Plan Referencial de Instalaciones Deporti-  
vas del próximo ejercicio de 1973.

Septe. sumario de-  
clarativo de urgen-  
cia obras de sanea-  
miento y obra de  
subvención. Las obras.  
Acceso al camino de  
"Valdejerón".

Visto el expediente sumario que se tramita  
para la declaración de urgencia de las obras  
de embalsamiento de la travesía de Colón a San An-  
tón y acceso al camino de "Valdejerón", determi-  
nándose la excepción de la subasta o concurso; y

Resultando, que la Comisión Permanente  
de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día  
13 del mes en curso, acordó en principio esti-  
mar como de imperiosa necesidad y urgencia  
la ejecución de las citadas obras en atención  
al reducido plazo que se concede por la experie-  
ncia para la inversión y justificación de una  
subvención de fondos procedentes de otros obras,  
con las que se financian las mismas, así como la  
urgencia de invertir un determinado porcentaje  
en mano de obra; ambos extremos, evidentemente



incompatibles con las formalidades, trámites dilatorios y finalidades de la subasta o educción;

Resultando, que en virtud de lo acordado en la sesión de referencia, y lo ordenado por decreto de la Alcaldía de fecha 17 de los corrientes, queda incorporado al expediente certificación expedida por la Secretaría municipal, auténtica del documento y demás antecedentes que justifican la urgencia, respecto a la necesidad de invertir dicha subvención de paro según los estatutos, anteriormente apuntado, por su especial dedicación a combatir el desempleo involuntario;

Resultando, que la Secretaría municipal, en preceptiva dictamen emanado por exigencia del artículo 20, regla 1ª, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, es de parecer que quedan plenamente probadas las circunstancias excepcionales que determinan la urgencia de la referida obra y, consecuentemente, la precisión de prescindir legalmente de las formalidades y trámites de la subasta o educción;

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver con carácter definitivo el expediente que se hace trámite, en atención a las excepcionales circunstancias que en el mismo quedan subrayadas;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal, concurrentemente la totalidad menos uno de los miembros que componen este Ayuntamiento pleno, y, por tanto, el número suficiente para la validez del acuerdo que en definitiva y legalmente haya de adoptarse;

Vistos los preceptos de pertinente aplicación, especialmente los artículos 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 34 de junio de 1955, y 41, número 3, del precitado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; de conformidad con los informes incorporados al expediente y después de ponderado debate, esta -





Corporación acuerda por unanimidad:

Primero: Declarar con carácter definitivo e inapropiadas en la ocupación prevista en los preceptos legales anteriormente invocados, las obras de urbanización de la travesía de Celón a San Alón y acceso al camino municipal de "Valdejerri", financiadas con cargo a subvención concedida a este Ayuntamiento para combatir el descampes involuntario, por un importe de cincuenta mil pesetas (50.000), contabilizada en la cuenta número 10 de valores independiente y auxiliar del presupuesto, concepto "Operaciones Diversas: Subvenciones Gobierno Civil".

Segundo: Declarar tan ampliamente como en derecho resulte necesario al señor Alcalde-Presidente para la inmediata ejecución de lo acordado, y especialmente, para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, pueda a ordenar la ejecución de las obras por administración, poniéndose para ello de acuerdo con el Oficio Local de Colocación y Fero.

Significativa en-  
tas MUNPAL 3.971.

Acto continuo queda sobre la mesa la liquidación practicada por la Mutualidad Regional de Previsión de la Administración Local, por costas del pasado ejercicio de mil novecientos setenta y uno, a la que acompaña relación individualizada de sueldos, consolidados, impuestos a extinción y resarcimiento de intereses morales, que conope una diferencia a favor de la misma por importe de mil ciento sesenta y cinco pesetas (1.165).

La Corporación, dada la Secretaría-Intervención municipal y tras discutir brevemente sobre el asunto, acuerda por unanimidad aprobar la referida liquidación y, en su consecuencia, reconocer un crédito a favor del referido organismo mu-





total por la indicada cantidad de mil ciento sesenta y cinco pesetas (1.165), que se hará efectivo una vez hecha la modificación del crédito correspondiente.

Concieratos fiscales para 1973.

A continuación quedan sobre la mesa los contratos formalizados para concertar directa e individualmente el pago de diferentes exacciones municipales, que han venido exigiendo durante el pasado ejercicio económico de 1971 y el actual de 1972; proponiéndose por la presidencia una revisión de los mismos, con vista al próximo año de 1973.

El Ayuntamiento, estimada en principio la propuesta de señor Decidante, visto el artículo 736 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y demás concordantes, y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad se lleve a efecto la revisión propuesta para el próximo ejercicio de mil novecientos setenta y tres, encargándose de lo mismo a la Secretaría Intervención municipal, que hará la oportuna propuesta, y de su resolución a la Comisión Formadora de este Ayuntamiento según la facultad que le atribuye el artículo 123, apartado a), de la precitada Ley de Régimen Local y 123.1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales.

Prórroga contratos de personal ajeno a la plantilla para 1973.

Seguidamente quedan sobre la mesa los contratos formalizados para la prestación de los distintos servicios convenidos, suscritos entre esta Corporación y los distintos titulares de los mismos, para lo que se propone la correspondiente prórroga de vigencia durante el próximo ejercicio de 1973.

La Corporación, visto los preceptos legales de pertinente aplicación y la cláusula contractual y demás antecedentes que sirven de base para la contratación de dichos servicios; de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal y después de discutirse brevemente sobre el asunto, acuerda por unanimidad que se prorrogue para el próximo año de mil nove-





cientos setenta y tres, la vigencia de los siguientes contratos de personal ajeno a la planta fija de este Ayuntamiento:

1. El del Representante-apoderado en Badajoz, a favor del Sr. D. Víctor administrativo don Antonio Cruzado Lozano.
2. El de la Depositario-Recaudador de Fondos Municipales, a favor de la Sr. Dña. María del Carmen García Tejedor.
3. El del Agente ejecutivo de la Corporación, a favor de don Manuel García Blanco.
4. El de limpieza viaria y recogida domiciliaria de basuras, a favor de don Vicente Cerezo Martín.
5. El de limpieza viaria y recogida domiciliaria de basuras de edificios municipales y creolares, a favor de don Librada Manguera Gato.
6. El de Cementaría municipal y asistencia de motores del Servicio municipal de Agua, a favor de don Francisco Yonada Coudero.
7. 3, finalmente, el de asistencia al Reloj público, a favor de don Blas Rodríguez Benítez.

Prórroga contrato de  
arrendamiento quinquenio ple-  
ta de España, 1973.

Dicta la instancia suscite por el actual con-  
dataforio del quinquenio de bebida de la plaza de España,  
don Diego Sanjuán Guerrero, de los bienes privados  
de la Corporación, por lo que solicita prórroga del ac-  
tual contrato de arrendamiento para el próximo e-  
jercicio de mil novecientos setenta y tres, por cuanto  
que se tiene pendiente de resolución que motivó la  
propuesta de reconstrucción y acondicionamiento de  
referido inmueble; este Ayuntamiento, con base en el  
acuerdo adoptado por el mismo en sesión de 30 de  
julio de 1971, a propuesta resuelta del señor Presi-  
dente, oída la Secretaría municipal y de conformidad  
con la facultad prevista en la cláusula decimose-  
ta del pliego de condiciones, por el que se rige el referi-  
do contrato, acuerda por unanimidad prorrogar el



mismo para todo el año próximo de mil novecientos setenta y tres, en la misma, condiciones y precio.

Obras de distribución y saneamiento. Replanteo definitivo para la última fase.

Seguendo instrucciones del señor Presidente, por el Secretario, se imprime cumplidamente a los señores concejales, en relación con la última visita girada a este efecto por un Ingeniero Director de las obras de distribución y saneamiento de esta población, que nos tiene otra finalidad que la de estudiar el replanteo definitivo de la red de suministro de agua y de saneamiento pendiente de ejecución, con objeto de reajustar ésta a la necesidad del vecindario y como lógica precisión para la instalación de redes en la última fase de dichas obras y la que en la actualidad se está realizando, a cuyo efecto se llevó a efecto un minucioso recorrido de la vía pública que resultan afectadas.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con la proposición del Técnico Director de las obras, y el parecer de la Secretaría municipal, y a la vista del plano general de la instalación de dichas redes de distribución y saneamiento, tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad:

Primero.- Suprimir la instalación de la red correspondiente a las siguientes vías públicas:

- 1. Travesía de Cestujón.
- 2. Travesía del Cerro de los Hornos.
- 3. Callejón o callejón del Concejo.

Segundo.- En sustitución de la red suprimida en el punto anterior, quedarán ampliada, las obras en las correspondientes a las siguientes vías:

- 1. Ntra. Sra. de Guadalupe.
- 2. Vía de Macorena.
- 3. Banante.

Tercero.- Se faculte tan ampliamente como en derecho corresponde al Sr. Alcalde-Presidente e Ingeniero Director para la mejor ejecución de lo acordado.

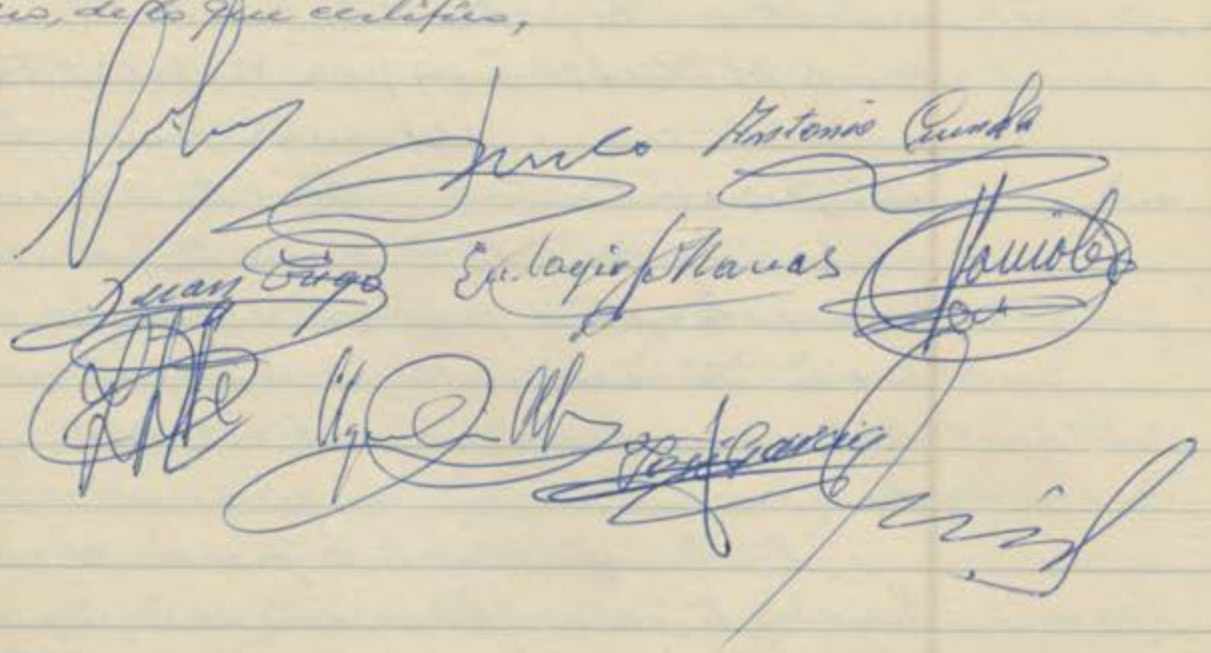
Leído y acordado por el Ayuntamiento, en parte de los señores con-



cuando se declara el apremio de este espacio, no ha-  
ciéndome mas del mismo.

Cienc.

Y no siendo otros los asuntos de que trata, don-  
de de señor Licenciado se levanta la sesión, a las vein-  
ticinco horas y quince minutos del indicado día; fir-  
mando todos los señores asistentes conuigo, el teniente  
rio, de lo que certifico,

  
Antonio Cuenda  
Juan Fago  
Eulogio Morales  
Antonio Cuenda  
Antonio Cuenda  
Antonio Cuenda  
Antonio Cuenda  
Antonio Cuenda

### Sesión ordinaria de 29 de diciembre 1972.

Señores asistentes:

Presidente,  
D. Guano Lorenzo Méndez  
Concejales,  
D. Antonio Yonads Guisado  
D. Aquilino Barin Navarrete  
D. Antonio Cuenda Casas  
D. Lorenzo González Fortillas  
D. Eulogio J. Morales Morales  
D. Juan Navarrete Navarrete  
D. Juan A. Yrigoyen Chamorro  
Secretarios,  
D. Manuel Valerius Padilla

En la villa de Salvaleón,  
a las veinte horas y cuarenta-  
minutos del día veintinueve de  
diciembre de mil novecientos se-  
teenta y dos, se reunen en pri-  
mera convocatoria en esta Casa  
Consistorial, bajo la presidencia  
de señor Alcalde don Guano  
Lorenzo Méndez, y asistido de  
mí, el Secretario de la Corpora-  
ción, todos los señores conce-  
jales de la misma que al momen-  
to quedan relacionados, con

la exclusión finalizada de celebrar la sesión  
ordinaria correspondiente al mes de la fecha,  
para la que han sido previa y restaurada



siamente convocados, de conformidad con las disposiciones de artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento, con excepción de don Juan del Concejal don José García de Tena, que se encuentra ausente de la localidad.

Apertura y aprobación de la sesión anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador de la sesión correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación se detallan, en expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. - Por el señor Presidente se informa a los reunidos sobre los recientes ceses y nombramientos para los cargos de Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, en las personas de los excelentísimos señores don Daniel Rivas Alonso y don José Ramón Rodríguez, respectivamente, y al respecto por mí, el Secretario, se da cuenta de los decretos de Gobernación 3294 y 3295/1772, de 24 de noviembre, y de la Secretaría General 3296 y 3297 de la misma fecha; acordándose, tras breve deliberación, hacer constar en acta la satisfacción de este Ayuntamiento por el nombramiento del señor Ramón Rodríguez para los cargos de primera autoridad provincial, al propio tiempo que se le ofrece la máxima colaboración y lealtad.



Asimismo se informe por la Sindicatura del recurrente nombramiento para el cargo de Fiscal de Paz de este Municipio del recurrente Don Francisco Botella Cero; acordándose igualmente hacer constar la satisfacción de esta Corporación con este motivo.

2. Disposiciones: De entre las publicadas se da cuenta de las que siguen: Decreto 3.84/1972, de 2 de noviembre, por el que se asignan a los Gobernadores Civiles determinadas facultades en materia de precios y se modifican la composición y funciones de la Comisión Provincial Delegada de Precios (B.O. del E. uniu. 274, de 15 del mismo mes), y Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico (B.O. E. uniu. 309, del 26).

3. Correspondencia: De entre la recibida en en las oficinas municipales, se da lectura de la que seguidamente se detalla:

- Atento escrito del Secretario de la Comisión Provincial de Servicio Técnico, número 842, de 15 de noviembre último, por el que se comunica que en sesión celebrada por la misma el pasado día 26 de octubre, se acordó adjudicar directamente al contratista don Castro Matacunas Coutures, vecino de Almedinilla, la ejecución de las obras de último fase de distribución de agua y saneamiento de esta población, en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

- Otro atento escrito del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, de fecha 23 de lo corriente, por el que se informa de que en la indicada fecha se ordena al Banco de España el abono de veinte veinte mil pesetas (120.000), en concepto de devolución de retenciones de fondo, efectuada indebidamente a esta Corporación.





Y, finalmente, otra comunicación al señor Representante de la zona de la Sociedad General de Autores de España, de Alucedal, sin fines, interesando el pago de los vedos de autor imponibles a las verbenes celebradas en la plaza de España durante el tiempo que no se especifica, por importe de trececientos cuarenta y cinco pesetas (345), según lo preveído en las disposiciones por las que se rigen; acordándose, tras breve deliberación, reconocer un crédito por referida cantidad a favor del citado organismo, que se habilitará en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio económico.

Señalamiento enotas ganado "M. Bonino".

A propuesta razonada del señor Presidente, vista la Comisión de Abastos y Política Rural y de conformidad con el parecer de la Secretaría-Intervención municipal; este Ayuntamiento, después de ponderada discusión, acuerda por unanimidad señalar para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y tres como costas de los ganados aprovechando en la dehesa común "Monte Bonino", las que a continuación se indican: Pesetas.

1. Para el ganado toro, por unidad o cabese, 150
2. Para el ganado vacuno, por unidad o cabese, 125
3. Para el ganado ovino, por unidad o cabese, 500

Lepte. contrib. especiales. Obras de distrib. y saneamiento.

Seguientes instrucciones del señor Presidente, por mi, el Secretario, se da lectura de un dictamen acordado conjuntamente por las Comisiones informativas de Hacienda y de Obras Públicas, y Política Urbana, referidos a la fijación de un impuesto imponible de las fincas rústicas, que actualmente corren de esta base en los documentos fiscales por esta especie de tributación por la Contribución Territorial correspondiente, y a los solos efectos de la aplicación de contribuciones especiales impuestas al vecindario con consecución de las obras de 1º y 2º fase de distribución de agua potable y evacuación de residuo de esta población, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de 27 de septiembre último.





El Ayuntamiento, a propuesta de su  
Junta de Gobierno, estimadas las razones aducidas  
por la citada Comisión informativa, y tras  
larga y ponderada deliberación, acuerda  
por unanimidad aceptar íntegramente el  
reprochado dictamen y, consiguientemente, apro-  
bar la relación adicional anexa al mismo,  
que ha de incrementar la individual y circuns-  
tanciada confesión de los arcos a los artícu-  
los 29.º d) y 37.º d) del Reglamento de Hacienda Lo-  
cal.

Septe. Devolución finan-  
cia al contratista Sr.  
Rodríguez.

Visto el expediente instruido para la devol-  
ución de fianza que tiene constituida en la Caja  
municipal el contratista Sr. Manuel Rodríguez  
Rodríguez, para ejecución de las obras de urbaniza-  
ción de la calle Colón, 2.º Tramo; esta Corpora-  
ción, considerando que según lo deducido de los  
informes y demás documentos aportados al mismo,  
no se observa ningún inconveniente para acce-  
der a la solicitud por el interesado, y visto lo dis-  
puesto en el artículo 88 del Reglamento de Con-  
tratación de la Corporaciones Locales, después de  
brevemente debatido el asunto, acuerda por  
unanimidad cancelar la citada fianza  
definitiva por importe de tres mil pesetas  
(3.000), por no existir ninguna responsabilidad  
contractual apreciable que le afecte, sirviendo  
el presente acuerdo de título suficiente para  
que el citado contratista recupere la libre dis-  
posición de la cantidad depositada en metálico.

Septe. prólogo pre-  
supuesto ordinario  
para 1973.

Queda acto seguido sobre la mesa pa-  
ra su examen por los señores señores, el expen-  
diente que se tramita para el prólogo de  
presupuesto ordinario del actual ejercicio  
económico por el próximo de mil novecientos  
setenta y tres, dándose lectura y en su caso expli-



caiones se consideran oportuna, del informe de la Secretaría-Intervención, dictamen de la Comisión de Hacienda, memoria de la Hacienda y resúmenes por capítulos de los estados de gastos e ingresos de referido presupuesto.

El Ayuntamiento, admitiendo los errores aducidos en los anteriores documentos, consciente de la situación de provisionalidad por la que atraviesan las Corporaciones Locales (Haciendas municipales y visto lo dispuesto en los artículos 67º de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 194 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, acuerda por unanimidad:

Primero.- Sonoran para el próximo ejercicio económico de 1973 el presupuesto ordinario del año en curso, por un importe de dos millones trescientos quince mil pesetas (2.315.000), que fue votado en sesión plenaria de 3º de diciembre de 1971 y aprobado por la Delegación de Hacienda de la provincia por resolución de 23 de febrero de 1972.

Segundo.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 194, número 2, del Reglamento de Haciendas Locales, los presupuestos prorrogados quedarán automáticamente reducidos todo los créditos destinados a servicios y actuaciones que definitivamente finalicen en el presente ejercicio económico.

Tercero.- Igualmente quedarán sin efecto para el indicado ejercicio de 1973, las modificaciones de créditos acordadas para el año actual.

Cuarto.- El expediente tramitado con tal finalidad, quedará expuesto al público por término instrumental de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín oficial de la provincia, a efectos de audiencias de reclamaciones, que sólo podrán interponerse cuando se deseen a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del presupuesto ordinario vigente.

Quinto.- Finalizado el expresado plazo de ex-





posición pública, se entenderá definitivamente aprobada la prórroga si contra la misma no se interpusieran reclamaciones; y si éstas fueran presentadas, se sustanciarán en la forma prevista para los presupuestos ordinarios. En el primer caso, se elevará copia autorizada del expediente a la Delegación de Hacienda para su opinión comunicada; y, en el segundo, se catená a la resolución que dicte la misma.

Medidas para la mejora de la salubridad e higiene públicas.

Acto continuo y siguiendo instrucciones de la Presidencia, por mí, el Secretario, se dio íntegra lectura del escrito elevado por el señor Jefe Local de Sanidad, de fecha 9 de noviembre último, y de copia del acta de la sesión celebrada por el Consejo Municipal de Sanidad el día 15 del mismo mes, que hacen referencia a la propuesta de adopción de determinadas medidas encaminadas a la mejora de la salubridad e higiene públicas, según ordenes emanadas de la Jefatura Provincial de Sanidad y de conformidad con el parecer de los señores técnicos sanitarios con ejercicio en esta localidad.

El Ayuntamiento, a propuesta acordada del señor Presidente, pide la Comisión informativa de Sanidad y Secretaría municipales y tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero.- Ratificar íntegramente las medidas adoptadas en su día por el señor Alcalde-Presidente, en uso de la competencia municipal atribuída por las disposiciones vigentes.

Segundo.- Proceder a la supresión de los vertidos habituales, practicándose la limpieza de la ciudad, así como ejercitar la vigilancia pertinente y señalar la prohibición de arrojar basuras a los cañales, con expresa indicación de las sanciones que deban imponerse en los casos de



infracción, incluso con propuesta de los mismos a las autoridades superiores en los supuestos de reincidencia.

Quercero.- Establecer con carácter de obligatoriedad la utilización, por parte de los vecinos afectados, del Servicio Municipal de recogida domiciliar de basuras, a cuyo efecto se invocará el oportuno expediente de modificación en este sentido de la Ordenanza fiscal número 4-B, reguladora del indicado servicio, que, en principio, y como vía de ensayo, fue establecido con carácter meramente voluntario por parte de los usuarios del mismo.

Quinto.- Ratificar anteriores acuerdos de esta Corporación sobre obligatoriedad por parte del vecindario, de ejecutar las conexiones o acometidas en la red de alcantarillado, sin otra excepción que la prevista en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de febrero de 1944, o cuando lo hagan imposible las condiciones topográficas del suelo.

Seis.- Con cargo al crédito establecido en el artículo 2.1305 del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico, y según las previsiones anteriormente adoptadas por este Ayuntamiento, se elevarán a efecto las obras de reparación y acondicionamiento del depósito de cadáveres y sala de autopsia del Cementerio municipal.

Séptimo.- Reinterece una vez más, al señor Ingeniero-Director de las obras del nuevo abastecimiento de agua a esta población, y con cargo al último fase de la correspondiente al Trámite fiscal de red de distribución y saneamiento, se proceda al ensuciamiento de protección del recinto de los depósitos reguladores del Servicio Municipal de Aguas.

Ochavo.- Por los órganos locales a los que legítimamente correspondan, y previo los asesoramiento técnicos pertinentes, deberán ser adoptadas las medidas que resulten necesarias en orden a la mejor regulación y control de los demás aspectos relacionados con la salu-



bridad e higiene pública, especialmente en  
materia de artículos destinados al consumo públi-  
co, depuración de aguas, utilización de los destinados a  
riego, estercoleros y vertederos de basuras; expleta-  
ciones ganaderas, fienas y cebaderos, y, en gene-  
ral, las que puedan considerarse de interés de ma-  
yor conveniencia desde el punto de vista sanitario.

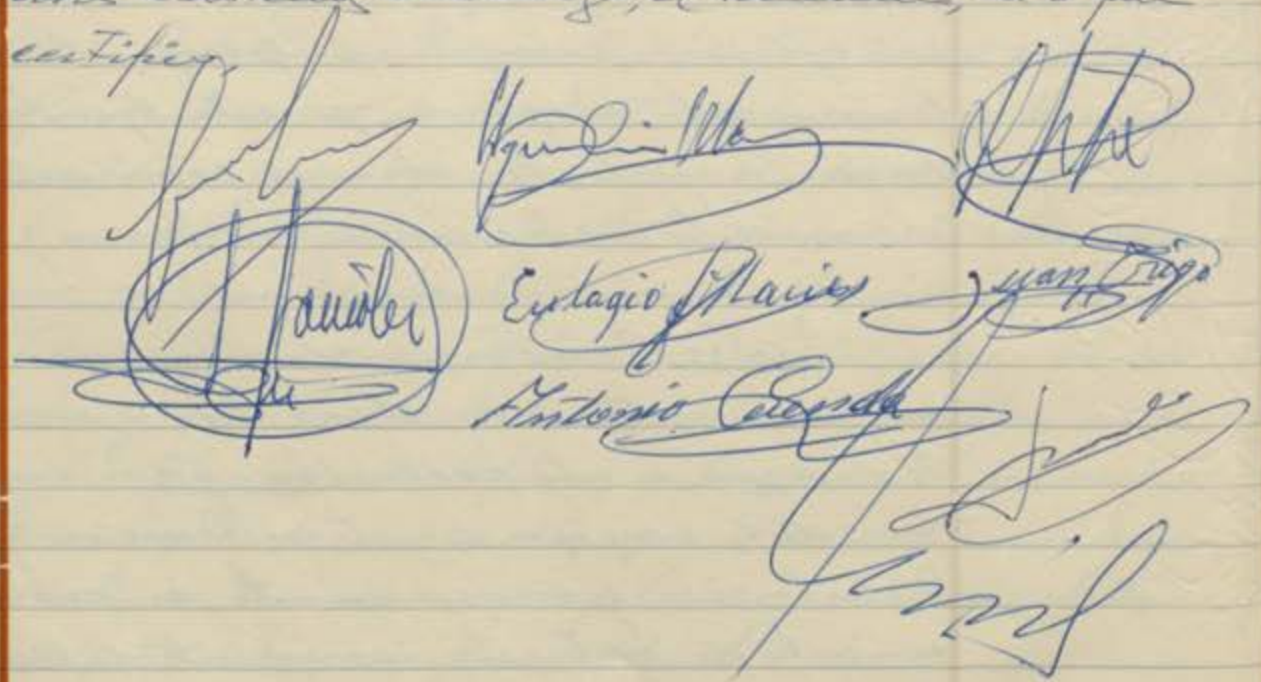
Declaro: Los últimos, se acuerda dar la máxi-  
ma publicidad de los anteriores acuerdos, para  
lo cual se faculte a la Alcaldía para cumplimiento  
de ellos en donde fuere necesario.

Ruegos y preguntas.

Quotadas por la Sección de... por parte de  
los señores reunidos se declina el ofrecimiento  
de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

En su virtud sobre los asuntos de que tra-  
ta, de orden del Sr. Presidente se levanta  
la sesión, a las veintidós horas y quince mi-  
nutos del indicado día, firmando todos los se-  
ñores asistentes, como el Secretario, de lo que  
certifico.

  
The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large signature that appears to be 'Pauker' with a circular stamp or flourish underneath. To its right are three more signatures: 'Agustín Ma...', 'Estasio Ma...', and 'Antonio Cepeda'. On the far right, there is a signature that looks like 'Juan...' and a large, stylized signature at the bottom right that could be 'F. Ma...'.



53  
Sesión ordinaria de 30 de enero de 1973.

Dres. asistentes:

Presidente,

D. Genaro Girano Méndez

Concejales,

D. Antonio Bonado Luisado

Aquilino María Navarrete

Antonio Cuenda Casas

José García de Vera

Leonor González Sorillo

Eulogio J. Maicas Morales

Juan Navarrete Navarrete

Juan J. Pigo Chamorro

Secretario,

D. Manuel Valencia Fabilla

En la villa de Salvatierra, a las veinte horas del día treinta de enero de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Genaro Girano Méndez, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para

la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que a efectos reglamentarios forman parte de este Ayuntamiento.

Aperturas a aprobación de anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y comunicaciones.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan detallados, con exposición, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes: Por el señor Presidente se informa según



documente a los señores reunidos sobre los recibos  
nombreamientos de Presidente de la excelentísima  
Diputación Provincial y Alcalde-Presidente de ex-  
celentísimo Ayuntamiento de Badajoz, que han re-  
caído en las personas de los ilustrísimos señores Don  
Juan Días Ambrosio Badajoz, Jefe de la Abogacía  
del Estado de la provincia, y Don Jaime Montes-  
de Espinosa y Liguera, Presidente de la Cámara Ofi-  
cial Sindical Agraria, respectivamente; acordando  
se por unanimidad hacer constar en acta la sa-  
tisfacción de esta Corporación con tal motivo, así  
como testimoniarles la felicitación y colabora-  
ción de la misma.

2. Disposiciones: De entre las publicadas se  
da cuenta de la Didea del Ministerio de Hacien-  
da de 22 de Diciembre último, por la que se regula  
el procedimiento para las devoluciones de impo-  
sitos indebidos correspondientes a contribuciones, im-  
puestos o rentas en vigor, y otra del Ministerio de Tra-  
bajo, de 1 del mismo mes, por la que se aprueba la  
Ordenanza de Trabajo para la limpieza públi-  
ca, riegos, recogida de basuras y limpieza y con-  
servación de alcantarillados, ambas publicadas  
en el Boletín Oficial del Estado números 312, de 29 de  
indicado mes de Diciembre próximo pasado.

3. Correspondencia: De entre la recibida en  
las oficinas municipales, se da cuenta de escrito-  
circulares del ilustrísimo señor Delegado Provin-  
cial del Ministerio de la Vivienda, número 232, de  
20 de lo corriente, con el que se remite los Normas  
de Ordenación complementarias y subsidiarias a  
Planos municipales urbanísticos, de obligatoria aplica-  
ción en los Municipios de esta provincia, que son  
probados por dicho Departamento ministerial.

Acto seguido es presentado a la consideración  
de los señores reunidos el expediente que se tramita



num. 4-B. (Reco-  
gida de basuras).

para modificar la Dedenansa fiscal numero 4-B de este Municipio, reguladora de la prestación del servicio Municipal de recogida domiciliar de basuras, incoando en cumplimiento del acuerdo adoptado por este Pleno en sesion de veintinueve de diciembre ultimo; dándose lectura del dictamen emanado por la Comisión informativa de Hacienda y de la Memoria suscita por la Presidencia, así como del nuevo texto modificado de la expresada Dedenansa fiscal.

El Ayuntamiento, visto lo dispuesto por los artículos 217 y 218 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, de conformidad con el referido dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad aprobar el citado expediente en sus propios términos, en inclusión del nuevo texto de la Dedenansa modificada; debiéndose continuar su tramitación administrativa.

Redes de distribución y saneamiento. Comisiones

Seguidamente por la Presidencia se informados los señores concejales sobre determinadas anomalías observadas respecto de las obras de distribución y alcantarillado, que actualmente vienen ejecutándose, concretamente en la relativa a la falta de conexiones por parte de los vecinos afectados que, en algunos casos, continúan haciendo uso de redes parciales anteriores por tener en ellas, efectuadas sus antiguas acometidas, lo que necesariamente y lógicamente debe evitarse por evitar estas instalaciones de defecto que hacen ineficaz en las debidas condiciones de seguridad y garantía, y que, además, deben suprimirse en anterioridad a la reposición de pavimentos.

La Corporación, estimando las razones aducidas por el señor Presidente, oída la Secretaría municipal y después de deliberar ampliamente sobre el asunto, acuerda unánimemente conceder un último plazo de tres meses a los vecinos afectados para que procedan a efectuar estas acometidas en las nuevas redes, y suprimir las antiguas,



Reconocimiento de crédito.

instalaciones.

A propuesta resonada de la Presidencia, visto el escrito recibido de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 13 del mes en curso, número 2075, por el que se fija la pensión de jubilación por invalidez ordinaria al Guardia de la Policía Municipal de la plantilla de esta Corporación Don José Silva Lucenda, y visto informe de la Secretaría municipal; este Ayuntamiento, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad habilitar un crédito por importe de cinco mil quinientos pesetas (5.040) en la partida 3,1104 del presupuesto ordinario vigente, en concepto de crédito reconocido por dicho organismo al citado pensionista por plus de ayuda familiar a cargo de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1973, y una mensualidad, la del mes de diciembre, de pasado año de 1972.

Aprob. gasto con cargo al crédito de subvenciones.

Acuerdos a propuesta del señor Presidente, visto informe de la Secretaría Intervención y después de deliberar brevemente, se acuerda por unanimidad conceder una ayuda económica por importe de doscientos pesetas (200) a Misioneros de Extremo Oriente, S.S., de Valencia, que han enviado los recibos de donación, como en años anteriores, un ejemplar del calendario misionero, y cuyo pago se hará con cargo al crédito de subvenciones establecido en la partida 5,5101 del presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Preguntas y respuestas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio final, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que habla, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintinueve horas, y diez minutos del indicado



Día; firmando todos los señores asistentes con  
el Secretario, de lo que certifica,

*[Handwritten signatures: Roberto, Antonio Cordero, Eulogio, José, Juan, and others]*

Diligencia:

A los efectos previstos en el artículo 239 del Regla-  
mento de Organización, funcionamiento y régimen  
jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de  
la presente se hace constar que ha sido convocada  
la sesión ordinaria que correspondió haber celebrado  
dentro de la última decena del presente mes, por fun-  
ción que ausenta el Secretario de la Corporación para  
atender urgente asuntos familiares (enfermedad e in-  
tervención quirúrgica); habiéndose fijado en princi-  
pio la celebración de la sesión plenaria para la primera  
decena del próximo mes.

Salvatierra, 28 de febrero de 1948.  
El Presidente, *[Signature]*  
El Secretario, *[Signature]*  
*[Signature]* Eulogio



# Sesión extraordinaria de 6 de marzo de 1973.

Dres. asistentes:

Presidente,

D. Luciano Siraño Méndez

Concejales,

D. Antonio Yonado Guisado

Agustín María Navarrete

Antonio Cuenda Casas

José García de Vera

Francisco González Portillo

Indalecio J. Macías Morales

Juan Navarrete Navarrete

Juan A. Nieto Chamorro

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra, a las veinte horas del día seis de marzo de mil novecientos setenta y tres, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, por la Presidencia del señor Alcalde Don Luciano Siraño Méndez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para lo que

han sido previa y representativamente convocados, según las previsiones contenidas en los artículos 191 y 193 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurran a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertido respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del pre citado Reglamento.

Informes, disposiciones y resoluciones.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reseñados:  
1. Informes: Con la venia de la Presidencia por



mi, el Secretario, se informa a los señores miembros de la reunión hecha por la revista "Mundo", semanario de Barcelona, para la designación de "el Alcalde de honor", entre los que figura el de esta localidad don Genaro Jiménez Méndez; habiendo quedado finalistas veintinueve de entre todos los de la Nación.

La Corporación se congratula por esta gratificación, y al propio tiempo que felicita muy efusivamente a su presidente, acuerda facilitar la adopción de la medida que se juzga conveniente para apoyar tan justa como merecida distinción.

2. Disposiciones: De entre las publicadas, se da cuenta de las que siguen: Dadas de la Secretaría General del Movimiento de 18 de enero últimos, inserte en el Boletín oficial del Estado número 32, correspondiente al día 25 de enero mismo, por la que se modifica la de 15 de diciembre de 1967 y se surge el nuevo texto de la norma para el funcionamiento de los Institutos para la mejora de la vivienda rural, concesión de ayudas y reembolsos de anticipos y préstamos otorgados; informándose al respecto por un, el Secretario, que las nuevas normas aprobadas pueden suponer indudable beneficio para aquellos vecinos económicamente débiles en orden a la mejora y salubridad de sus respectivas viviendas; y también la Resolución de la Subsecretaría de Hacienda, como Presidencia del Fondo Nacional de Hacienda Municipal, de fecha 27 de enero próximo pasado, publicada en el Boletín oficial del Estado número 49, correspondiente al 26 de febrero anterior, por la que, como en ejecución anterior, se da publicidad a la liquidación practicada para señalar las cuotas por habitante con las que se han de cubrir a cuenta durante el presente año, en orden a la distribución de dicho Fondo; informándose a la reunión sobre la cantidad que por tal concepto corresponde mensual y sumamente a esta Corporación.

3. Correspondencia: De entre la recibida en la ofi-



cimas municipales, se da cuenta de la siguiente: Atento telegrama por el que se comunica la concesión de ciento treinta y cinco mil pesetas (135.000) - para su inversión en cupos comunitarios, de fecha 2 del actual; atentas cestas de los ilustrísimos señores Recientes a la excelentísima Diputación Provincial y Alcaldes de Badajoz, por las que se agradece la felicitación que se les cursó con motivo de sus recientes nombramientos y colaboración ofrecida, y, por último, resolución de ilustrísimos señores Delegado de Hacienda, trasladada por el Jefe de Servicio del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 2 de febrero pasado, por la que se acepta el expediente tramitado por esta Corporación para la prórroga de presupuesto ordinario del anterior ejercicio para su vigencia durante el actual de 1973.

Reconocimiento de créditos.

A propuesta sancionada del señor Reciente, de conformidad con el informe de la Secretaría Intervención y después de amplia y ponderada deliberación, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad reconocer los siguientes créditos: Reservas.

1. A favor de la Depositario Recauda. Don señorito don de Canales García Yago, por el concepto de presión de cobros, resto de pasado ejercicio de 1972, según liquidación practicada por el Secretario Intervención y conforme al siguiente detalle:

a). Por exacciones municipales, 1.º trimestre del indicado ejercicio, 6.835

b). Por cuota de seguro de aparatos contadores de agua, declaraciones sueltas régimen de contribución Urbana y contribuciones especiales del presupuesto extraordinario incurrente, a certificación, 4.885

Suma y sigue, 11.720



Suma anterior, —

2. A favor de la Excmo. Diputación Provincial, en virtud de inscripciones en el Boletín oficial de la provincia, ejercicios de 1972, —

84

3. A favor del Inspector Farmacéutico Titular D. Manuel Rencoso Cerecual, de lo suplido por cuenta de este Ayuntamiento de productos para la cloración del agua de los depósitos reguladores del abastecimiento público, año de 1972, —

13.360

Total, — 25.064

Importan los anteriores créditos reconocidos, la siguiente cantidad de veinticinco mil sesenta y cuatro pesetas (25.064); debiéndose habilitar los mismos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Aprob. expte. -

1/1973 de modifi

caciones de créditos

Visto el expediente que se instruye para modificar créditos del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número uno del mismo; de conformidad con la propuesta de la Secretaría-Intendencia y los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Secretaría municipal; este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 197 del Reglamento de Hacienda Locales de 4 de agosto de 1958, tras deliberar ampliamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y en cuantía total de diecisiete veintinueve mil trescientos ochenta y nueve pesetas (221.389); debiéndose ratificar su restablecimiento tramitación.

Aprob. provisional

padrón contribu-

ciones especiales

obras de distribu-

ción y saneamiento

de población.

A continuación es presentado a la consideración de los señores reunidos, el padrón formado para la exacción de contribuciones especiales impuestas con motivo de la obra correspondiente a la 1ª y 2ª fase de distribución de agua y alcantarillado de esta localidad, de acuerdo a los presupuestos extraordinarios números 5 y 6, formados con tal finalidad, por un total importe de un millón trescientos nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve



re-pesetas (1.309.489).

La Corporación, después de ser examinada y deliberada ampliamente sobre el mismo, acuerda por unanimidad aprobarlo provisionalmente, así como que continúe su restauración transitoria, sometiéndolo a información pública.

Aprob. de gastos con cargo a imprevistos.

A propuesta razonada del señor Presidente, visto informe favorable de la Secretaría-Intendencia municipal y tras breve discusión, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad autorizar una aportación municipal a la Asociación Española de Teléfonos de la Esperanza, por importe de dos mil quinientas pesetas (2.500), que girará con cargo al crédito de imprevistos y presupuestos establecidos en la partida 4,3101 del presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Peticion licencia construcc. albergue ganado Monte Dominus.

Vista la instancia suscita por el vecino de esta don Juan Salazar Trigo, por la que solicita autorización municipal para la construcción de un albergue de ganado cabrio y lanar en la dehesa comunal Monte Dominus, legalmente administrada por esta Corporación; se acuerda, tras deliberar detenidamente sobre el asunto, denegar en principio la referida petición hasta tanto se estudie y decida con carácter general este tipo de concesiones administrativas, rigiendo hasta entonces en los usos y costumbres seguidos en la explotación de dicha dehesa comunal.

Peticion terrenos para alineacion pared.

Vista asimismo la instancia que suscite el también vecino de esta don Francisco Cáceres Díaz, con domicilio en calle de San Antonio, 11, por la que solicita autorización municipal para disponer de un trozo de terrenos que se dice sobrante de caminos, a fin de alinear convenientemente la pared del conel de su indicada vivienda; esta Corporación, visto los artículos 188 del Texto re-



fundido de la Ley de Régimen Local y 74 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y visto informe de la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad de votos referida solicitud por existir expresa prohibición legal para la enajenación o cesión de bienes de uso público.

Cierre

Y no siendo otros los asuntos de que trata, a orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintuna horas y cincuenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conminos, el Secretario, lo que certifica,

*[Handwritten signatures of the council members and secretary]*

Sesión extraordinaria de 8 de marzo de 1973, de elección de compromisario para la de honorador en Cortes representantes de los Municipios de esta provincia.

Señ. asistentes:

- Presidente,  
D. Genaro Pizarro Méndez
- Concejales,  
D. Antonio Tomás Guisado  
D. Aquilino María Navarrete  
D. Antonio Cueda Casas  
D. José García de Vera  
D. Lorenzo González Fortillo  
D. Eulogio J. María Morales  
D. Juan Navarrete Navarrete  
D. Juan M. Grijó Chamorro
- Secretario,  
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra, a las diez horas del día ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, se reunen en sesión convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Genaro Pizarro Méndez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la reunión que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día y hora, y para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados





según las previsiones de los artículos 191 y 193 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores - que (legalmente) de hecho comparecen legalmente este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por unánime, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Designación de -  
compromisarios para  
la elección de Pro-  
curador en Cortes re-  
presentante de los Mu-  
nicipios de la provincia.

Acto continuo manifiesta el señor Presidente que la presente reunión extraordinaria de este Ayuntamiento no tiene otra finalidad que la de proceder a la elección de Compromisarios de este Ayuntamiento, mediante votación ordinaria - por papelote, para que en representación del mismo forme parte en la elección de Procurador en Cortes representante de los Municipios de la provincia, que tendrá lugar en la capital de la misma y ante la Junta Provincial del Censo Electoral - constituida en mesa electoral, el próximo día dieciséis del mes en curso, a las diez de la mañana y en el local que al efecto sea señalado, conforme al procedimiento que se detalla en los artículos 9º al 12 del Decreto 1485/1968, de 15 de junio, y demás disposiciones dictadas con tal finalidad.

Seguendo instrucciones del señor Presidente y el Secretario, doy una amplia referencia del Decreto 208/1973, de 9 de febrero, por el que se convo-





con elecciones parciales para la designación de Gobernadores en Cortes, representantes de la Administración Local por nuestra provincia, y de las demás disposiciones relativas a procedimientos y calendario electoral, así como de las instrucciones que al respecto han sido dictadas por el Gobierno Civil de la provincia.

Designación de Compromisario.

Se para seguidamente a repartir las papelitas, entre los señores reunidos, y después de efectuada la votación con la formalidad de rigor, por la Presidencia se procede a verificar el escrutinio, que opone el siguiente resultado:

- a). Número de votantes, nueve (9).
- b). Número de votos válidos, nueve (9).
- c). Número de votos obtenidos: por don Luciano Pizarro Méndez, ocho (8); voto en blanco, uno (1).

Proclamación de candidato.

Consecuentemente con el resultado que acaba de autorizar votación, se declara proclamado Compromisario de este Ayuntamiento para representar al mismo en la elección de Gobernador en Cortes por los Municipios de esta provincia, a don Luciano Pizarro Méndez, que ostenta el cargo de Alcalde-Presidente de esta Corporación.

Ciudad.

Y no siendo otra la finalidad de la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las diez horas y treinta y cinco minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes conquis, el Secretario, de lo que certifico,

*[Handwritten signatures]*

Agueda May

Antonio Navarro

Antonio Cuenda

*[Large signature]*



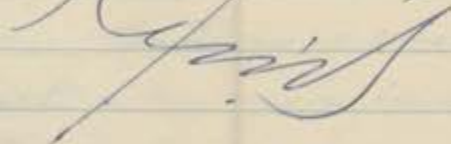
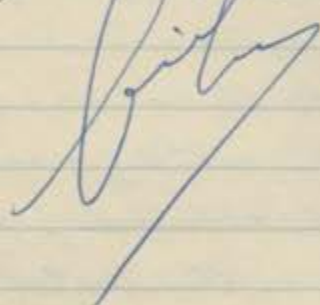
Diligencia.

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar no ha sido concurrido el sesión ordinaria que correspondía haber celebrado en la última semana de marzo último, por no contarse con asuntos de que tratar en la misma.

Salvación, 2 de abril de 1973.

El Presidente,

El Secretario,



Sesión ordinaria de 24 abril 1973.

Sres. asistentes:

Presidente,

D. Genaro Pirano Méndez

Concejales,

D. Antonio Prado Guisado

Aquilino Navin Navarrete

Antonio Cerrada Casas

José García de Vera

Lozano González Sorillo

Eulogio J. Macías Morales

Juan Navarrete Navarrete

Juan A. Pijo Chamorro

Secretario,

D. Manuel Valencia Sadira

En la villa de Salvación, a las veinticuatro horas del día veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres, se reunió en primera convocatoria en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Genaro Pirano Méndez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan re-

lacionados con la exclusiva facultad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de en-



conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 272 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprobación anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del bono de acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertido respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del Precitado Reglamento.

Informes, Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan resumidos:

1. Informes: Por el señor Presidente se informa de que por resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de fecha 7 de marzo último, comunicada por escrito de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de la misma fecha, había sido aprobado el nuevo texto de la Ordenanza fiscal número 11-B de este Municipio, que regula la prestación del Servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras, y, como consecuencia de ello, había dictado en fecha reciente las medidas conducentes al establecimiento del recenso con carácter obligatorio para la zona delimitada por la Corporación, así como aquella otra aprobada por este Pleno para la mejora de las condiciones de salubridad e higiene pública, como son las de supresión de vertederos y conexiones obligatorias a las conducciones de aguas y residuales.

2. Disposiciones: De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de la que signa:



1  
Deden del Ministerio de la Gobernación de 3 de abril actual, por la que se aprueba la Instrucción que contiene las normas complementarias para la aplicación de la de 14 de diciembre de 1972, sobre expedición por los alcaldes de tarjetas de arance, y Deden del Ministerio de Trabajo de 26 de marzo último, por la que se modifican los artículos 60 y 71 de la Ordenanza de Trabajo para la Limpieza pública, riego, recogida de basuras y limpieza y conservación del alcantarillado, de 1 de diciembre de 1972, ambas disposiciones publicadas en el B.O. del Estado número 84, de 11 de la corriente.

3. Correspondencia: De entre la recibida en estas oficinas, se da únicamente cuenta del escrito-circular del excelentísimo señor Gobernador Civil-Residente de la Comisión de saneamiento, de fecha 14 de marzo próximo pasado, el que se adjuntan adaraciones respecto de la documentación a presentar para solicitar la licencia municipal afecta al Reglamento de actividad, Mobili, Instalación, Nocivos y Peligros, imponiéndose que se tome debida nota del mismo.

Acto continuo se presentó a la consideración de los señores reunidos, el plan formal para la creación de contribuciones especiales (Obras Distrib. y saneamiento 1º y 2º fases).  
Este documento se presentó a la consideración de los señores reunidos, el plan formal para la creación de contribuciones especiales, impuestas, a las personas que se benefician como consecuencia de las obras e instalaciones de los servicios de distribución y saneamiento de esta población, en sus primera y segunda fases de terminación, y que resultan afecta a los presupuestos extraordinarios número 546, por un importe total de un millón trescientos noventa mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas (1.309.489); el que habiendo permanecido expuesto al público durante plazo y en forma reglamentaria.

(continúa en el libro siguiente).







**FECHAS**

FOLIOS  
que  
comprenden

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día

Mes

Año

*Apr  
tub  
les  
mic*



**FECHAS**FOLIOS  
que  
comprenden

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año























11











